



ACTA NUMERO UNO. -En el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa Guachipilín, Departamento de Santa Ana a las diez horas del primero de mayo de dos mil veintiuno.- Reunión convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Hugo Besael Flores Magaña, en ausencia del Síndico Municipal Santos Ernesto Calderón Hernández, y la presencia de los regidores propietarios del primero al cuarto en su orden Santiago Ernesto Martínez Umaña, Luis Ernesto Calderón Hernández, José Alfredo Peña Figueroa, Ángel Deybid Cartagena Valle y los, regidores suplentes Olga Noemi Interiano Castaneda, Iris Beatriz Castro Calderón y Wilian Alberto Umaña y la secretaria Elba Susana García de Urrutia, se dio a conocer la agenda de la siguiente forma:

- 1.- Bienvenida a los asistentes
- 2.- Nombrar Sustituto del síndico y otra vacante
- 3.- Nombrar refrendarios de Firmas para cuentas a nombre de la Municipalidad
4. Evaluar contratos de Empleados Municipales permanentes
- 5.- Evaluar contratos de Empleados temporales
- 6.- Tratar sobre contratos de Servicios Profesionales
- 7.- Crear Comisiones del Concejo Municipal
- 8.- Tramitar Fianzas para las personas que custodian Fondos



- 
- 9.- Nombrar Jefe de Recursos Humanos Ad-honoren.
  - 10.- Nombrar encargado de caja Chica.
  - 11.- Informe a la ejecución presupuestaria correspondiente al mes de abril/21
  - 12.- Solicitudes y Otros
  - 13.- Agradecimientos y otros. Aprobados los puntos se emitieron los acuerdos siguientes: **Acuerdo No 1.**- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Refrendar los nombramientos de los empleados Municipales que laboran en esta oficina devengando los sueldos estipulados en el presupuesto Municipal vigente así:
    - 1.- Secretaria Municipal: Elba Susana García de Urrutia
    - 2.- Enc. De Contabilidad: Corixza Flores Tobar
    - 3.- Tesorería. Yesenia Guadalupe Flores de Castaneda
    - 4.- Enc. De la UACI: Carlos Alberto Galdámez Arriola
    - 5.- Jefe del REF: Blanca Reina Marín de Serrano
    - 6.- Cuentas Corrientes: Wilber Enrique Castro
    - 7.- Catastro Fredi Amilcar Tejada Serrano
    - 8.- Unidad Ambienta/ Presupuesto: Nahúm Hernández Flores
    - 9.- Proyección Social Yeni Patricia Guevara Lemus



- 10.- Motorista. José Ángel Serrano Recinos
- 11.- Motorista Daniel Valle Morales
- 12.- Encargado de Servicios Municipales: Román Valle Morán
- 13.- Auxiliar de Mantenimiento. Ever Antonio Cisneros Portillo
- 14.- Ordenanza: Marta Alicia Cartagena Herrera
- 15.- Recolector de Desechos Santos Ernesto Lemus Aguilar
- 16.- Recolector de Desechos Fredi Omar Rodríguez Merlos. - Comuníquese y certifique donde corresponda. - **Acuerdo No 2.**-La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín en uso de las facultades que le confieren el código Municipal I. Que de conformidad al artículo 30, numeral 3, del Código Municipal, es facultad del Concejo nombrar las Comisiones que sean necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones; por lo que este Concejo por unanimidad acuerda: Crear las COMISIONES MUNICIPALES de la siguiente forma:  
**SALUD**, Olga Noemi Interiano Castaneda y Ángel Deybid Cartagena Valle, José Alfredo **PROYECCION SOCIAL**, José Alfredo Peña Figueroa y Santiago Ernesto Martínez Umaña, **DEPORTES**, Luis Ernesto Calderón Hernández y Wilian Alberto Umaña; **ORNATO Y CEMENTERIO**, Iris Beatriz Castro Calderón y Santiago Ernesto Martínez Umaña,; **FINANZAS**, Hugo Besael Flores Magaña y Wilian Alberto Umaña, **UNIDAD MUNICIPAL DE LA MUJER**, Iris Beatriz Castro Calderón y Olga Noemi



Interiano Castaneda **PROYECTOS**; José Alfredo Peña Figueroa, Santiago Ernesto Martínez Umaña y Ángel Deybid Cartagena Valle; **UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE**, José Alfredo Peña Figueroa, Luis Ernesto Calderón Hernández.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 3.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confieren el código Municipal por unanimidad acuerda: Nombrar como encargado de Recursos Humanos al señor Luis Ernesto Calderón Hernández, del personal administrativo y operativo que presta sus servicios en esta Municipalidad, cargo que desempeñara a ad-honórem.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 4.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal y considerando que el art. 52 del mismo código, establece que el síndico podrá ser remunerado con sueldos o dietas a criterio del Concejo Municipal, por lo que este Concejo por unanimidad acuerda: Remunerar al Síndico Municipal con un sueldo mensual de \$1,205.00, debiendo éste, asistir a tiempo completo al desempeño de sus funciones . Erogación aplicable a la cifra 51101, del presupuesto Municipal vigente. - Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 5.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al artículo 30, numeral 19, del Código Municipal donde establece que son facultades del concejo fijar para el año fiscal



las remuneraciones y dietas que deben recibir el Alcalde, Síndico y Regidores; por lo que este Concejo por unanimidad acuerda: Fijar un sueldo al señor Hugo Besael Flores Magaña Alcalde Municipal con un monto de \$2,000.00, dólares y al señor Luis Ernesto Calderón Hernández síndico Municipal \$1,205.00 dólares y los regidores propietarios y suplentes con una dieta de \$150.00, dólares por reunión realizando tres reuniones en el mes.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.-

**Acuerdo No 6.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, y considerando: **a.-** El Art. 30 numeral 14 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal, velar por la buena marcha del gobierno, **la administración y servicios municipales**, **b.-** El artículo 3 Numeral 4 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal nombrar los Funcionarios y Empleados de sus dependencias, y **c.-** Que esta Municipalidad necesita contratar a una persona a fin de poder brindar el servicio de operario de la máquina agrícola a los habitantes del Municipio. Por lo cual este Concejo Municipal **ACUERDA:** **I.-** Contratar en modalidad **SERVICIOS PROFESIONALES** al señor Leonel Alfredo Herrera Galdámez, con DUI cero cinco siete nueve cero cinco dos cero guion uno, a fin de que preste sus servicios como operario de la máquina agrícola, por un plazo de ocho meses iniciando el día tres del mes de mayo de 2021 hasta el día treinta y uno del mes de diciembre de 2021, devengando



un Honorario mensual de \$334.26, menos los descuentos de Ley, a fin de preste sus servicios, el cual es pagado con **FONDO MUNICIPAL. II.-** Ordénese al **Asesor Jurídico** de esta municipalidad elaborar dicho contrato, tramitar la firma del mismo y posteriormente su entrega en original al Síndico Municipal para su resguardo, para lo cual se autoriza al **Alcalde Municipal** a firmar dicho contrato en nombre de la municipalidad; y **III.-** Comuníquese dicha Contratación a la **Tesorera Municipal** a fin de realizar los pagos y descuentos del impuesto sobre la renta. – Comuníquese y certifíquese donde corresponda. - **Acuerdo No 7.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, y considerando: **I)** Que de acuerdo a los resultados del escrutinio final correspondiente a las elecciones celebradas el veintiocho de febrero del año dos mil veintiuno, desarrolladas en el municipio de **SANTA ROSA GUACHIPILÍN**, del departamento de Santa Ana, resulto electo **SINDICO** del Concejo Municipal de Santa Rosa Guachipilín el señor **SANTOS ERNESTO CALDERON HERNANDEZ**, para el periodo constitucional que inicia el uno de mayo de dos mil veintiuno y finaliza el treinta de abril de dos mil veinticuatro; **II)** Que el día 13 de marzo de dos mil veintiuno el señor **SANTOS ERNESTO CALDERON HERNANDEZ** por complicaciones de salud falleció; **III)** Que el artículo 24 del Código Municipal establece que todo Concejo Municipal debe contar con un Sindico a fin de que cumpla con las obligaciones que el Código Municipal le



atribuyen a dicho funcionario; **IV)** Que de conformidad al artículo 30 numeral 25 del Código Municipal es atribución del Concejo Municipal designar de su seno al miembro que deba sustituir al alcalde, Síndico o Regidor en caso de ausencia temporal o definitiva; **V)** Que el señor Alcalde Municipal propone al señor **LUIS ERNESTO CALDERON HERNANDEZ** para suplir la vacante de Síndico Municipal. Por lo cual este Concejo Municipal **ACUERDA: I.-** Designar por mayoría calificada como **SINDICO MUNICIPAL** al señor **LUIS ERNESTO CALDERON HERNANDEZ**, quien en la actualidad ostenta el cargo de Segundo Regidor Propietario de este Concejo Municipal, para que desempeñe el cargo de Síndico Municipal a tiempo completo, para el periodo del primero de mayo de dos mil veintiuno al treinta y uno de octubre de dos mil veintidós, quien devengará el sueldo correspondiente al cargo de Síndico Municipal. Se hace constar que el Tercer Regidor Propietario señor **JOSE ALFREDO PEÑA FIGUEROA**, manifestó su voto en contra de la elección del señor Luis Ernesto Calderón Hernández, para el cargo de Síndico Municipal; **II.-** Hágase saber su nombramiento a los empleados de la Municipalidad para los efectos legales correspondientes; **III.-** Comuníquese dicha elección a la **Tesorerera Municipal** a fin de realizar los pagos y descuentos de ley. **IV.-** y con este mismo acuerdo se nombra a Olga Noemi Interiano Castaneda segunda regidora propietario, de conformidad al artículo 41, del código Municipal, durante el periodo antes mencionado, quienes devengaran los sueldos



estipulados en el presupuesto Municipal Vigente. - Comuníquese y certifíquese donde corresponde. - **Acuerdo No 8.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y considerando que con fecha 05 de mayo del corriente año se recibió correspondencia por el señor Ángel Deybid Cartagena Valle, para solicitar permiso y ausentarse de sus labores como Regidor Propietario, durante el periodo del 14 de mayo al 06 de julio del corriente año; por lo que este Concejo por unanimidad acuerda: Conceder el permiso solicitado por el Señor Ángel Deybid Cartagena Valle. Y con este mismo acuerdo se nombra como cuarto regidor propietario al señor Wilian Alberto Umaña, quien es suplente por el mismo partido del señor Ángel Deybid Cartagena Valle - Comuníquese y certifíquese donde corresponde. – **Acuerdo No 9.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y considerando que el señor Hugo Besael Flores Magaña, alcalde Municipal fue notificado verbalmente, por el señor Pedro Antonio Castro Monterola, para solicitar permiso y ausentarse de sus labores como Regidor Suplente, durante el mes de mayo del corriente año; por lo que este Concejo por unanimidad acuerda: Conceder el permiso solicitado por el Señor Pedro Antonio Castro Monterola.- Comuníquese.- **Acuerdo No 10.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, por unanimidad acuerda:





Transferir de la cuenta N° 200543346 FODES 75% la cantidad de \$1,490.40 dólares a la cuenta No 201167509, con el nombre de EDUCACION, RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS 2021.- Comuníquese y certifique donde corresponda.- **ACUERDO No 11.**- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, y considerando: **a.-** El Art. 30 numeral 14 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal, velar por la buena marcha del gobierno, **la administración y servicios municipales**, **b.-** El artículo 3 Numeral 4 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal nombrar los Funcionarios y Empleados de sus dependencias, y **c.-** Que esta Municipalidad necesita contratar a una persona a fin de poder brindar el servicio de Asesor Jurídico Por lo cual este Concejo Municipal **ACUERDA: I.-** Contratar en modalidad **SERVICIOS PROFESIONALES**, del licenciado José Rodrigo Sánchez Escobar, con DUI CERO CUATRO UNO SIETE UNO CINCO UNO SEIS GUIÓN NUEVE, a fin de que preste sus servicios profesionales como Asesor y Represente Jurídico para la Municipalidad, por un plazo de ocho meses iniciando el día cuatro de mayo de 2021 hasta el día treinta y uno del mes de diciembre de 2021, devengando un Honorario mensual de \$500.00 dólares menos el Impuesto Sobre la Renta; **II.-** Ordénese al **Asesor Jurídico** de esta municipalidad elaborar dicho contrato, tramitar la firma del mismo y posteriormente su entrega en original al Síndico Municipal para



su resguardo, para lo cual se autoriza al **Alcalde Municipal** a firmar dicho contrato en nombre de la municipalidad; y **III.-** Comuníquese dicha Contratación a la **Tesorera Municipal** a fin de realizar los pagos y descuentos del impuesto sobre la renta. **IV.** Autorizando al señor Alcalde Municipal para que firme el contrato de trabajo correspondiente. Erogación aplicable a la cifra 51101 del Presupuesto Municipal Vigente. Comuníquese y certifíquese donde corresponda. **ACUERDO No 12.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín Considerando: *I.-* Que el señor Santos Ernesto Lemus Aguilar, recolector de los Desechos Sólidos de esta Institución se ha diagnosticado **GRIPE** *II.-* Que en el artículo 309 del Código de trabajo, 25 y 26 del Reglamento del seguro Social, art. 35 del Reglamento Interno de Trabajo donde establece que el patrono está obligado, a dar al trabajador incapacidad por enfermedad y subsidio a los Empleados Públicos que estén sujetos al régimen del Instituto Salvadoreño Seguro Social; por lo que este Concejo, por unanimidad acuerda: Conceder la incapacidad por enfermedad, ausentándose de sus labores por el periodo de siete días calendarios comprendidos del día 25 de abril al primero mayo del corriente año, dicha incapacidad es inicial con enfermedad común, bajo el Régimen General, según constancia de Incapacidad extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, pagándosele al trabajador el **25%** de su salario por dicha incapacidad, y con este mismo acuerdo se autoriza al Encargado de Recursos



Humanos la contratación de la Persona que cubrirá la incapacidad antes mencionada.- Comuníquese donde corresponda. **ACUERDO No 13.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, y considerando que según el artículo 13 de las disposiciones Generales del presupuesto Municipal, se crea la caja chica con \$500.00 dólares para cubrir gastos menores de \$50.00 dólares siempre y cuando este respaldado el gasto con la factura correspondiente; por lo que este concejo por unanimidad acuerda: Nombrar a Wilber Enrique Castro Morales, encargado de cuentas corrientes, como responsable del Fondo Circulante de caja chica.- Comuníquese donde corresponda.-

**ACUERDO No 14.-**La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y considerando I. Que debido al cambio de administración por parte de esta Municipalidad, es necesario nombrar la nueva Comisión encargada de la elaboración de las Normas Técnicas de Control Especifico de esta Municipalidad, la cual queda integrada de la siguiente forma: Luis Ernesto Calderón Hernández, síndico Municipal, Wilian Alberto Umaña, cuarto regidor propietario Elba Susana García de Urrutia Secretaria Municipal, Nahum Hernández Flores, encargado de presupuesto, Corixza Flores Tobar, Encargada de Contabilidad, Román Valle Moran encargado de Mantenimiento y Daniel Valle Morales, motorista del camión recolector de los Desechos Sólidos .- Comuníquese y



certifíquese donde corresponde.- **ACUERDO No 15.**- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, y considerando: **a.-** El Art. 30 numeral 14 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal, velar por la buena marcha del gobierno, **la administración y servicios municipales, b.-** El artículo 3 Numeral 4 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal nombrar los Funcionarios y Empleados de sus dependencias, y **c.-** Que esta Municipalidad necesita contratar a una persona a fin de poder brindar el servicio de Auditoria Interna; Por lo cual este Concejo Municipal **ACUERDA:** **I.-** Contratar en modalidad **SERVICIOS PROFESIONALES**, del licenciado Víctor Adenias Mendoza Castro, con DUI cero cero cuatro seis seis ocho uno cuatro guión tres, a fin de que preste sus servicios profesionales como Auditor Interno para la Municipalidad, por un plazo de ocho meses iniciando el día cuatro de mayo de 2021 hasta el día treinta y uno del mes de diciembre de 2021, devengando un Honorario mensual de \$548.55, dólares menos el Impuesto Sobre la Renta; **II.-** Ordénese al **Asesor Jurídico** de esta municipalidad elaborar dicho contrato, tramitar la firma del mismo y posteriormente su entrega en original al Síndico Municipal para su resguardo, para lo cual se autoriza al **Alcalde Municipal** a firmar dicho contrato en nombre de la municipalidad; y **III.-** Comuníquese dicha Contratación a la **Tesorera Municipal** a fin de realizar los pagos



y descuentos del impuesto sobre la renta. IV. Autorizando al señor Alcalde Municipal para que firme el contrato de trabajo correspondiente. Erogación aplicable a la cifra 51101 del Presupuesto Municipal Vigente. Comuníquese donde corresponda. –

**ACUERDO No 16.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, y de conformidad al artículo 97 del Código Municipal y 104 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República el Tesorero, los funcionarios y empleados del sector público que tengan a su cargo la recaudación control, custodia e inversión de Fondos o valores públicos están obligados a rendir fianza a favor del Estado u organismos respectivo, para responder por el fiel cumplimiento de sus funciones; por lo que este Concejo por unanimidad acuerda: Solicitar a Seguros Futuro para las Fianzas de Fiel Cumplimiento de los señores Hugo Besael Flores Alcalde Municipal por \$800.00, por el periodo de dos años, Wilian Alberto Umaña, cuarto Regidor suplente por la cantidad de \$400.00, por el periodo de un años, Yesenia Guadalupe Flores de Castaneda Tesorera Municipal por la cantidad de \$1,714.28 por el periodo de dos año y Wilber Enrique Castro Morales, encargado de Cuentas Corrientes y Encargado del Fondo Circulante de caja chica por la cantidad de \$400.00 por el periodo de dos años y con este mismo acuerdo se autoriza a la tesorera Municipal emitir un cheque por la cantidad de \$360.60, que serán utilizados para pagar la Fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento Seguros



Futuros. - Comuníquese donde corresponda. Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos. –

F \_\_\_\_\_

Hugo Besael Flores Magaña

Alcalde Municipal

F \_\_\_\_\_

Santiago Ernesto Martínez Umaña

Primer Regidor Propietario

F \_\_\_\_\_

José Alfredo Peña Figueroa

Tercer Regidor Propietario

F \_\_\_\_\_

Luis Ernesto Calderón Hernández

Síndico Municipal

F \_\_\_\_\_

Olga Noemi Interiano Castaneda

Segunda Regidora Propietaria

F \_\_\_\_\_

Ángel Deybid Cartagena Valle

Cuarto Regidor Propietario

F \_\_\_\_\_

Elba Susana García de Urrutia

Secretaria Municipal



ACTA NUMERO DOS. -En el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa Guachipilín, Departamento de Santa Ana a las diez horas del diecisiete de mayo de dos mil veintiuno.- Reunión convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Hugo Besael Flores Magaña, con la presencia del Síndico Municipal Luis Ernesto Calderón Hernández, y la presencia de los regidores propietarios del primero al cuarto en su orden Santiago Ernesto Martínez Umaña, Olga Noemi Interiano Casteneda, José Alfredo Peña Figueroa, Wilian Alberto Umaña y como regidora suplentes Iris Beatriz Castro Calderón y la secretaria Elba Susana García de Urrutia, se dio a conocer la agenda de la siguiente forma:

- 1.- Bienvenida a los asistentes
- 2.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 3.- Revisar avance de proyecto en ejecución
4. Renovar refrendario.
- 5.- Evaluar recontrato de Empleados Municipales temporales
- 6.- Crear otras Comisiones del Concejo Municipal y empleados
- 7.- Evaluar pago de deuda Interna.
- 8.- Tratar sobre extensión de programa de salud.



9.- Asignar más disponibilidad de gastos de caja chica.

10.- Solicitudes y Otros

12.- Agradecimientos y otros. Aprobados los puntos se emitieron los acuerdos siguientes: Acuerdo No **17**.- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Autorizar a Yesenia Guadalupe Flores de Castaneda Tesorera Municipal y como refrendarios a los señores Hugo Besael Flores Magaña Alcalde Municipal y Wilian Alberto Umaña cuarto Regidor Suplente, quedando eliminada la firma del señor Ángel Deybid Cartagena Valle, para que registren firmas en las diferentes cuentas que esta Municipalidad tiene en el Banco de América Central sucursal Metapán, desde el primero de mayo del corriente año, serán necesarias dos firmas para todo tramite, indispensable la firma de la Tesorera Municipal, de las cuentas que se detallan a continuación.

N°	NOMBRE DE LA CUENTA	NUMERO DE CUENTA
1	FONDO MUNICIPAL	200543411
2	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	200543429





3	SALARIOS PERMANENTES	200543437
4	FONDO DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	200543346
5	5% FIESTAS PATRONALES	200543403
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE OBRAS	201167483
7	RELLENO Y CONFORMACION DE CEMENTERIO MUNICIPAL DE SANTA ROSA GUACHIPILIN	201167384
8	INTRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA EN COLONIA PLAN DEL SITIO SANTA ROSA GUACHIPILIN	201167541
9	FODES 2% INVERSION	201161627
10	MEJ. DE TRAMOS DE CALLE QUE CONDUCE A CTON LLANO LAS MAJADAS SRG A MASAHUAT 02	201159779
11	MANT. Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y PROYECTOS DIVERSOS S.R.G. 2021	201167426
12	CONFORMACION Y BALASTADO DE CALLE DEL LLANO A CRIO. EL CHILAMATE Y CALLE DE SAN	201167558



	JOSE CAPULIN A CASERIOS EL AMATON Y LA VEGA DE LA JUNTA	
13	ADQUISICION DE SISTEMA SOLAR PARA POZO PROFUNDO EN CANTON LLANO LAS MAJADAS.	201167582
14	AMPLIACION DE CEMENTERIO MUNICIPAL DE SANTA ROSA GUACHIPILIN	201167442
15	PERFORACION DE POZO PROFUNDO PARA AGUA POTABLE EN CANTON EL MATAZANO	201167533
16	COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA REPARACION DE VIVIENDAS DAÑADAS POR TORMENTA TROPICAL AMANDA EN EL MUNICIPIO	201171196
17	ATENCION A LA EMERGENCIA POR COVID-19 Y TORMENTA TROPICAL AMANDA	201163714
18	PROGRMA DE SALUD PARA LA POBLACION VULNERABLE Y PERSONAS EN RIESGO DE COVID- 19, DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA GUACHIPILIN	201167376



19	REPARACION DE TRAMOS DE CALLE DE CANTON SAN FRANCISCO APANTA A CANTON LLANO LAS MAJADAS, POR DAÑOS CAUSADOS POR TORMENTA TROPICAL AMANDA, MUNICIPIO DE SANTA ROSA G.	201167608
20	FOMENTO A LA AVICULTURA PARA LA REACTIVACION ECONOMICA EN EL MUNICIPIO	201167616
21	ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA HABITANTES DE SANTA ROSA GUACHIPILIN	201171253
22	FOMENTO Y PROMOCION AL DEPORTE 2020	201161635
23	EDUCACION, RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS 2021.	201167509
24	ALCALDIA DE SANTA ROSA GUACHIPILIN DDP/PES	110927795

Comuníquese y certifique donde corresponda. **Acuerdo No 18.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Aperturar las cuentas siguientes: **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD**, con un monto de **\$593.901.99**, dólares; Por lo que este concejo



por unanimidad acuerda: Transferir del FODES 75% la cantidad de **\$593, 901.99,** dólares, autorizando a los señores Hugo Besael Flores Magaña, Wilian Alberto Umaña y Yesenia Guadalupe Flores de Castaneda, siendo necesarias dos firma indispensable la de la Tesorera Municipal, para que aperturen las respectivas cuentas corrientes en el Banco DE AMERICA CENTRAL, de el Salvador Sucursal Metapán, emitiendo el cheque a nombre de Tesorería Municipal, y con este mismo acuerdo se autoriza a los señores antes mencionados para que firmen los cheques que se emita con cargos a dichas cuentas.- Comuníquese y certifique donde corresponda.- **Acuerdo No 19.**- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y considerando. I. Que con fecha dos de mayo de dos mil dieciocho se nombró a los señores Santiago Ernesto Martínez Umaña y Ángel Deybid Cartagena Valle, para la creación del COMITÉ LOCAL DE DERECHO DE LA NIÑEZ Y DE ADOLESCENCIA. Por el periodo comprendido desde el 1º de mayo de dos mil dieciocho al 30 de abril de dos mil veintiuno. I) Que de acuerdo a los resultados del escrutinio final correspondiente a las elecciones celebradas el veintiocho de febrero del año dos mil veintiuno, desarrolladas en el municipio de SANTA ROSA GUACHIPILÍN, del departamento de Santa Ana, resultaron electo como concejales propietarios, del Municipio I de Santa Rosa Guachipilín, los señores Santiago Ernesto Martínez Umaña y Ángel Deybid Cartagena Valle, para el periodo



constitucional que inicia el uno de mayo de dos mil veintiuno y finaliza el treinta de abril de dos mil veinticuatro; por lo que este Concejo por unanimidad acuerda: Seleccionarlos por el periodo constitucional que inicia el uno de mayo de dos mil veintiuno y finaliza el treinta de abril de dos mil veinticuatro para que formen parte del COMITÉ LOCAL DE DERECHO DE LA NIÑEZ Y DE ADOLESCENCIA. a los señores Santiago Ernesto Martínez Umaña, de cuarenta y un de edad, casado, de profesión u oficio agricultor, de este origen y domicilio, con su documento único de Identidad número cero tres siete dos ocho cuatro siete siete guion cuatro, y número de Identificación Tributaria cero dos uno uno guión dos cinco cero siete siete nueve guión uno cero uno guión ocho, quien es primer regidor propietario de esta Municipalidad, elegido para el periodo comprendido 1° de mayo de dos mil veintiuno al treinta de abril de dos mil veinticuatro para que integre al mencionado comité Local en calidad de miembro propietario; por este gobierno municipal; y Seleccionar a: Ángel Deybid Cartagena Valle, de cuarenta años de edad, casado, de profesión u oficio mecánico soldador de este origen y domicilio, con su Documento Único de Identidad número cero cero cuatro ocho siete seis tres nueve guion ocho y número de Identificación Tributaria cero dos uno uno guion dos uno uno uno ocho cero guion uno cero uno guion cero y quien es cuarto regidor propietario de esta Municipalidad, elegido para el periodo comprendido desde el 1º de mayo de dos mil veintiuno al 30



de abril de dos mil veinticuatro, para que integre el mencionado Comité Local en calidad de miembro suplente; para Creación y Conformación del COMITÉ LOCAL DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.- comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 20.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, y considerando: **a.-** El Art. 203 de la Constitución establece Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, y **b.-** El Art. 30 numeral 3 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal el nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones y estas podrán ser integradas por miembros del Concejo o por particulares,. Por lo cual este Concejo Municipal **ACUERDA: I.-** Créese la Comisión Municipal encargada de REORDENAMIENTO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL, la cual tendrá como finalidad velar por el ordenamiento y construcción de nichos o mausoleos en el Cementerio; **II.-** Nómbrase como miembros ad honorem de dicha comisión a los señores: Hugo Besael Flores Magaña, Iris Beatriz Castro Calderón y Santiago Ernesto Martínez Umaña; quienes se podrán asistir de los empleados de las unidades vinculadas con la finalidad de la comisión; **III.-** Comuníquese y certifíquese donde corresponda dicho nombramientos para los efectos legales



correspondientes.- **Acuerdo No 21.-** Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, y considerando: **a.-** El Art. 203 de la Constitución establece Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, y **b.-** El Art. 30 numeral 3 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal el nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones y estas podrán ser integradas por miembros del Concejo o por particulares,. Por lo cual este Concejo Municipal **ACUERDA: I.-** Créese la Comisión Municipal en cargada de revisar las ORDENANZAS MUNICIPALES Y LEY DE IMPUESTOS, la cual tendrá como finalidad revisar y notificar al concejo los cambios efectuados; **II.-** Nómbrase como miembros ad honorem de dicha comisión a los señores: Wilian Alberto Umaña, Luis Ernesto Calderón Hernández y Wilber Enrique Castro Morales; quienes se podrán asistir de los empleados de las unidades vinculadas con la finalidad de la comisión; **III.-** Nómbrase como presidente de dicha Comisión al señor Wilber Enrique Castro Morales y como secretario al señor Wilian Alberto UMAña; y **IV.-** Comuníquese y certifíquese dicho nombramientos para los efectos legales correspondientes.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.-**Acuerdo No 22.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en usos de las facultades que le confieren el código Municipal y



considerando I.- Que los señores Santiago Asunción Umaña Calderón tercer regidor propietario y José Salvador Galdámez Arriola síndico Municipal, fueron nombrados por parte del Concejo Municipal para formar parte del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, habiéndose cumplido su periodo electoral. II.- Que para darle cumplimiento a los establecido en el Art. 13 y 16 de La Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, los cuales establecen la obligación de que en toda lugar de trabajo donde laboren 15 o más trabajadores y trabajadoras, debe crearse el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional; en vista de haberse realizado todo el proceso de Ley para la conformación de dicho comité, este Concejo por unanimidad acuerda: Designar por parte de los empleados a Corixza Flores Tobar Y Elba Susana Garcia de Urrutia y por parte del Concejo Municipal a Olga Noemi Interiano Castaneda y José Alfredo Peña Figueroa, para que sean parte del COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL, además se informó que en dicho lugar de trabajo, laboran un total de 18 trabajadores.- comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 23.**-La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal considerando: I. Que con fecha cinco de marzo de dos mil diecinueve se emitió el cuerdo No 81, según acta número ocho, por medio del cual se nombró la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal. II. Que según el artículo 18 inciso 1, de la referida Ley, determina que la





Comisión de la Carrera Administrativa estará integrada por un representante del Concejo Municipal, el Alcalde Municipal, un representante de los servidores públicos municipales de los niveles de dirección y técnico y un representante de los servidores públicos de los niveles de soporte administrativo y operativo, con un número igual de suplentes. Por lo que el concejo municipal por unanimidad acuerda: Nombrar como integrantes de la Comisión en calidad de representantes del Concejo Municipal el señor Luis Ernesto Calderón Hernández como propietario y, quienes actuaran juntamente con los señores Hugo Besael Flores Magaña, y su representante Santiago Ernesto Martínez Umaña, por el área administrativa Yeny Patricia Lemus Guevara, como propietaria y como suplente Pablo Elías Galdamez Chávez, y por el área operativa Fredi Amilcar Tejada, como propietario y Como suplente Ever Antonio Cisneros Portillo, dejando sin efecto el acuerdo anterior. - Comuníquese y certifíquese. - **Acuerdo No 24.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, y considerando: **a.-** El Art. 30 numeral 14 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal, velar por la buena marcha del gobierno, **la administración y servicios municipales,** **b.-** El artículo 3 Numeral 4 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal nombrar los Funcionarios y Empleados de sus dependencias, y **c.-** Que esta Municipalidad necesita contratar a una persona a fin de poder brindar el



servicio de **ENTRENADOR DE NIVELES DE ESCUELA DE FÚTBOL INFANTIL**, a los habitantes de este Municipio. Por lo cual este Concejo Municipal **ACUERDA: I.-** Contratar en modalidad **SERVICIOS PROFESIONALES** al señor JAIME ALEXANDER MARQUEZ con DUI cero cuatro dos cinco uno cuatro siete cero guión dos, a fin de que preste sus servicios profesionales como **ENTRENADOR DE NIVELES DE ESCUELA DE FÚTBOL INFANTIL**, por un plazo de cuatro meses iniciando el día primero del mes de junio de 2021 hasta el día treinta del mes de septiembre de 2021, devengando un Honorario mensual de \$310.00 dólares, menos el Impuesto Sobre la Renta, a fin de preste sus servicios en el programa FOMENTO Y PROMOCION AL DEPORTE 2021, el cual es pagado con **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD/FOMENTO Y PROMOCION AL DEPORTE 2021**; Se hace constar que el Tercer Regidor Propietario señor **JOSE ALFREDO PEÑA FIGUEROA**, emitió su voto en contra de la contratación del señor JAIME ALEXANDER MARQUEZ. Manifestando que dicho señor no es originario de dicho Municipio. **II.-** Ordénese al **Asesor Jurídico** de esta municipalidad elaborar dicho contrato, tramitar la firma del mismo y posteriormente su entrega en original al Síndico Municipal para su resguardo, para lo cual se autoriza al **Alcalde Municipal** a firmar dicho contrato en nombre de la municipalidad; y **III.-** Comuníquese dicha Contratación a la **Tesorera Municipal** a fin de realizar los pagos y descuentos del impuesto sobre la renta. Comuníquese y certifíquese donde corresponde. - **Acuerdo**



**No 25.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, y considerando que se presentó el Plan para la Erradicación del Zancudo Transmisor del Dengue, elaborado por la Comisión de SALUD, para su revisión y análisis; por lo que este Concejo por unanimidad acuerda: Aprobar el PLAN PARA LA ERRADICACION DEL ZANCUDO TRANSMISOR DEL DENGUE, CHIKUNGUNYA Y ZICA.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo**

**No 26.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, y considerando: **I)** Que de conformidad a los resultados de las pasadas elecciones de Concejos Municipales, hubo cambios en los miembros del Concejo Municipal de Santa Rosa Guachipilín, para el periodo comprendido del uno de mayo del dos mil veintiuno al treinta de abril del dos mil veinticuatro; **II)** Que según los nuevos lineamientos del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) y la Administradora de Fondos de Pensiones AFP, se hace necesario e imprescindible la presentación del Acuerdo Municipal en el cual se hace saber de los miembros del Concejo Municipal, así como se asigna y autoriza el cobro de Dieta, Salario o Remuneración según sea el cargo a desempeñar; Por lo cual este Concejo Municipal **ACUERDA:** Remitir para su debida inscripción los nombres, cargos y los devengamiento de Sueldos, Dietas y Remuneraciones diversas siguientes de los miembros del Concejo Municipal:



NOMBRE	CARGO	TIPO DE REMUNERACION	3 REUNIONES AL MES	MONTO TOTAL
HUGO BESAEL FLORES MAGAÑA	Alcalde Municipal	SALARIO	\$2,000.00	\$2,000.00
LUIS ERNESTO CALDERON HERNANDEZ	Síndico Municipal	SALARIO	\$1,205.00	\$1,205.00
SANTIAGO ERNESTO MARTINEZ UMAÑA	1er. Reg. Propietario	REMUNERACION	\$150.00	\$450.00
OLGA NOEMI INTERIANO CASTANEDA	1°. Reg. suplente	REMUNERACION	\$150.00	\$450.00
JOSE ALFREDO PEÑA FIGUEROA	3er. Reg. Propietario	REMUNERACION	\$150.00	\$450.00
ANGEL DEYBID CARTAGENA VALLE	4°. Reg. Propietario	REMUNERACION	\$150.00	\$450.00
IRIS BEATRIZ CASTRO CALDERON	2er. Reg. Suplente	REMUNERACION	\$150.00	\$450.00
WILIAN ALBERTO UMAÑA	2°. Reg. Suplente	REMUNERACION	\$150.00	\$450.00
PEDRO ANTONIO CASTRO MONTEROLA	3er. Reg. Suplente	REMUNERACION	\$150.00	\$450.00

comuníquese y certifíquese donde corresponda. - **Acuerdo No 27.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, para dar inicio al proceso de formulación de la carpeta técnica PROYECTO EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO, TUBERIA DE IMPELENCIA Y TANQUE DE



ALMACENAMIENTO EN CANTON EL MATAZANO. comuníquese y certifíquese donde corresponda. **Acuerdo No 28.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Aprobar los términos de referencia del programa FOMENTO A LA AVICULTURA PARA LA REACTIVACION ECONOMICA DEL MUNICIPIO PARA LA COMPRA DE GALLINAS PONEDORAS, para las familias en el Municipio de Santa Rosa Guachipilín. - comuníquese y certifíquese donde corresponda. - **Acuerdo No 29.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, y considerando I. Que según acta número diecinueve de fecha 14 de julio de dos mil diecisiete, acuerdo número ciento ochenta y ocho, esta Municipalidad nombro como encargada de archivo a la Corixza Flores Tobar de conformidad a la Ley de Acceso a la Información pública y en base al artículo 43 y 107, donde menciona que es obligación de las Municipalidad nombrar una persona encargado del Archivo Municipal; por lo que este Concejo por unanimidad acuerda: Ratificar el acuerdo antes mencionado y nombrar como encargada de Archivo Municipal a Corixza Flores Tobar comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 30.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar del Fondo Municipal la cantidad de \$500.00, dólares que serán utilizados para pagar cambio de cartucho nuevo para



nissan sistema turbo YD25, para el pick Up, marca Nissan doble cabina 4x4, modelo navara, color azul oscuro, año 2009, placa No 6036.- comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 31.**- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y considerando que en las Partidas auténticas llevan la firma del Secretario y Alcalde Municipal y en vista que en algunos casos no están las personas responsable de dichas firmas, este Concejo por unanimidad acuerda: Asignar cien páginas tamaño carta de Papel seguridad para extender partidas auténticas, de la Serie B N° 140401 al No 140500 .- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 32.**- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Transferir de la cuenta financiera número 201173614 denominada **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD**, la cantidad de **\$147,896.57.** para aperturar las cuentas siguientes: 1. **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD /GASTOS ADMINISTRATIVOS**, con un monto de **\$118,896.57**; 2. **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD/ EDUCACION, RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS 2021**, con un monto de **\$16,000.00**, dólares; 3. **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD/FUMIGACION Y LIMPIEZA PARA LA ERRADICACION DEL ZANCUDO TRANSMISOR DEL DENGUE 2021**, con un monto de **\$8,000.00**, dólares ; 3. **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD/APOYO A LA ASOCIACION DEPORTIVA SANTA ROSA**



**GUACHIPILIN 2021**, con un monto de **\$5,000.00**, dólares; autorizando a los señores Hugo Besael Flores Magaña, Wilian Alberto Umaña y Yesenia Guadalupe Flores de Castaneda, siendo necesarias dos firma indispensable la de la Tesorera Municipal, para que aperturen las respectivas cuentas corrientes en el Banco DE AMERICA CENTRAL, de el Salvador Sucursal Metapán, emitiendo el cheque a nombre de Tesorería Municipal, y con este mismo acuerdo se autoriza a los señores antes mencionados para que firmen los cheques que se emita con cargos a dichas cuentas.- Comuníquese y certifique donde corresponda. – **Acuerdo No 33.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, y considerando: **a.-** El Art. 30 numeral 9 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal, adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente, **b.-** El artículo 18 de la LACAP establece que es facultad de la autoridad competente para adjudicar los contratos es el Concejo Municipal **c.-** El artículo 56 inciso 4 de la LACAP establece que es facultad de la autoridad competente adjudicar la contratación de las obras, bienes o servicios de que se trate. Por lo cual este Concejo Municipal **ACUERDA: I.-** Adjudicar a SEGUROS FUTURO AC.DE R.L, por un monto de \$6,261.99, dólares, **II.-** Aprobar y adjudicar la Oferta de SEGUROS FUTURO AC.DE R.L, para fianzas de fiel cumplimiento a empleados Municipales y funcionarios que custodian fondos, Seguros para los



vehículos automotores y seguro de vida para empleados públicos, Según el Art. 20 de la LACAP II. Ordénese al jefe de la UACI, emitir la orden de compra correspondiente. Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 34.**- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar de la cuenta No 201173697, Fodes Libre Disponibilidad / gastos administrativos la cantidad de \$129.10, dólares que serán utilizados para pagar café, azúcar, cucharas, conos y artículos de limpieza .- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 35.**- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar del Fondo Municipal la cantidad de \$132.00, dólares que serán utilizados para pagar café, azúcar, cucharas, conos, cremora, galletas, servilletas, vasos y jugos .- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 36.**- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Asignar el control de los Vehículos Municipales y las bitácoras a los señores Luis Ernesto Calderón Hernández, síndico Municipal y Pablo Elías Galdamez Chávez encargado de informática, quienes serán los responsables de su resguardo.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos. –





F \_\_\_\_\_

Hugo Besael Flores Magaña

Alcalde Municipal

F \_\_\_\_\_

Santiago Ernesto Martínez Umaña

Primer Regidor Propietario

F \_\_\_\_\_

Olga Noemi Interiano Castaneda

Segunda Regidora Propietaria

F \_\_\_\_\_

José Alfredo Peña Figueroa

Tercer Regidor Propietario

F \_\_\_\_\_

Wilian Alberto Umaña

Cuarto Regidor Propietario

F \_\_\_\_\_

Luis Ernesto Calderón Hernández

Síndico Municipal

F \_\_\_\_\_

Elba Susana García de Urrutia

Secretaria Municipal



ACTA NUMERO TRES. -En el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa Guachipilín, Departamento de Santa Ana a las diez horas del veintiocho de mayo de dos mil veintiuno.- Reunión convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Hugo Besael Flores Magaña, con la presencia del Síndico Municipal Luis Ernesto Calderón Hernández, y la presencia de los regidores propietarios del primero al cuarto en su orden Santiago Ernesto Martínez Umaña, Olga Noemi Interiano Casteneda, José Alfredo Peña Figueroa, Wilian Alberto Umaña y como regidores suplentes Iris Beatriz Castro Calderón y la secretaria Elba Susana García de Urrutia, se dio a conocer la agenda de la siguiente forma:

- 1.- Bienvenida a los asistentes
- 2.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 3.- Revisar avance de proyecto en ejecución
4. Tratar sobre la compra de Planta Telefónica y UPS.
- 5.- Tratar sobre campaña de Fumigación Municipal
- 6.- Tratar sobre apoyo a los agricultores con paquete agrícola
- 7.- Tratar sobre proyecto de Deporte fútbol rápido y equipos federado
- 8.- Tratar sobre las dificultades con el tema de recolección de los Desechos Solidos
- 9.- Informe por Comisiones de Concejo Municipal.



10.- Crear Comisión para revisar ofertas al programa FOMENTO A LA AVICULTURA PARA LA REACTIVACION ECONOMICA DEL MUNICIPIO PARA LA COMPRA DE GALLINAS PONEDORAS

11.- Tratar sobre reforma al presupuesto Municipal 2021.

12.- Tratar sobre marcaje de los empleados de la Recolección de los Desechos Sólidos.

13.- Delegar Oficial de Acceso a la Información Pública.

14.- Solicitudes y Otros

15.- Agradecimientos y otros. Aprobados los puntos se emitieron los acuerdos siguientes: **Acuerdo No 37.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y considerando I. Que los empleados que laboran en esta Municipalidad, marcan su asistencia de entradas y salidas en un Reloj Biométricos de huella digital. II.- Que los empleados que trabajan en el área de Recolección y disposición final de los desechos sólidos, los horarios de trabajo no coinciden con el personal administrativo, lo cual causa descontrol a la hora de revisar la asistencia; por lo que este Concejo por unanimidad acuerda: Sustituir el uso de Reloj Biométricos de huella digital y Delegar al señor Nahum Hernández, encargado de Medio Ambiente, para que verifique y lleve el control de la asistencia de estos empleados a su lugar de trabajo .- Comuníquese y certifíquese donde corresponda. - **Acuerdo No 38.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín,



en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Aprobar la Oferta única para la compra de tintas para refilar las impresoras de las diferentes unidades de esta municipalidad, y erogar de la cuenta No 201173697, Fodes Libre Disponibilidad/gastos administrativos la cantidad de \$177.25 dólares que serán utilizados para el pago de tintas Epson.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 39.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Nombrar la Comisión Evaluadora de Ofertas para el programa FOMENTO A LA AVICULTURA PARA LA REACTIVACION ECONOMICA DEL MUNICIPIO PARA LA COMPRA DE GALLINAS PONEDORAS, quedando de la siguiente forma: Iris Beatriz Castro Calderón y Santiago Ernesto Martínez Umaña .- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 40.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: INICIAR EL PROCESO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO AGROPECUARIO 2021, ADQUISICION DE ABONO Y COMPRA DE INSUMOS AGRICOLAS.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 41.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín en usos de las facultades que le confiere el código Municipal y considerando I.- Que en reunión sostenida con el supervisor, administrador de contrato y realizador del proyecto REPARACION DE TRAMOS EN



CALLE DE CANTON SAN FRANCISCO APANTA A CANTON LLANO LAS MAJADAS, POR DAÑOS OCASIONADOS POR TORMENTA TROPICAL AMANDA, MUNICIPIO DE SANTA ROSA GUACHIPILIN CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO FONDO GENERAL; donde se analizó que es necesario realizar cantidad de obra adicional, tanto en aumento de volúmenes de obra, como también ejecución de nuevas actividades no presupuestadas, lo cual es necesario ejecutarlas para el adecuado funcionamiento, calidad y prolongación de la vida útil del proyecto en ejecución, por lo que este Concejo por unanimidad acuerda: Aprobar la orden cambio N°1 de las Modificaciones de Partidas en disminución y aumento según detalle siguiente y la prórroga de treinta días calendarios al plazo contractual anexo

PRESENTA:		DAVID ERNESTO AGUILAR GRIJALVA							
MONTO DEL CONTRATO:		\$ 185,185.05							
FECHA DE INICIO:		19 DE ENERO DE 2021.							
FECHA DE FINALIZACIÓN CONTRACTUAL:		17 DE JUNIO DE 2021.							
PROYECTO:		"REPARACIÓN DE TRAMOS EN CALLE DE CANTÓN SAN FRANCISCO APANTA A CANTÓN LLANO DE LAS MAJADAS, POR DAÑOS CAUSADOS POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA, MUNICIPIO DE SANTA ROSA GUACHIPILÍN".							
ITEM	DESCRIPCIÓN PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO PARTIDA	ORDEN DE CAMBIO #1			
						CANTIDAD	AUMENTO	DISMINUCIÓN	A COBRAR
1.00	TRAZO POR UNIDAD DE AREA	4749.95	M²	\$ 0.53	\$ 2,517.47	4,749.95	0.00	0.00	\$ 2,517.47
2.00	TRAZO LINEAL	396.92	ML	\$ 3.12	\$ 1,238.39	594.15	197.23	0.00	\$ 1,853.75
3.00	UMPIEZA DE CANALETA	113.45	ML	\$ 1.91	\$ 216.69	166.30	52.85	0.00	\$ 317.63
4.00	DEMOLICION DE CANALETA DE H INT= 0.40 Y BASE DE INT DE 0.4 A 0.6 Y DESALOJO	48.30	ML	\$ 8.28	\$ 397.51	52.55	4.25	0.00	\$ 432.49
5.00	HECHURA DE CANALETA DE H INT= 0.40 Y BASE DE INT DE 0.4 A 0.6	49.50	ML	\$ 32.17	\$ 1,592.42	52.55	3.05	0.00	\$ 1,690.53
6.00	EXCAVACION A MANO MATERIAL SEMIDURO H=1.50 M.	915.64	M³	\$ 9.55	\$ 8,744.36	915.64	0.00	0.00	\$ 8,744.36
7.00	LODOCRETO PARA BASE AL 7%	46.42	M³	\$ 51.56	\$ 2,393.42	47.16	0.74	0.00	\$ 2,491.57
8.00	CANALETA EN V ANCHO 1.00 DE EMPEDRADO FRAGUADO SUPERFICIE DE CONCRETO 1:2:2	149.45	ML	\$ 33.43	\$ 4,996.11	184.50	35.05	0.00	\$ 6,167.84
9.00	NIVELACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE E 5 CM	40.14	M²	\$ 19.09	\$ 769.86		0.00	40.14	\$ -
10.00	REGO DE LIGA EMULSION ASFALTICA	1074.19	M²	\$ 3.82	\$ 4,103.41	1,950.99	876.80	0.00	\$ 7,482.78
11.00	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E= 5 CMS	1074.19	M²	\$ 19.32	\$ 20,753.35	1,074.19	0.00	0.00	\$ 20,753.35
12.00	DEMOLICION DE PAVIMENTO	430.16	M²	\$ 4.55	\$ 1,957.23	436.92	6.76	0.00	\$ 1,987.99
13.00	REMATE	49.82	ML	\$ 18.36	\$ 914.70	99.64	49.82	0.00	\$ 1,829.39
14.00	EMPEDRADO FRAGUADO CONCRETEADO E= 7.00 CM (F'c= 210KG/CM2)	8537.94	M²	\$ 29.97	\$ 106,032.06	3,599.77	61.83	0.00	\$ 107,885.11
15.00	CONSTRUCCION DE GUARDANIVELES 20X30X70 CMS	28.00	ML	\$ 19.09	\$ 532.84	60.50	32.50	0.00	\$ 1,151.32
16.00	CORDON DE MAMPOSTERIA REPELLADO 1:3	689.10	ML	\$ 28.87	\$ 19,894.32	682.59	0.00	6.51	\$ 19,706.37
17.00	MURO DE MAMPOSTERIA 1:4	2.68	M³	\$ 129.75	\$ 347.73	5.79	3.11	0.00	\$ 751.25
18.00	DESALOJO DE MATERIAL	1018.88	M³	\$ 7.49	\$ 7,631.41	1,037.82	18.94	0.00	\$ 7,773.27
19.00	MATERIAL SECANTE	5.37	M³	\$ 29.38	\$ 157.77	0.00	0.00	5.37	\$ -
<b>OBRAS ADICIONALES</b>									
20.00	NIVELACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE E 2 CM	0.00	M²	\$ 7.61	\$ -	876.80	876.80	0.00	\$ 6,672.45
<b>TOTALES</b>					\$ 185,185.05				\$ 200,118.92
<b>AMORTIZACIÓN DE ANTECIPO (20%)</b>					\$ 37,037.01				\$ 37,037.01
<b>TOTAL A RECIBIR</b>					\$ 148,148.04				\$ 163,081.91
<b>AUMENTO EN MONTO CONTRACTUAL</b>									\$ 14,933.87



**Comuníquese y certifíquese donde corresponde .- Acuerdo No 42.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, y considerando: **a.-** Que la **ASOCIACIÓN DEPORTIVA SANTA ROSA GUACHIPILIN**, propietaria del equipo de futbol **ASOCIACIÓN DEPORTIVA SANTA ROSA GUACHIPILIN** con Sede en Santa Rosa Guachipilín, solicita que esta Municipalidad suscriba **CONVENIO DE COOPERACIÓN** con una vigencia del 01 de Junio de 2021 al 31 de Diciembre de 2021, el cual tiene como finalidad la entrega de **QUINCE MIL DÓLARES** de los Estados Unidos de América, los cuales serán destinados para **GASTOS DEL EQUIPO DE FUTBOL**, así como el uso del Estadio Municipal para entrenos y partidos, y transporte en el autobús municipal de los miembros del equipo para partidos oficiales; **b.-** El Art. 203 de la Constitución establece Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal; **c.-** Que el Art. 4 numeral 4 del Código de Municipal establece que compete a los Municipios la promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; y **d.-** Que la interpretación auténtica del Art. 4 numeral 4 del Código de Municipal faculta a los municipios a utilizar los recursos provenientes de los fondos municipales para erogaciones de dichos fondos de manera directa a las asociaciones deportivas que desarrollen sus actividades principalmente dentro de la jurisdicción del Municipio. Por lo que este



Concejo Municipal, **ACUERDA: I.-** Autorizar al Alcalde Municipal Hugo Besael Flores Magaña a suscribir el convenio de cooperación con la **ASOCIACIÓN DEPORTIVA SANTA ROSA GUACHIPILIN** propietaria del equipo de futbol **ASOCIACIÓN DEPORTIVA SANTA ROSA GUACHIPILIN**, con sede en este Municipio, a fin de erogar la cantidad de **QUINCE MIL DÓLARES** de los Estados Unidos de América, los cuales serán destinados para **GASTOS DEL EQUIPO DE FUTBOL**, erogaciones que serán realizadas de la cuenta del programa **APOYO A LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA SANTA ROSA GUACHIPILIN**, y así mismo el uso del Estadio Municipal para entrenos y partidos, y transporte en el autobús municipal de los miembros del equipo para partidos oficiales; **II.-** Autorizar la erogación de los **QUINCE MIL DÓLARES** de los Estados Unidos de América, de la manera siguiente: en el mes de **Junio de 2021** la cantidad de **CINCO MIL DÓLARES**, de los Estados Unidos de América, de **Julio de 2021 a Noviembre de 2021** la cantidad mensual de **UN MIL SEISCIENTOS SESENTA DÓLARES** de los Estados Unidos de América, y en el mes de **Diciembre de 2021** la cantidad de **UN MIL SETECIENTOS DÓLARES** de los Estados Unidos de América; **III.-** Requerir a la **ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE SANTA ROSA GUACHIPILIN** por medio de su representante legal o quien hiciere sus veces, un informe mensual de rendición de cuentas de los fondos provenientes de esta Municipalidad; y **IV.-** Comuníquese a la Tesorera Municipal el presente acuerdo y copia del convenio a fin de que haga



efectiva las erogaciones de conformidad a lo aquí acordado.-**comuníquese y certifíquese donde corresponde Acuerdo No 43-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Motivar a todas las Comisiones para que hagan el trabajo que se les ha asignado bajo acuerdo Municipal y presentar sus informes trimestralmente en Secretaria.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 44.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, y considerando: **a.-** Que el Art. 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna; **b.-** Que el Art 7 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que las Municipalidades son entes obligados al cumplimiento de dicha ley; **c.-** Que El Art. 48 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que los entes obligados tendrán unidades de acceso a la información pública, las cuales serán creadas y organizadas según las características de cada entidad e institución para manejar las solicitudes de información y estas serán dirigidas por el Oficial de Información nombrado por el titular de la entidad; **c.-** Que el Art. 203 de la Constitución establece los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo





administrativo, y se registrarán por un Código Municipal, y que dicha autonomía se extiende al nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias; y **d.-** Que según el Art. 30 numeral 14 del Código Municipal es facultad del Concejo Municipal velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. Por lo que este Concejo Municipal **ACUERDA: I.-** Abrir la plaza de **OFICIAL DE INFORMACIÓN** para el Municipio de Santa Rosa Guachipilín, que deberá cumplir los requisitos del Art. 49 de la Ley de Acceso a la Información Pública; **II.-** Autorizar al Alcalde Municipal a realizar el Concurso Abierto de conformidad a lo establecido en los Arts. 24, 26 y 28 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; **III.-** Informar a la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal de conformidad al Art. 25 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, por ser el ente competente para realizar procesos de selección, a fin de realizar el perfil y funciones de dicho cargo, y determinar las pruebas de idoneidad pertinentes.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde. – **Acuerdo No 45.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Aprobar el REGLAMENTO PARA LA CREACION Y OPERATIVIDAD DEL FONDO DE CAJA CHICA EN LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA GUACIPILIN. - Comuníquese y certifíquese donde corresponda. – **Acuerdo No 46.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el



código Municipal, por unanimidad acuerda: Iniciar el proceso de Compra para la Adquisición de Central Telefónica y UPS para los equipos de Cómputo, propiedad de esta Municipalidad. - Comuníquese y certifíquese donde corresponde. - **Acuerdo No**

**47.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Iniciar el proceso de los programas **LIBRE DISPONIBILIDAD EDUCACION PARA LA PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA ATREVES DEL DEPORTE 2021, LIBRE DISPONIBILIDAD/ FOMENTO Y PROMOCION AL DEPORTE 2021.** - Comuníquese y certifíquese donde corresponde. -

**Acuerdo No 48.-**La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y considerando que el señor Hugo Besael Flores Magaña, alcalde Municipal fue notificado verbalmente, por el señor Pedro Antonio Castro Monterola, para solicitar permiso y ausentarse de sus labores como Regidor Suplente, durante los meses de junio y julio del corriente año; por lo que este Concejo por unanimidad acuerda: Conceder el permiso solicitado por el Señor Pedro Antonio Castro Monterola.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde. –

**Acuerdo No 49.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar de la cuenta No 201173697, Fodes Libre Disponibilidad / gastos administrativos la cantidad de \$360.60, dólares que serán utilizados para el pago de Fianzas de fiel Cumplimiento



para refrendarios, alcalde y encargado de caja chica.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 50.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar de la cuenta No 201173697, Fodes Libre Disponibilidad / gastos administrativos la cantidad de \$316.79, dólares que serán utilizados para pagar café, azúcar, vasos, galletas, cremora para dar una mejor atención a las personas que visitan esta oficina y artículos de limpieza para el buen funcionamiento de la Municipalidad y el gimnasio .-Comuníquese y certifíquese donde corresponde.-

**Acuerdo No 51.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar de la cuenta No 201173614, FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, la cantidad de \$55.00, dólares, dólares que serán utilizados para pagar la Reparación de un alternador para el Camión marca Isuzu, modelo NPR, color blanco, año 2000, placa No 16495, recolector de los desechos sólidos.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 52.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar de la cuenta No 201173697, Fodes Libre Disponibilidad/gastos administrativos la cantidad de \$5,901.39 dólares que serán utilizados para pagar seguro de vehículos Municipales y seguro de vida para empleados Municipales.- Comuníquese y certifíquese donde



corresponda .- **Acuerdo No 53.**- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, y considerando: **a.**- El Art. 30 numeral 9 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal, adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente, **b.**- El artículo 18 de la LACAP establece que es facultad de la autoridad competente para adjudicar los contratos es el Concejo Municipal **c.**- El artículo 56 inciso 4 de la LACAP establece que es facultad de la autoridad competente adjudicar la contratación de las obras, bienes o servicios de que se trate. Por lo cual este Concejo Municipal **ACUERDA: I.**- Adjudicar a JM TELCOM S.A DE S.V por un monto de \$1,773.42, dólares, para la adquisición de una Central Telefónica IP Grandstream, teléfono IP marca Grandstream, modelo GXP1615 doble puerto Etheret 10/100, una cuenta SIP, e Instalación, configuración de planta telefónica y extensiones IP, con capacitación a usuarios finales de equipo GrandStream, Según el Art. 20 de la LACAP **II.** Ordénese al jefe de la UACI, emitir la orden de compra correspondiente. - Comuníquese y certifíquese donde corresponde para efectos legales **Acuerdo No 54.**- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, por unanimidad acuerda: Asignar los vehículos Municipales por dependencia en el área de mantenimiento al señor Román Valle el vehículo Pick Up, marca Toyota doble cabina 4x4, modelo Hilux,



color rojo, año 2006, placa número 17932, al señor José Ángel Serrano Recinos el pick Up, marca Nissan doble cabina 4x4, modelo navara, color azul oscuro, año 2009, placa número 6036, despacho Municipal señor Hugo Besael Flores Magaña Pick Up, marca Isuzu doble cabina 4x4, modelo D-Max, color azul, año 2016, placa número 9548, en recolección de los desechos sólidos al motorista Daniel Valle Morales, Camión pesado, marca Isuzu, modelo NPR, color blanco, año 2000, y al señor Fredi Amilcar Tejada Serrano la Motocicleta marca Yamaha, modelo YBR 125 G, color negro, año 2012, Placa M61429 y el tractor al señor Leonel Alfredo Herrera Galdámez.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 55.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, y considerando: **a.-** El Art. 30 numeral 14 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal, velar por la buena marcha del gobierno, **la administración y servicios municipales**, **b.-** El artículo 3 Numeral 4 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal nombrar los Funcionarios y Empleados de sus dependencias, y **c.-** Que esta Municipalidad necesita contratar a una persona encargada del Gimnasio Municipal a fin de poder brindar el servicio de **ENCARGADO DE GIMANIO MUNIPAL**, a los habitantes de este Municipio. Por lo cual este Concejo Municipal **ACUERDA: I.-** Contratar en modalidad **SERVICIOS PROFESIONALES** al señor JUAN JOSE GALDAMEZ SANTOS con DUI cero



cuatro millones seiscientos veinticinco mil trescientos cuarenta y tres- nueve, a fin de que preste sus servicios profesionales como **ENCARGADO DE GIMNACIO MUNICIPAL**, por un plazo de siete meses iniciando el día primero del mes de junio de 2021 hasta el día treinta y uno del mes de diciembre de 2021, devengando un Honorario mensual de \$231.15, dólares, menos el Impuesto Sobre la Renta, el cual es pagado con **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD/FONDO MUNICIPAL**; **II.-** Ordénese al **Asesor Jurídico** de esta municipalidad elaborar dicho contrato, tramitar la firma del mismo y posteriormente su entrega en original al Síndico Municipal para su resguardo, para lo cual se autoriza al **Alcalde Municipal** a firmar dicho contrato en nombre de la municipalidad; y **III.-** Comuníquese dicha Contratación a la **Tesorera Municipal** a fin de realizar los pagos y descuentos del impuesto sobre la renta. Comuníquese y certifíquese donde corresponda. - Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos. –

F \_\_\_\_\_

Hugo Besael Flores Magaña

Alcalde Municipal



F \_\_\_\_\_

Santiago Ernesto Martínez Umaña

Primer Regidor Propietario

F \_\_\_\_\_

Olga Noemi Interiano Castaneda

Segunda Regidora Propietaria

F \_\_\_\_\_

José Alfredo Peña Figueroa

Tercer Regidor Propietario

F \_\_\_\_\_

Wilian Alberto Umaña

Cuarto Regidor Propietario

F \_\_\_\_\_

Luis Ernesto Calderón Hernández

Síndico Municipal

F \_\_\_\_\_

Elba Susana García de Urrutia

Secretaria Municipal



ACTA NUMERO CUATRO. -En el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa Guachipilín, Departamento de Santa Ana a las diez horas del dos de junio de dos mil veintiuno.- Reunión convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Hugo Besael Flores Magaña, con la presencia del Síndico Municipal Luis Ernesto Calderón Hernández, y la presencia de los regidores propietarios del primero al cuarto en su orden Santiago Ernesto Martínez Umaña, Olga Noemi Interiano Castaneda, José Alfredo Peña Figueroa, Wilian Alberto Umaña y como regidores suplentes Iris Beatriz Castro Calderón y la secretaria Elba Susana García de Urrutia, se dio a conocer la agenda de la siguiente forma:

- 1.- Bienvenida a los asistentes
- 2.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 3.- Revisar avance de proyecto en ejecución
4. Tratar sobre la adquisición de Terrenos para proyectos Comunales.
- 5.- Tratar sobre recomendaciones del MARN, sobre ordenanza de extracción, aguas ordinarias e Industriales.
- 6.- Tratar sobre apertura de cuentas en Banco Hipotecario.
- 7.- Informe a la ejecución Presupuestaria correspondiente al mes de mayo 2021





## 8.- Solicitudes y Otros

9.- Agradecimientos y otros. Aprobados los puntos se emitieron los acuerdos siguientes: **Acuerdo No 56.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, y considerando: **a.-** Que según Acuerdo Municipal número 81 del acta número 13 de fecha 27 de abril de 2021 se acordó erogar del FODES 25% la cantidad de **\$1,104.89** de la cuenta para el pago del suministro de aceites y repuestos para el Pick Up, Marca Nissan doble cabina, 4x4, modelo navara, color azul año 2009, el Camión pesado, marca Isuzu, modelo NPR, color blanco, año 2000 placa No 16495, recolector de desechos sólidos, erogación aplicable a la cifra 54302 del presupuesto vigente; pero en la actualidad dicha Fuente de Recurso carece de fondos suficientes; **b.-** Que según Acuerdo Municipal número dieciocho del Acta número dos de fecha diecisiete de Mayo de 2021 se ha aperturado la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD cuenta N°201173614 con la cantidad de **\$593,901.99**; **c.-** Que el Art. 203 de la Constitución establece los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal; y **d.-** Que según el Art. 30 numeral 14 del Código Municipal es facultad del Concejo Municipal velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. Por lo que este Concejo Municipal **ACUERDA: I.-** Modificar el Acuerdo Municipal número 81 del Acta número 13 de



fecha 27 de abril de 2021 en lo relacionado a la fuente de recurso de la erogación de **\$1,104.89** de FONDOS 25% a FONDOS LIBRE DISPONIBILIDAD; **II.-** Autorizar la erogación de **\$1,104.89** de la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD cuenta N°201173614 para el pago del suministro de aceite y repuestos adeudados según Acuerdo Municipal número 81 del Acta número 13 de fecha 27 de abril de 2021; **III.-** Comuníquese a la Tesorera Municipal el presente acuerdo a fin de que realice la erogación correspondiente. **COMUNIQUESE** y certifíquese donde corresponde. - **Acuerdo No 57.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Aprobar los perfiles siguientes: FODES LIBRE DISPONIBILIDAD /EDUCACION PARA LA PREVENCION DE LA DELINCUENCIA A TREVES DEL DEPORTE 2021, FODES LIBRE DISPONIBILIDAD/ FOMENTO Y PROMOCION AL DEPORTE 2021, FODES LIBRE DISPONIBILIDAD/ MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL SANTA ROSA GUACHIPILIN 2021, FODES LIBRE DISPONIBILIDAD/ADQUISICION DE ARBOLES PARA REFORESTACION, EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA GUACHIPILIN.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 58.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Transferir de la cuenta financiera número 201173614 denominada FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, la cantidad de **\$29,000.00, dólares**, para aperturar las cuentas



siguientes: FODES LIBRE DISPONIBILIDAD /EDUCACION PARA LA PREVENCION DE LA DELINCUENCIA A TREVES DEL DEPORTE 2021, con un monto de **\$4,500.00** dólares, FODES LIBRE DISPONIBILIDAD/GASTOS DE PREINVERSION, con un monto de **\$15,000.00** dólares; FODES LIBRE DISPONIBILIDAD/FOMENTO Y PROMOCION AL DEPORTE 2021, con un monto de **\$3,000.00**, dólares; FODES LIBRE DISPONIBILIDAD/ MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL SANTA ROSA GUACHIPILIN 2021, con un monto de **\$5,000.00**, dólares, FODES LIBRE DISPONIBILIDAD/ADQUISICION DE ARBOLES PARA REFORESTACION, EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA GUACHIPILIN, con un monto de **\$1,500.00**, dólares; autorizando a los señores Hugo Besael Flores Magaña, Wilian Alberto Umaña y Yesenia Guadalupe Flores de Castaneda, siendo necesarias dos firma indispensable la de la Tesorera Municipal, para que aperturen las respectivas cuentas corrientes en el BANCO DE AMERICA CENTRAL DE EL SALVADOR Sucursal Metapán, emitiendo el cheque a nombre de Tesorería Municipal, y con este mismo acuerdo se autoriza a los señores antes mencionados para que firmen los cheques que se emita con cargos a dichas cuentas.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 59.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y considerando que los Proyectos FOMENTO Y PROMOCION AL DEPORTE 2020, cuenta número 201161635, con un remanente de **\$743.24**, dólares RELLENO



Y CONFORMACION DE CEMENTERIO MUNICIPAL DE SANTA ROSA GUACHIPIN, cuenta número 201167384, con un remanente de \$770.00, AMPLIACION DE CEMENTERIO MUNICIPAL DE SANTA ROSA GUACHIPILIN, cuenta número 201167442 con un remanente de \$355.05, **dólares**, **CONFORMACION Y BALASTADO DE CALLE DEL LLANO LAS MAJADAS A CASERIO EL CHILAMATE Y CALLE DE SAN JOSE CAPULIN A CASERIOS EL AMATON Y LA VEGA DE LA JUNTA** cuenta número 201167558, con un remanente de \$2,715.00, **dólares**, **PERFORACION DE POZO PROFUNDO PARA AGUA POTABLE EN CANTON EL MATAZANO**, cuenta número 201167535, con un remanente de \$854.28, **dólares**, que ascienden a la cantidad de **\$5,437.57** dólares, cuya etapa de ejecución ha finalizados estando liquidados en su totalidad y habiendo una disponibilidad de fondos este concejo por unanimidad acuerda: Transferir dichos fondos a la cuenta número 200543346 FODES 75% Y ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS HABITANTES DE SANTA ROSA GUACHIPILIN cuenta número 201171253, con un remanente de \$142.03, **dólares**, transferir de la cuenta No 201163714, denominada ATENCION A LA EMERGENCIA POR COVID-19 Y TORMENTA TROPICAL AMANDA.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda .- **Acuerdo No 60.**- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, y considerando: Que la Asociación de Municipios Trifinio es una entidad civil



Autónoma para el desarrollo de naturaleza esencialmente solidaria en el ámbito nacional, de la cual el Municipio de Santa Rosa Guachipilín es miembro y que es necesario ratificar o nombrar nuevos delegados para la representación ante la Asamblea General de la Asociación de Municipios Trifinio; por lo que este Concejo por unanimidad acuerda: Delegar con vos y voto para la toma de decisiones al señor Hugo Besael Flores Magaña Alcalde Municipal, como delegado propietario y al señor Santiago Ernesto Martínez Umaña, Primer Regidor Propietario como delegado suplente .- certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 61** .- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y considerando: **a.-** Que el Art. 4 numeral 4 del Código de Municipal establece que compete a los Municipios la promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; **b.-** Que la interpretación auténtica del Art. 4 numeral 4 del Código de Municipal faculta a los Municipios a utilizar los recursos provenientes de los fondos municipales para la compra de inmuebles para fines deportivos y recreativos; **c.-** Que en el Municipio de Santa Rosa Guachipilín el futbol es el deporte que más se practica entre los habitantes; y **d.-** Que en el Cantón Palo Galán de este Municipio, no existe cancha de futbol ni un lugar apropiado en el cual se pueda practicar futbol o diferentes actividades recreativas o deportivas. Por lo que este Concejo Municipal **ACUERDA: I.-** Iniciar el proceso de compra del inmueble



Matricula 20236371-00000 de 46,6971.2900 metros cuadrados, ubicado en Porción 3 Cantón Palo Galán, Jurisdicción de Santa Rosa Guachipilín; **II.-** Ordenar al Asesor Jurídico a fin de que realice las gestiones necesarias ante la Dirección General de Presupuesto a fin de que se practique el valúo al inmueble de conformidad al Art. 139 del Código Municipal. - Comuníquese y certifíquese donde corresponde.-

**Acuerdo No 62 .-** La Municipalidad de santa Rosa Guachipilin en uso de las facultades que le confieren el Código Municipal y Considerando que en el Cantón Llano Las Majadas hay un callejón en mal estado lo cual se ha vuelto intransitable debido a que muchos personas y en especial los agricultores caminan por ahí para sacar sus cosechas; por lo que este Concejo por unanimidad acuerda: **PRIORIZAR CONSTRUCCION DE CINTEADO EN CALLE ZONA LOS UMAÑAS, CANTON LLANO LAS MAJADAS.-** Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 63 .-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar del Fondo Municipal la cantidad de \$50.00, que serán utilizados para pagar barrido de calles principales y parque central en barrio el centro .- Comuníquese y certifíquese donde corresponda .-

**Acuerdo No 64 .-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar de la cuenta No 201173697, Fodes Libre Disponibilidad/gastos administrativos la



cantidad de \$500.00 dólares que serán utilizados para pagar enderezado y pintura general del Pick Up, marca Toyota doble cabina 4x4, modelo Hilux, color rojo, año 2006, placa número 17932.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda .- **Acuerdo No 65** .- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar de la cuenta No 201173697, Fodes Libre Disponibilidad / gastos administrativos la cantidad de \$577.10 dólares que serán utilizados para pagar 2 llantas para la Motocicleta marca Yamaha, modelo YBR 125 G, color negro, año 2012, Placa M61429 y Motocicleta CB Twister 125 Honda 2019I negra chasis LALJA2592K3209684, Motor JA25E-4524176 y para el Camión pesado, marca Isuzu, modelo NPR, color blanco, año 2000, placa No 16495, recolector de los desechos sólidos, y llantas,- Comuníquese y certifíquese donde corresponda ..- **Acuerdo No 66**.- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, y considerando: **a**.- El día 07 de Mayo de 2021 se ha percibido la transferencia electrónica realizada por el Ministerio de Hacienda por la cantidad de **\$593,901.99** en la cuenta **FONDO DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL** cuenta N° 200543346; **b**. Que según Acuerdo Municipal número dieciocho del Acta número dos de fecha diecisiete de Mayo de 2021 se ha apertura la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD cuenta N°201173614 con la



cantidad de **\$593,901.99**; c.- Que según Acuerdo Municipal número 65 del Acta número 10 de fecha 26 de Marzo de 2021, se aprobó realizar un préstamo interno de **\$59,000.00** de la cuenta FONDO ATENCION A LA EMERGENCIA POR COVID19 Y TORMENTA TROPICAL AMANDA cuenta N°201163714, de los cuales se transfirieron **\$49,000.00** a la cuenta SALARIOS PERMANTENTES cuenta N°200543437 y **\$10,000.00** a la cuenta GASTOS DE FUNCIONAMIENTO cuenta N°200543429; y según Acuerdo Municipal número 85 del Acta número 13 de fecha 27 de Abril de 2021, se aprobó realizar un préstamo interno de **\$ 5,000.00** de la cuenta FONDO ATENCION A LA EMERGENCIA POR COVID19 Y TORMENTA TROPICAL AMANDA cuenta N°201163714 a la cuenta GASTOS DE FUNCIONAMIENTO cuenta N°200543429. Ascendiendo las trasferencias a un monto total de **\$64,000.00**; d.- Que el Art. 203 de la Constitución establece Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal; y e.- Que según el Art. 30 numeral 14 del Código Municipal es facultad del Concejo Municipal velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. Por lo que este Concejo Municipal **ACUERDA: I.-** Autorizar la transferencia de **SESENTA Y CUATRO MIL DÓLARES**, de los Estados Unidos de América (**\$64,000.00**) de la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD cuenta N°201173614 a la cuenta FONDO ATENCION A LA EMERGENCIA POR COVID19 Y TORMENTA TROPICAL AMANDA cuenta





N°201163714 a fin de cubrir los montos adeudados según los acuerdos municipales número 65 del Acta número 10 de fecha 26 de Marzo de 2021, y número 85 del Acta número 13 de fecha 27 de Abril de 2021; **II.-** Comuníquese a la Tesorera Municipal el presente acuerdo fin de que haga efectiva las erogaciones de conformidad a lo acordado. **COMUNIQUESE y CERTIFIQUESE DONDE CORRESPONDA. - Acuerdo No 67.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar de la cuenta No 201173697, Fodes Libre Disponibilidad/gastos administrativos la cantidad de \$105.00 dólares que serán utilizados para pagar fotoceldas Fisher azul original U.S.A120/2, para el alumbrado público que suministra esta Municipalidad. - Comuníquese y certifíquese donde corresponda. - **Acuerdo No 68.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar del Fondo Municipal la cantidad de \$199.00 dólares que serán utilizados para pagar Cloro, para el agua potable que suministra esta Municipalidad.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda. - **Acuerdo No 69.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar de la cuenta No 201173564, Fodes Libre Disponibilidad / gastos de Preinversión la cantidad de \$1,000.00 dólares que serán utilizados para pagar levantamiento



topográfico y escritura de donación del inmueble donde está ubicado el Centro Escolar del Caserío Quebrada de Agua Cantón Llano Las Majadas.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 70.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar de la cuenta No 201173697, Fodes Libre Disponibilidad / gastos administrativos la cantidad de \$3,500.00 dólares que serán utilizados para pagar los honorarios profesionales de la Auditoría Externa Financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2019.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 71.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, y considerando: **a.-** El Art. 203 de la Constitución establece los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, **b.-** Que el Art. 4 numeral 5 del Código Municipal establece que compete a los Municipios la promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades; **c.-** Que en el día 31 de Abril del presente año se vencieron los **CONTRATOS DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ENFERMERÍA Y MEDICO GENERAL** que esta municipalidad había celebrado por el **PROGRAMA DE SALUD PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE Y PERSONAS EN RIESGO DE EXPOSICIÓN AL COVID-19**, del Municipio de Santa Rosa Guachipilín departamento de Santa Ana,



a fin de que brindaran asistencia médica a la población vulnerable y personas en riesgo de exposición al COVID-19; y **d.-** Que por las condiciones de la PANDEMIA COVID-19, y ante el aumento de flujo de personas en los hospitales nacionales y privados existe el temor de muchos habitantes de ingresar a un nosocomio o unidad de salud, y que los efectos económicos de la pandemia no les permite visitar clínicas privadas. Por lo que este Concejo Municipal, **ACUERDA: I.-**Prorrogar el **PROGRAMA DE SALUD PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE Y PERSONAS EN RIESGO DE EXPOSICIÓN AL COVID-19**, del Municipio de Santa Rosa Guachipilín departamento de Santa Ana, a partir de Julio de 2021 a Diciembre de 2021, así como contratar a 2 profesionales de salud en enfermería y 1 médico general por un plazo de tres meses iniciando el día primero del mes de julio de 2021 hasta el día treinta del mes de septiembre de 2021; **II.-** Ordénese al **Asesor Jurídico** de esta municipalidad elaborar dichos contratos, tramitar la firma del mismo y posteriormente su entrega en original al Síndico Municipal para su resguardo, para lo cual se autoriza al **Alcalde Municipal** a firmar dicho contrato en nombre de la municipalidad; y **III.-** Comuníquese dichas contrataciones a la **Tesorera Municipal** a fin de realizar los pagos y descuentos del impuesto sobre la renta. Comuníquese y certifíquese donde corresponde. - Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos. –



F \_\_\_\_\_

Hugo Besael Flores Magaña

Alcalde Municipal

F \_\_\_\_\_

Santiago Ernesto Martínez Umaña

Primer Regidor Propietario

F \_\_\_\_\_

Olga Noemi Interiano Castaneda

Segunda Regidora Propietaria

F \_\_\_\_\_

José Alfredo Peña Figueroa

Tercer Regidor Propietario

F \_\_\_\_\_

Wilian Alberto Umaña

Cuarto Regidor Propietario

F \_\_\_\_\_

Luis Ernesto Calderón Hernández

Síndico Municipal

F \_\_\_\_\_

Elba Susana García de Urrutia

Secretaria Municipal



ACTA NUMERO CINCO. -En el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa Guachipilín, Departamento de Santa Ana a las diez horas del día catorce de junio de dos mil veintiuno.- Reunión convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Hugo Besael Flores Magaña, con la presencia del Síndico Municipal Luis Ernesto Calderón Hernández, y la presencia de los regidores propietarios del primero al cuarto en su orden Santiago Ernesto Martínez Umaña, Olga Noemi Interiano Castaneda, José Alfredo Peña Figueroa, Wilian Alberto Umaña y como regidora suplentes Iris Beatriz Castro Calderón y la secretaria Elba Susana García de Urrutia, se dio a conocer la agenda de la siguiente forma:

- 1.- Bienvenida a los asistentes
- 2.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 3.- Revisar avance de proyecto en ejecución
4. Tratar sobre adjudicación del proyecto FOMENTO A LA AVICULTURA PARA LA REACTIVACION ECONOMICA DEL MUNICIPIO PARA LA COMPRA DE GALLINAS PONEDORAS.
- 5.- Tratar sobre recomendaciones del MARN, sobre ordenanza de extracción, aguas ordinarias e Industriales



- 6.- Tratar sobre la Reparación del Pick Up, marca Toyota doble cabina 4x4, modelo Hilux, color rojo, año 2006, placa número 17932.-
- 7.- Tratar sobre la Compra de Uniformes para el Personal Administrativo y Operativo de la Municipalidad.
- 8.- Tratar sobre el pago de bono a los Empleados Municipales.
- 9.-Tratar sobre aumento de dietas al Concejo Municipal, a solicitud de José Alfredo Peña, después de haber discutido dicha solicitud, expresaron, los asistentes, no estar de acuerdo con dicha propuesta debido a lo incierto del FODES, por parte del Gobierno Central.
- 10.- Tratar sobre permiso para uso de terreno baldío en Cantón San Francisco Apanta
- 11.- Tratar sobre Reposición de Partida de Nacimiento de la señora Marcelina Guerra por Ilegible
- 12.- Solicitudes
- 13.- Agradecimientos y otros. Aprobados los puntos se emitieron los acuerdos siguientes: **Acuerdo No 72.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar de la cuenta No 201173697, Fodes Libre Disponibilidad/gastos administrativos la



cantidad de \$1,733.42, dólares, que serán utilizados para pagar central telefónica IP GRANDSTREM, TELEFONO IP MARCA GRANDSTREM MODELOGXP1615 DOBLE PUERTO ETHERNET10/100 UNA CUENTA SIP, REGLETA MALT-EX MARCA PANAMX, INSTALACION, CONFIGURACION DE PLANTA TELEFONICA Y EXTENCIONES IP CON CAPACITACION A USURIOS FINALES DE EQUIPO GRANDSTREAM.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda .- **Acuerdo No 73.**- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y considerando I. Que con fecha 07 de junio del corriente año se recibió correspondencia por la señora Marcelina Guerra de Gutiérrez, donde solicita a esta Municipalidad, la REPOSICION DE SU PARTIDA DE NACIMIENTO, debido a que se encuentra ilegible; por lo que este Concejo por acuerda: Autorizar a la Jefe del Registro del Estado Familiar Blanca Reina Marín de Serrano, asentar en el libro de Partida de Nacimiento la Reposición de la Partida de Nacimiento de la señora REPOSICION DE SU PARTIDA DE NACIMIENTO, de conformidad al artículos 55,57 y 61 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 74.**- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín en uso de las facultades que le confieren el código Municipal y considerando que el artículo 45 de las disposiciones generales del presupuesto del presente año, establece que los empleados y los funcionarios tendrán derecho a recibir un bono



de \$300.00 cada año de labores, bono otorgado en el mes de junio de cada año; por lo que este concejo por unanimidad acuerda: Erogar de la cuenta **No 201173697** denominada **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD/GASTOS ADMINISTRATIVOS** la cantidad de \$ \$4,800.00 para el pago del bono del personal permanente (excluyendo al Síndico Municipal en funciones por no haber cumplido un año de labores), y para el pago del bono del encargado maquinaria agrícola, y erogar de la cuenta **No. 201173705** denominada **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD/RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS** la cantidad de \$900.00, para el pago del bono del personal de la recolección de los desechos sólidos. - Comuníquese y certifíquese donde corresponde. - **Acuerdo No 75.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, y considerando: **a.-** El Art. 30 numeral 9 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal, adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente, **b.-** El artículo 18 de la LACAP establece que es facultad de la autoridad competente para adjudicar los contratos es el Concejo Municipal **c.-** El artículo 56 inciso 4 de la LACAP establece que es facultad de la autoridad competente adjudicar la contratación de las obras, bienes o servicios de que se trate. Por lo cual este Concejo Municipal **ACUERDA: I.-** Adjudicar a la Empresa AGROINDUSTRIAS EL AMIGO S.A DE S.V por un monto de \$28, 560.00,





dólares, para la adquisición de 3,360.00 GALLINAS PONEDORAS DE 18 SEMANAS, Según el Art. 20 de la LACAP II. Ordénese al jefe de la UACI, emitir la orden de compra correspondiente. - Comuníquese y certifíquese donde corresponde. - **Acuerdo No 76.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín en uso de las facultades que le confieren el código Municipal por unanimidad acuerda: INICIAR EL PROCESO PARA LA COMPRA DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO QUE LABORA PARA ESTA MUNICIPALIDAD.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 77.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín en uso de las facultades que le confieren el código Municipal, por unanimidad acuerda: Aprobar los Estatutos y Otorgar personería Jurídica la Junta Administradora del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento Básico, del Caserío y Cantón Palo Galán de esta Jurisdicción y que se denominara JUNTA ADMINISTRADORA MANANTIAL DE AGUA DE VIDA, y su abreviatura "JUNTA ADMINISTRADORA MANANTIAL GOTA DE VIDA, dejando sin efecto el acuerdo Municipal Numero 325, de fecha 15 de noviembre de 2017, según acta numero 32.- Comuníquese donde corresponde. - **Acuerdo No 78.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín en uso de las facultades que le confieren el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar del FODES 75% cuenta número 201167425, denomina Mantenimiento y Reparación de Infraestructura Vial y Proyectos diversos la



cantidad \$550.00, dólares que serán utilizados para pagar Reconstrucción de cuchara de retroexcavadora y cambio de base y dientes de cuchara.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 79.**- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Aprobar el perfil **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD /CONSTRUCCION DE CINTIADO EN CALLE ZONA LOS UMAÑAS, CANTON LLANO LAS MAJADA.**- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 80.**- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar del Fondo Municipal la cantidad de \$231.08, dólares que serán utilizadas para pagarle al encargado del Gimnasio Municipal.- Comuníquese donde corresponde. **Acuerdo No 81.**- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar de la cuenta No 201173697, Fodes Libre Disponibilidad/gastos administrativos la cantidad de \$130.00 dólares, que serán utilizados para pagar flecha y bufa trasera, para el Camión pesado, marca Isuzu, modelo NPR, color blanco, año 2000, placa No 16495, recolector de los desechos sólidos.- Comuníquese y certifíquese .- **Acuerdo No 82.**- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar de la cuenta No 201173713, Fodes



Libre Disponibilidad/Fumigación y Limpieza para la Erradicación del Zancudo Transmisor del Dengue 2021 la cantidad de \$453.85 dólares, que serán utilizados para pagar 25 litros de poleci 2.5, guantes, lentes y plástico negro.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 83.**- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar de la cuenta No 201173697, Fodes Libre Disponibilidad / gastos administrativos la cantidad de \$666.67 dólares que serán utilizados para pagar mano de obra de quitar y toponear válvula EGR, fugas de aceite, anulación sistema EGR y programación de la computadora, para el camión de Volteo propiedad de esta Municipalidad.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda .- **Acuerdo No 84.**- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar de la cuenta No 201173697, Fodes Libre Disponibilidad/gastos administrativos la cantidad de \$50.85 dólares, que serán utilizados para pagar resortaje para soporte, del Camión pesado, marca Isuzu, modelo NPR, color blanco, año 2000, placa No 16495, recolector de los desechos sólidos.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda. **Acuerdo No 85.**- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar de la cuenta No 201173556, Fodes Libre Disponibilidad/Fomento y



Promoción al Deporte 2021, la cantidad de \$250.00, dólares que serán utilizados para pagar 25 camisas sublimadas, para los integrantes de Moto Club Bikers Santa Rosa Guachipilín. - Comuníquese y certifíquese donde corresponda. - **Acuerdo No 86.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar de la cuenta No 201173697, Fodes Libre Disponibilidad/gastos administrativos la cantidad de \$900.00 dólares, que serán utilizados para pagar seis ataúdes económicos para las personas de escasos recursos en este Municipio.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 87.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Iniciar el proceso para el proyecto de CONSTRUCCION DE CINTIADO EN CALLE ZONA LOS UMAÑAS CANTON LLANO LAS MAJADAS..- Comuníquese y certifíquese donde corresponda. **Acuerdo No 88.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal y considerando I.- Que los habitantes del Cantón Llano Las Majadas, manifiestan que en la zona baja, donde está ubicado el Complejo Educativo Ciudad de Toronto se ve afectado debido a que las aguas grises se acumulan y no tienen espacio para ser evacuadas, causando mal olor y criaderos de zancudos, por lo que se es necesario la construcción de un filtro para solucionar el problema antes



mencionado. II. Que esta aperturada una cuenta con el nombre de Mantenimiento Preventivo de Obras 2021, específicamente para el mantenimiento preventivo de proyectos que ejecuta esta Municipalidad, por lo que este Concejo por unanimidad: Erogar de la cuenta número 201167483, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE OBRAS 2021, la cantidad de \$370.35, dólares que serán utilizados para pagar arena, cemento, piedra, hierro, alambre, lamina caño pvc y curvas. - **Acuerdo No 89.**- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, y considerando: **a.-** El Art. 30 numeral 9 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal, adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente, **b.-** El artículo 18 de la LACAP establece que es facultad de la autoridad competente para adjudicar los contratos es el Concejo Municipal **c.-** El artículo 56 inciso 4 de la LACAP establece que es facultad de la autoridad competente adjudicar la contratación de las obras, bienes o servicios de que se trate. Por lo cual este Concejo Municipal **ACUERDA: I.-** Adjudicar al señor Salvador Enrique Sibrian Orellana para la adquisición de Uniformes Deportivos, 160 trajes deportivo replica para 20 equipos de 8 unidades C/U y 27 trajes 3 unidades de 3 equipos de 8 C/U, por un monto de \$1,683.99, dólares para el proyecto FODES LIBRE DISPONIBILIDAD EDUCACION PARA LA PREVENCION DE LA DELINCUENCIA A TRAVES DEL DEPORTE 2021, Según el Art. 20 de la LACAP **II.**



Alcaldía Municipal  
Santa Rosa Guachipilín  
Departamento de Santa Ana  
NIT 0211-021079-001-0



Ordénese al jefe de la UACI, emitir la orden de compra correspondiente. -  
Comuníquese y certifíquese donde corresponde. - Y no habiendo más que hacer  
constar se termina la presente que firmamos. –

F \_\_\_\_\_

Hugo Besael Flores Magaña

Alcalde Municipal

F \_\_\_\_\_

Santiago Ernesto Martínez Umaña

Primer Regidor Propietario

F \_\_\_\_\_

Olga Noemi Interiano Castaneda

Segunda Regidora Propietaria



F \_\_\_\_\_

José Alfredo Peña Figueroa

Tercer Regidor Propietario

F \_\_\_\_\_

Wilian Alberto Umaña

Cuarto Regidor Propietario

F \_\_\_\_\_

Luis Ernesto Calderón Hernández

Síndico Municipal

F \_\_\_\_\_

Elba Susana García de Urrutia

Secretaria Municipal



ACTA NUMERO SEIS. -En el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa Guachipilín, Departamento de Santa Ana a las diez horas del cinco de julio de dos mil veintiuno.- Reunión convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Hugo Besael Flores Magaña, con la presencia del Síndico Municipal en funciones Luis Ernesto Calderón Hernández, y la presencia de los regidores propietarios del primero al cuarto en su orden Santiago Ernesto Martínez Umaña, Olga Noemi Interiano Casteneda, José Alfredo Peña Figueroa, Wilian Alberto Umaña y como regidora suplentes Iris Beatriz Castro Calderón y la secretaria Elba Susana García de Urrutia, se dio a conocer la agenda de la siguiente forma:

- 1.- Bienvenida a los asistentes
- 2.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 3.- Revisar avance de proyecto en ejecución
4. Tratar sobre sobre chapoda de calles y caminos vecinales
- 5.- Tratar sobre compra de equipos de Riesgo para Comisiones de Protección Civil.
- 6.- Tratar sobre el pago de Viáticos para delegado de la Juventud en la R.B.E.S .
- 7.- Informe a la Ejecución Presupuestaria correspondiente al mes de junio 2021
- 8.- Tratar sobre solicitud de la Iglesia Católica por Fiestas religiosas.





9.- Informe a la ejecución presupuestaria correspondiente al mes de junio 2021

10.- Solicitudes

11.- Agradecimientos y otros. Aprobados los puntos se emitieron los acuerdos siguientes: **Acuerdo No 90.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar de la cuenta No 201173598, [FODES LIBRE DISPONIBILIDAD / EDUCACION PARA LA PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA A TREVES DEL DEPORTE 2021](#), la cantidad de \$1,683.00, dólares que serán utilizados para pagar uniformes para los equipos que participaran en el torneo de futbolito rápido.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 91.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar de la cuenta No 201173697, Fodes Libre Disponibilidad / gastos administrativos la cantidad de \$700.00 dólares que serán utilizados para pagar Corona Rowel nuevo Mundo Trasera relación 10x39 radio 390 , para el camión de Volteo propiedad de esta Municipalidad.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda .- **Acuerdo No 92.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar de la cuenta No 201173697, Fodes Libre Disponibilidad / gastos administrativos la cantidad de \$82.50 dólares que serán utilizados para pagar un



toner canon gpr-48, canon 400IF, para la fotocopiadora propiedad de esta Municipalidad.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda .- **Acuerdo No 93.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar de la cuenta No 201171996, denominada COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA REPARACION DE VIVIENDAS DAÑADAS POR TORMENTA TROPICAL AMANDA, la cantidad de \$3,421.66, dólares que serán utilizados para pagar suministro de materiales de construcción para la reparación de viviendas dañadas por tormenta tropical Amanda.- Comuníquese y certifíquese .- **Acuerdo No 94.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar de la cuenta No 201173598, **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD /EDUCACION PARA LA PREVENCION DE LA DELINCUENCIA A TREVES DEL DEPORTE 2021**, la cantidad de \$222.22, dólares que serán utilizados para pagar arrendamiento de toro mecánico y juegos inflables para niños en la inauguración del torneo de futbolito rápido y festival gastronómico.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 95.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y considerando que el Art.107 del Código Municipal establece que los municipios con ingresos anuales superiores a cinco millones de colones o su equivalente en dólares



de los estados unidos de américa, deberán contratar un auditor externo para efectos de control, vigilancia y fiscalización delos ingresos, gastos y bienes municipales. Por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA: I.-** Contratar en modalidad **SERVICIOS PROFESIONALES** de la Licenciada Rosa Mirian Contreras Siguachi, a fin de que preste sus servicios profesionales como **Auditora Externa**, por un plazo de seis meses iniciando el día 01 de julio al 30 de noviembre de 2021, para llevar la Auditoría Externa 2020, devengando un Honorario total de **\$3,500.00 dólares**, menos el Impuesto Sobre la Renta. **II.-** Ordénese al **Asesor Jurídico** de esta municipalidad elaborar dicho contrato, tramitar la firma del mismo, para lo cual se autoriza al **Alcalde Municipal** a firmar dicho contrato.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 96.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Inicial el proceso para la compra de equipos de riesgo para las Comisiones de Protección Civil.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 97.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: pagarle viáticos a la persona que represente el Municipio y asista a las reuniones de la reserva de la biosfera transfronteriza Trifinio-Fraternidad, para lo cual corresponde este Municipio.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 98.-** La Municipalidad



de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar de la cuenta No 201173697, Fodes Libre Disponibilidad / gastos administrativos la cantidad de \$513.39 dólares que serán utilizados para pagar parrilla Toyota hilux 2006 cromada, capo Toyota hilux 2006, Bumper Toyota hilux 2006 cromada, tolva de bumper Toyota hilux 2006, lampara de guarda fango Toyota hilux RH, lampara de guarda fango toyota hilux 2006 LH, marco para radiador Toyota hilux 2006 y radiador Toyota hilux 2006 diesel MT, farol hilux 2006 LH y farol hilux 2006 RH, para el Pick Up, marca Toyota doble cabina 4x4, modelo Hilux, color rojo, año 2006, placa número 17932.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda .- **Acuerdo No 99.**- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Transferir de la cuenta Numero 201163714, con el nombre de Atención a la Emergencia por covid-19 y Tormenta Tropical Amanda , la cantidad de \$14,095.42 dólares a la cuenta No 201167616, con el nombre de Fomento a la Avicultura para la Reactivación económica del Municipio.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 100.**- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Aprobar los términos de referencia para el programa de DESARROLLO AGROPECUARIO 2021, y con este mismo acuerdo se autoriza al Jefe de



la UACI para el proceso respectivo.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 101.**-La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confieren el código Municipal por unanimidad acuerda: Erogar de la cuenta No 201167616, con el nombre de Fomento a la Avicultura para la Reactivación económica del Municipio, la cantidad de \$28,580.00,dólares que serán utilizados para pagar 3,360.00 gallinas ponedoras de 18 semanas.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 102.**- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, y considerando: **a.**- El Art. 30 numeral 9 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal, adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente, **b.**- El artículo 18 de la LACAP establece que es facultad de la autoridad competente para adjudicar los contratos es el Concejo Municipal **c.**- El artículo 56 inciso 4 de la LACAP establece que es facultad de la autoridad competente adjudicar la contratación de las obras, bienes o servicios de que se trate. Por lo cual este Concejo Municipal **ACUERDA: I.**- Adjudicar a LR INGENIEROS S.A DE C.V. por un monto de \$6,050.00dolares, para los servicios profesionales de la Formulación de la Carpeta Técnica siguiente **EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO, TUBERIA DE IMPELENCIA Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO EN CANTON EL MATAZANO, JURISDICCION DE SANTA ROSA GUACHIPILIN**, Según el



Art. 20 de la LACAP II. Ordénese al jefe de la UACI, emitir la orden de compra correspondiente. - Comuníquese y certifíquese donde corresponde. - Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos. –

F \_\_\_\_\_

Hugo Besael Flores Magaña

Alcalde Municipal

F \_\_\_\_\_

Santiago Ernesto Martínez Umaña

Primer Regidor Propietario

F \_\_\_\_\_

José Alfredo Peña Figueroa

Tercer Regidor Propietario

F \_\_\_\_\_

Luis Ernesto Calderón Hernández

Síndico Municipal en Funciones

F \_\_\_\_\_

Olga Noemi Interiano Castaneda

Segunda Regidora Propietaria

F \_\_\_\_\_

Wilian Alberto Umaña

Cuarto Regidor Propietario

F \_\_\_\_\_

Elba Susana García de Urrutia

Secretaria Municipal



ACTA NUMERO SIETE. -En el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa Guachipilín, Departamento de Santa Ana a las diez horas del veintinueve de junio de dos mil veintiuno.- Reunión convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Hugo Besael Flores Magaña, con la presencia del Síndico Municipal Luis Ernesto Calderón Hernández, y la presencia de los regidores propietarios del primero al cuarto en su orden Santiago Ernesto Martínez Umaña, Olga Noemi Interiano Casteneda, José Alfredo Peña Figueroa, Wilian Alberto Umaña y como regidora suplentes Iris Beatriz Castro Calderón y la secretaria Elba Susana García de Urrutia, se dio a conocer la agenda de la siguiente forma:

- 1.- Bienvenida a los asistentes
- 2.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 3.- Revisar avance de proyecto en ejecución
4. Tratar sobre la compra de árboles frutales y ornamentales
- 5.- Tratar sobre la deuda Municipal Interna.
- 6.- Tratar sobre reparación de techo en edificio de la Guardería Municipal. -
- 7.- Tratar sobre reparación de bordillos varios y baches en calles.
- 8.- Tratar sobre priorización de fondos libre disponibilidad.
- 9.- Solicitudes y Otros



10.- Agradecimientos y otros. Aprobados los puntos se emitieron los acuerdos siguientes: **Acuerdo No 103.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, y considerando: **a.-** El día 07 de mayo de 2021 se ha percibido la transferencia electrónica realizada por el Ministerio de Hacienda por la cantidad de **\$593,901.99** en la cuenta **FONDO DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL** cuenta N° 200543346; **b.** Que según Acuerdo Municipal número dieciocho del Acta número dos de fecha diecisiete de Mayo de 2021 se ha aperturado la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD cuenta N°201173614 con la cantidad de **\$593,901.99**; **c.-** Que según Acuerdo Municipal número 295 del Acta número 28 de fecha 29 de septiembre de 2020, se aprobó realizar un préstamo interno de **\$7,000.00, dólares**, de la cuenta FODES 2% cuenta N°201161627, los cuales se transfirieron a la cuenta SALARIOS PERMANTENTES cuenta N°200543437, Acuerdo Municipal número 316 del Acta número 31 de fecha 28 de octubre de 2020, se aprobó realizar un préstamo interno de **\$12,000.00, dólares** de la cuenta FODES 2% cuenta N°201161627, los cuales se transfirieron a la cuenta SALARIOS PERMANTENTES cuenta N°200543437, y acuerdo Municipal número 359 del acta número 36 de fecha 02 de diciembre de 2020, se aprobó realizar un préstamo interno de **\$24,600.00, dólares** de la cuenta FODES 2% cuenta N°201161627, los cuales se transfirieron a la cuenta SALARIOS PERMANTENTES cuenta N°200543437,





que ascendiendo las transferencias a un monto total de **\$43,600.00 dólares**; **d.-** Que el Art. 203 de la Constitución establece Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal; y e.- Que según el Art. 30 numeral 14 del Código Municipal es facultad del Concejo Municipal velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. Por lo que este Concejo Municipal **ACUERDA: I.-** Autorizar la transferencia de CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS **DÓLARES**, de los Estados Unidos de América **(\$43,600.00)** de la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD cuenta N°201173614 a la cuenta numero 201161627 FODES 2% a fin de cubrir los montos adeudados según los acuerdos municipales antes mencionados. **II.-** Comuníquese a la Tesorera Municipal el presente acuerdo fin de que haga efectiva las erogaciones de conformidad a lo acordado. **COMUNIQUESE y CERTIFIQUESE DONDE CORRESPONDA. Acuerdo No 104.-**La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, y considerando: **a.-** El día 07 de Mayo de 2021 se ha percibido la transferencia electrónica realizada por el Ministerio de Hacienda por la cantidad de **\$593,901.99** en la cuenta **FONDO DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL** cuenta N° 200543346; **b.** Que según Acuerdo Municipal número dieciocho del Acta número dos de fecha diecisiete de Mayo de 2021 se ha apertura la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD cuenta N°201173614



con la cantidad de **\$593,901.99**; c.- Que según Acuerdo Municipal número 320 del Acta número 31 de fecha 28 de octubre de 2020, se aprobó realizar un préstamo interno de **\$6,000.00, dólares**, de la cuenta FODES 75% cuenta N°200543346, los cuales se transfirieron a la cuenta GASTOS DE FUNCIONAMIENTO cuenta N°200543429, Acuerdo Municipal número 347 del Acta número 35 de fecha 26 de noviembre de 2020, se aprobó realizar un préstamo interno de **\$5,000.00, dólares** de la cuenta FODES 2% cuenta N°200543346, los cuales se transfirieron a la cuenta GASTOS DE FUNCIONAMIENTO cuenta N°200543429, y acuerdo Municipal número 359 del acta número 36 de fecha 02 de diciembre de 2020, se aprobó realizar un préstamo interno de **\$11,271.38, dólares** de la cuenta FODES 75% cuenta N°200543346, los cuales se transfirieron a la cuenta SALARIOS PERMANENTES cuenta N°200543437, que ascendiendo las transferencias a un monto total de **\$22,271.38 dólares**; d.- Que el Art. 203 de la Constitución establece Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se registrarán por un Código Municipal; y e.- Que según el Art. 30 numeral 14 del Código Municipal es facultad del Concejo Municipal velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. Por lo que este Concejo Municipal **ACUERDA:**

I.- Autorizar la transferencia de VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO 38/100 **DÓLARES**, de los Estados Unidos de América (**\$22,271.38**) de la cuenta FODES LIBRE



DISPONIBILIDAD cuenta N°201173614 a la cuenta número N°200543346 FODES 75%, a fin de cubrir los montos adeudados según los acuerdos municipales antes mencionados. **II.-** Comuníquese a la Tesorera Municipal el presente acuerdo fin de que haga efectiva las erogaciones de conformidad a lo acordado. Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 105.-**La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar de la cuenta No 201173713, Fodes Libre Disponibilidad/Fumigación y Limpieza para la Erradicación del Zancudo Transmisor del Dengue 2021 la cantidad de \$237.00 dólares, que serán utilizados para pagar almuerzos a los promotores de salud, representante del Concejo y personas contratadas para fumigación de todas las viviendas del Municipio.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 106.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar de la cuenta No 201173697, Fodes Libre Disponibilidad/gastos administrativos la cantidad de \$190.00 dólares, que serán utilizados para pagar dos baterías 90A Record, del Camión, marca Isuzu, modelo NPR, color blanco, año 2000, placa No 16495, recolector de los desechos sólidos.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 107.-**La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad



acuerda: Erogar de la cuenta No 201173697, Fodes Libre Disponibilidad/gastos administrativos la cantidad de \$256.30 dólares, que serán utilizados para pagar mantenimiento, sellado y permeabilizado de gotera, impermeabilizante de agua color rojo, Zicaflex color gris color gris para mantenimiento de aires acondicionados propiedad de esta Municipalidad.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.-

**Acuerdo No 108.**-La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar de la Cuenta No 201173531, **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD/ADQUISICION DE ARBOLES PARA REFORESTACION, EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA GUACHIPILIN**, la cantidad de **\$1,462.50**, dólares que serán utilizados para pagar arboles forestales y frutales .-

Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 109.**- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, y en base a oferta presentada: **a.**- El Art. 30 numeral 9 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal, adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente, **b.**- El artículo 18 de la LACAP establece que es facultad de la autoridad competente para adjudicar los contratos es el Concejo Municipal **c.**- El artículo 56 inciso 4 de la LACAP establece que es facultad de la autoridad competente adjudicar la contratación de las obras, bienes o servicios de que se trate. Por lo cual este Concejo Municipal **ACUERDA: I.**- Adjudicar



a la Empresa LR INGENIEROS S.A DE C.V por un monto de \$3,625.30, dólares para la formulación de la Carpeta Técnica PERFORACION DE POZO PROFUNDO PARA AGUA POTABLE EN CANTON SAN JOSE CAPULIN, Jurisdicción de Santa Rosa Guachipilin. - Comuníquese.- **Acuerdo No 110.**- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar de la cuenta No 201173697, Fodes Libre Disponibilidad/gastos administrativos la cantidad de \$133.40 dólares, que serán utilizados para pagar mano de obra para cambio de corona y pin central de camión de volteo propiedad Municipal.- Comuníquese.- **Acuerdo No 111.**-La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal y por mayoría califica acuerda: Autorizar a la Asociación Deportiva Santa Rosa Guachipilín, a utilizar en calidad de préstamo las instalaciones del Estadio Municipal JOSE HERNANDEZ, como cancha oficial en los juegos oficiales, juegos de fogueo y sesiones de entrenamiento para la temporada 2021, -2022, de la segunda División de Fútbol Profesional.- Comuníquese.- **Acuerdo No 112.**- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Nombrar la Comisión Evaluadora de Ofertas para el PROGRAMA DE DESARROLLO AGROPECUARIO 2021, ADQUISICION DE ABONO Y COMPRA DE INSUMOS AGRICOLAS, quedando de la siguiente forma: Iris Beatriz



Castro Calderón y Santiago Ernesto Martínez Umaña. - Comuníquese. - Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos. –

F \_\_\_\_\_

Hugo Besael Flores Magaña

Alcalde Municipal

F \_\_\_\_\_

Santiago Ernesto Martínez Umaña

Primer Regidor Propietario

F \_\_\_\_\_

José Alfredo Peña Figueroa

Tercer Regidor Propietario

F \_\_\_\_\_

Luis Ernesto Calderón Hernández

Síndico Municipal

F \_\_\_\_\_

Olga Noemi Interiano Castaneda

Segunda Regidora Propietaria

F \_\_\_\_\_

Wilian Alberto Umaña

Cuarto Regidor Propietario

F \_\_\_\_\_

Elba Susana García de Urrutia

Secretaria Municipal



ACTA NUMERO OCHO. -En el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa Guachipilín, Departamento de Santa Ana a las diez horas del dieciséis de julio de dos mil veintiuno.- Reunión convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Hugo Besael Flores Magaña, con la presencia del Síndico Municipal Luis Ernesto Calderón Hernández, y la presencia de los regidores propietarios del primero al cuarto en su orden Santiago Ernesto Martínez Umaña, Olga Noemi Interiano Casteneda, José Alfredo Peña Figueroa, Ángel Deybid Cartagena Valle, y como suplentes Iris Beatriz Castro Calderón Wilian Alberto Umaña, y la secretaria Elba Susana García de Urrutia, se dio a conocer la agenda de la siguiente forma:

- 1.- Bienvenida a los asistentes
- 2.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 3.- Revisar avance de proyecto en ejecución
4. Tratar sobre priorización de ayudas ataúdes
- 5.- Tratar sobre suspensión de Eventos Generales.
- 6.- Tratar sobre lámparas no autorizadas por la Municipalidad en el Cantón Llano Las Majadas.-
- 7.- Tratar sobre apoyo a Emprendedores de Convenio con el Plan Trifinio.



## 8.- Solicitudes

9.- Agradecimientos y otros. Aprobados los puntos se emitieron los acuerdos siguientes: **Acuerdo No 113.**-La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal y por mayoría califica acuerda: Erogar de la cuenta No 201173697, Fodes Libre Disponibilidad/gastos administrativos la cantidad de \$86.26 dólares, que serán utilizados para pagar un UPS APC BX800L-LM 800V/400W 4, Sal, para equipo informático de la unidad de tesorería .- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 114.**-La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal y por mayoría califica acuerda: Erogar de la cuenta No 201173705, FODES LIBRE DISPONIBILIDAD/EDUCACION, RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS 2021, la cantidad de \$ 143.10, dólares que serán utilizados para pagar lamina hierro 3/64 B/N 1.10-1.15 y cable galvanizado alma de acero 1/2, que serán utilizados para la reparación de baranda del Camión recolector de los desechos sólidos .- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 115.**-La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal y por mayoría califica acuerda: Erogar de la cuenta No 201173705, FODES LIBRE DISPONIBILIDAD/ EDUCACION, RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS 2021, la cantidad de \$ 166.67, dólares que serán utilizados para





pagar hechura de estructura metálica para descargo de los desechos sólidos en relleno sanitario ASEMUSA .- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- :

**Acuerdo No 116.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, y considerando: **a.-** El Art. 30 numeral 9 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal, adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente, **b.-** El artículo 18 de la LACAP establece que es facultad de la autoridad competente para adjudicar los contratos es el Concejo Municipal **c.-** El artículo 56 inciso 4 de la LACAP establece que es facultad de la autoridad competente adjudicar la contratación de las obras, bienes o servicios de que se trate. Por lo cual este Concejo Municipal

**ACUERDA: I.-** Adjudicar a la Empresa AGROINDUSTRIAS EL AMIGO S.A DE S.V por un monto de \$12,220.00, dólares, para la adquisición de 650 quintales de Abono Sulfato Amonio y 650 Litros de Veneno Herbicida 20 SL, Según el Art. 20 de la LACAP **II.** Ordénese al jefe de la UACI, emitir la orden de compra correspondiente. -

Comuníquese y certifíquese donde corresponde. **Acuerdo No 117.-**La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal y considerando que se recibió correspondencia por el señor José Alfredo Peña Figueroa, donde solicita permiso para ausentar de sus funciones como tercer regidor propietario; por lo que este Concejo por unanimidad acuerda: Conceder el



permiso al señor José Alfredo Peña Figueroa, tercer regidor propietario por el partido de Nuevas Ideas, por el periodo de tres meses iniciando el 19 de julio y finalizando el 19 de octubre del corriente año, y con este mismo acuerdo se nombra como tercer regidor propietario a Wilian Alberto Umaña cuarto regidor suplente, por el Partido de Concertación Nacional, para que sustituya al señor José Alfredo Peña Figueroa.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 118.**-La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal y considerando I.- Que los habitantes del Cantón El Despoblado, manifiestan que el callejón que conduce a la montaña se encuentra en pésimas condiciones debido, a las aguas que nacen en las propiedades aledañas y las torrenciales lluvias ocasionadas por el invierno volviéndose intransitable, siendo un callejón transitado por todos los agricultores del lugar. II. Que esta aperturada una cuenta con el nombre de Mantenimiento Preventivo de Obras 2021, específicamente para el mantenimiento preventivo de proyectos que ejecuta esta Municipalidad, por lo que este Concejo por mayoría calificada acuerda: Erogar de la cuenta número 201167483, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE OBRAS 2021, la cantidad de \$758.80, dólares que serán utilizados para pagar arena, cemento y ladrillo de obra.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 119.**- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere



el código Municipal, y considerando: **a.-** La Asamblea Legislativa ha emitido el Decreto Legislativo 90 de fecha 13 de Julio de 2021 publicado en el Diario Oficial Número 133 Tomo 432, en el cual se suspenden por el plazo de 90 días toda concentración de personas en actos de carácter público y privado referidos a CONCIERTOS, MITINES, EVENTOS DEPORTIVOS ABIERTOS AL PÚBLICO O FESTEJOS DE FIESTAS MUNICIPALES, habilitándose la realización de otros tipos de eventos; **b.-** El artículo 31 numeral 6 del Código Municipal establece como obligación del Concejo: contribuir a la preservación de la salud. Por lo que este Concejo Municipal **ACUERDA:**

**I.- SUSPENDER** todas las actividades programadas por este Concejo dando cumplimiento al decreto legislativo antes mencionado a fin de evitar aglomeraciones y concentraciones de personas; y **II.- DECRETAR** el uso obligatorio de mascarilla, toma de temperatura, uso de alcohol gel y distanciamiento social en eventos tales como: CUMPLEAÑOS, GRADUACIONES, QUINCE AÑOS, BODAS, CULTOS RELIGIOSOS, CAPACITACIONES O CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD PRIVADA, caso contrario se hará del conocimiento de la Policía Nacional Civil a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo y por lo tanto al decreto legislativo antes mencionado.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 120.-**La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar de la cuenta No 201173556, Fodes Libre



Disponibilidad/Educación para la prevención de la Violencia Atraves del Deporte, la cantidad de \$77.84, dólares que serán utilizados para pagar limpieza de Parque Municipal Sotero Valle, cobro y limpieza de baños públicos .- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 121.**-La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar de la cuenta No 201173556, Fodes Libre Disponibilidad/Educación para la prevención de la Violencia Atraves del Deporte, la cantidad de \$233.38, dólares que serán utilizados para pagar los servicios profesionales de arbitraje de los partidos de futbol de Torneo Rápido en el Parque Municipal Sotero Valle .- Comuníquese y certifíquese donde corresponda. **Acuerdo No 122.**-La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar de la cuenta No 201173549, [FODES LIBRE DISPONIBILIDAD/MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, SANTA ROSA GUACHIPILIN 2021](#), la cantidad de \$233.80, dólares que serán utilizados para pagar motorista para el Camión de pipa, para el suministro de agua para riego de Cancha de Fútbol, en el Cantón el Matazano, en época de verano .- Comuníquese y certifíquese donde corresponda. **Acuerdo No 123.**- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal y por mayoría califica acuerda: Autorizar a la Asociación Deportiva



MASAHUAT, a utilizar en calidad de préstamo las instalaciones del Estadio Municipal JOSE HERNANDEZ, como cancha alterna, para los juegos Oficiales de la Tercera División de fútbol Profesional para la temporada 2021, -2022, siempre y cuando no coincidan con la programación de juegos oficiales de la Asociación Deportiva Santa Rosa Guachipilín.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 124.**-La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar de la cuenta No 201173697, Fodes Libre Disponibilidad/gastos administrativos la cantidad de \$82.56, dólares que serán utilizados para pagar café, azúcar, conos, galletas, y cremora para dar una mejor atención a las personas que visitan esta oficina y.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 125.**-La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar de la cuenta No 201173549, **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD/MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, SANTA ROSA GUACHIPILIN 2021**, la cantidad de \$103.50, dólares que serán utilizados para pagar mantenimiento y limpieza de Cementerio Municipal.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda. **Acuerdo No 126.**-La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar del Fondo Municipal la cantidad de \$275.98, dólares



que serán utilizados para pagar materiales para la instalación de nuevas pajas de agua potable. - Comuníquese y certifíquese donde corresponda. **Acuerdo No 127.-**

La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar de la cuenta No 201173697, Fodes Libre Disponibilidad / gastos administrativos la cantidad de \$263.00 dólares que serán utilizados para pagar aceite valvoline 15W40, filtro de aceite y filtro de aire, para el Pick Up, marca Isuzu doble cabina 4x4, modelo D-Max, color azul, año 2016, placa número 9548, y cambio de aceite para camión Volteo Internacional 2012, Tipo camión Placa C-17531.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.-

**Acuerdo No 128.-**La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Transferir de la cuenta financiera número 201173614 denominada **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD**, la cantidad de **\$4,500.00, dólares**, para aperturar la cuenta siguiente: **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD /CONSTRUCCION DE CINTIADO EN CALLE ZONA LOS UMAÑAS, CANTON LLANO LAS MAJADAS**, con un monto de **\$4,500.00** dólares; autorizando a los señores Hugo Besael Flores Magaña, Wilian Alberto Umaña y Yesenia Guadalupe Flores de Castaneda, siendo necesarias dos firma indispensable la de la Tesorera Municipal, para que aperturen las respectivas cuentas corrientes en el BANCO DE AMERICA CENTRAL DE EL SALVADOR Sucursal



Metapán, emitiendo el cheque a nombre de Tesorería Municipal, y con este mismo acuerdo se autoriza a los señores antes mencionados para que firmen los cheques que se emita con cargos a dichas cuentas.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 129.**-La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, y considerando I.- Que en época del Invierno del año recién pasado un rayo daño las cámaras que son propiedad Municipal, y son necesarias para tener un mejor control del territorio en el monitoreo permanente de las vías de acceso al Municipio. II Que como medida para la prevención de la delincuencia es necesaria la vigilancia en coordinación con la Policía Nacional Civil, por medio de la video vigilancia. III. Que recientemente se han dado suscitados hechos violentos los cuales son de preocupación para los habitantes del Municipio; por lo que este Concejo por unanimidad acuerda: Erogar de la cuenta No 201173697, Fodes Libre Disponibilidad / gastos administrativos la cantidad de \$231.00 dólares que serán utilizados para pagar seis cámaras de 1080P HD MARCA EWTTO. - Comuníquese y certifíquese donde corresponda. - **Acuerdo No 130.**-La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar del Fondo Municipal la cantidad de \$400.80, dólares que serán utilizados para pagar motorista para el Camión de Volteo, para desalojo de tierra por trabajos de terracería realizados con



retroexcavadora Comuníquese y certifíquese donde corresponda. - **Acuerdo No 131.**-La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, y considerando I. Que esta Municipalidad cuenta con un camión de volteo, que se utiliza para transporte de materiales, productos de los trabajos de terracería realizados en la prestación de los servicios a las personas particulares del Municipio, además de trabajos en el mantenimiento de vías de acceso a los Cantones y Caseríos. II. Que, debido a las condiciones de pendientes elevadas de las calles vecinales, algunas partes principales de tracción del camión, se ven directamente afectadas por el exceso de presión que debe generar para el desplazamiento del mismo. III.-Que, para tratar esa problemática, es necesario la adquisición de piezas de mayor resistencia para esta unidad de transporte de carga. IV. Que se realizó la cotización de un eje diferencial para instalarlo en el Camión de volteo para el mejoramiento del mismo; por lo que este concejo por unanimidad acuerda: Erogar de la cuenta No 201173697, Fodes Libre Disponibilidad / gastos administrativos la cantidad de \$1,000.00 dólares que serán utilizados para pagar el suministro de Eje trasero completo con corona marca Meritor 43-14 para camión Volteo Internacional 2012, Tipo camión Placa C-17531.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda. - **Acuerdo No 132.** -La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal por unanimidad acuerda:





Iniciar el Proceso para el proyecto REPARACION DE CORDONES Y BACHES EN CALLES INTERNAS BARRIO EL CENTRO. - Comuníquese y certifíquese donde corresponda. –  
Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos. -

F \_\_\_\_\_

Hugo Besael Flores Magaña

Alcalde Municipal

F \_\_\_\_\_

Santiago Ernesto Martínez Umaña

Primer Regidor Propietario

F \_\_\_\_\_

José Alfredo Peña Figueroa

Tercer Regidor Propietario

F \_\_\_\_\_

Olga Noemi Interiano Castaneda

Segunda Regidora Propietaria

F \_\_\_\_\_

Angel Deybid Cartagena Valle

Cuarto Regidor Propietario



Alcaldía Municipal  
Santa Rosa Guachipilín  
Departamento de Santa Ana  
NIT 0211-021079-001-0



F \_\_\_\_\_

F \_\_\_\_\_

Luis Ernesto Calderón Hernández

Elba Susana García de Urrutia

Síndico Municipal

Secretaria Municipal

ACTA NUMERO NUEVE. –En el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa Guachipilín, Departamento de Santa Ana a las diez horas del veintinueve de julio de dos mil veintiuno.- Reunión convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Hugo Besael Flores Magaña, con la presencia del Síndico Municipal Luis Ernesto Calderón Hernández, y la presencia de los regidores propietarios del primero al cuarto en su orden Santiago Ernesto Martínez Umaña, Olga Noemi Interiano Casteneda, Ángel Deybid Cartagena Valle, Wilian Alberto Umaña y como regidora



suplentes Iris Beatriz Castro Calderón y la secretaria Elba Susana García de Urrutia, se dio a conocer la agenda de la siguiente forma:

- 1.- Bienvenida a los asistentes
- 2.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 3.- Revisar avance de proyecto en ejecución
4. Aprobación de Carpeta Técnica
- 5.- Tratar sobre vacaciones de Empleados Municipales.
- 6.- Tratar sobre crear una pequeña biblioteca Municipal. -
- 7.- Tratar sobre funcionamiento de comisiones del Concejo
- 8.- Solicitudes
- 9.- Agradecimientos y otros. Aprobados los puntos se emitieron los acuerdos siguientes: **Acuerdo No 133.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, y considerando: **a.-** En la actualidad el Presidente de la República ha emitido los Decretos Ejecutivos en el Ramo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social números 9 y 10, los cuales tienen como finalidad un aumento al salario mínimo en un 20%; **b.-** De conformidad a dichos decretos ejecutivos, el salario mínimo que devengan los empleados en el sector servicio aumentará a **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES**, de los



Estados Unidos de América a partir del 01 de Agosto del presente año; y **c.-** Los empleados municipales, Yeni Patricia Guevara Lemus, Pablo Elías Chávez Galdamez, Fredi Amilcar Tejada Serrano, Leonel Alfredo Herrera, Juan José Galdamez Santos, devengan en la actualidad salarios por debajo del nuevo salario mínimo. Por lo que este Concejo Municipal **ACUERDA: I.-NIVELAR** el salario que devengan los empleados municipales Yeni Patricia Guevara Lemus, Pablo Elías Chávez Galdamez, Fredi Amilcar Tejada Serrano, Leonel Alfredo Herrera, Juan José Galdamez Santos, a **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$365.00)**, a partir del 1 de agosto del año en curso, y **II.- COMUNÍQUESE** dichas disposiciones al Contador Municipal, para la reprogramación presupuestaria correspondiente y al Tesorero Municipal, para efectos de los pagos y descuentos de ley correspondiente. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE DONDE CORRESPONDE. - Acuerdo No 134.** -La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal y por mayoría califica acuerda: Dar inicio al proceso para la Creación de una pequeña biblioteca dentro de las instalaciones de la Municipalidad para que las personas con en el hábito de la lectura y alumnos de los diferentes Centros Escolares puedan buscar cualquier información. - **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE DONDE CORRESPONDE. - Acuerdo No 135.** -La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el



código Municipal y considerando que con fecha 29 de julio del corriente año, se tuvo la presencia de los Auditores de la Corte de Cuenta, donde informaron a la Comisión encargada de la Formulación de las Normas Técnicas de Control Interno Especifico, donde manifiestan que la Comisión tiene un mes calendario para ser revisadas y entrega a los auditores de la Corte de Cuenta por lo que este Concejo por unanimidad acuerda : Motivar a la Comisiones para que trabajen y presente dicho proyecto a la Corte de Cuenta de la Republica .- COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE DONDE CORRESPONDE.-**Acuerdo No 136.** -La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código por unanimidad acuerda: Aprobar la Carpeta PERFORACION DE POZO PROFUNDO EN CANTON SAN JOSE CAPULIN y el perfil para el PROGRAMA DE DESARROLLO AGROPECUARIO 2021, ADQUISICION DE ABONO Y COMPRA DE INSUMOS AGRICOLAS. - COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE DONDE CORRESPONDE. -**Acuerdo No 137.** – La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código por unanimidad acuerda: Erogar del Fondo Municipal la cantidad de \$819.25, dólares que serán utilizados para pagar cuchillas, contra cuchilla, volante para JF60, baleros y retenedores, para la reparación del tractor agrícola. - Comuníquese y certifíquese donde corresponda. - COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE DONDE CORRESPONDE. - **Acuerdo No 138.** - La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades



que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar de la cuenta No 201173697, Fodes Libre Disponibilidad / gastos administrativos la cantidad de \$147.00 dólares que serán utilizados para pagar tres UPS0016 ups forza NT 751, 750VA 6 salidas, para los equipos informáticos propiedad de la Municipalidad. - Comuníquese y certifíquese donde corresponda. - **Acuerdo No 139.** -La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código y considerando que es necesaria la Construcción de nichos que cumplan las medidas de bioseguridad para dar sepultura a personas residentes y/o domiciliados en el municipio que sean casos confirmados o sospechosos infectadas por el virus COVID-19, por lo que este concejo por unanimidad acuerda: Erogar de la Cuenta No 201167376 la cantidad de \$661.60, dólares que serán utilizados para pagar materiales de Construcción para la ejecución de nichos en el Cementerio Municipal . Comuníquese y certifíquese donde corresponda. - **Acuerdo No 140.** - La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, y considerando: **a.-** El Art. 30 numeral 9 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal, adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente, **b.-** El artículo 18 de la LACAP establece que es facultad de la autoridad competente para adjudicar los contratos es el Concejo Municipal **c.-** El artículo 56 inciso 4 de la



LACAP establece que es facultad de la autoridad competente adjudicar la contratación de las obras, bienes o servicios de que se trate. Por lo cual este Concejo Municipal **ACUERDA: I.-** Adjudicar a Wuilver Jeivani Umaña Sánchez por un monto de \$1,350.50, dólares, para el suministro de materiales pétreos y transporte, al señor Héctor Manuel Umaña Calderón, mano de obra de 205.68 m<sup>2</sup> de empedrado fraguado superficie terminada y hechura de 28 mtsl de guardaniveles por un monto de \$560.00, dólares, a DIFERSA S.A DE C.V suministro de cemento portlan holcin por un monto de \$1,770.30, y a Ferretería Umaña materiales de ferretería y cemento por un monto de \$138,75, para el proyecto CONSTRUCCION DE CINTIADO EN CALLE ZONA LOS UMAÑAS, CANTON LLANO LAS MAJADAS, JURISDICCION DE SANTA ROSA GUACHIPILIN, Según el Art. 20 de la LACAP **II.** Ordénese al jefe de la UACI, emitir la orden de compra correspondiente. - Comuníquese y certifíquese donde corresponde.

- **Acuerdo No 141.** - La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, y considerando: **a.-** El señor **JAIME ALEXANDER MARQUEZ** presta sus servicios profesionales a esta municipalidad como **ENTRENADOR DE FUTBOL** devengando un honorario de **TRESCIENTOS DIEZ DÓLARES**, de los Estados Unidos de América; **b.-** En la actualidad el alto costo de la vida e insumos de la canasta básica no es proporcional con los honorarios que devenga a la fecha. Por lo que este Concejo Municipal **ACUERDA: I.- AUMENTAR** los



honorarios mensuales que devenga **JAIME ALEXANDER MARQUEZ** a **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$365.00)**, a partir del mes de agosto del año en curso, y **II.- COMUNÍQUESE** dichas disposiciones al Contador Municipal, para la reprogramación presupuestaria correspondiente y al Tesorero Municipal, para efectos de los pagos y descuentos de ley correspondiente.

- Comuníquese y certifíquese donde corresponda. –

F \_\_\_\_\_

Hugo Besael Flores Magaña

Alcalde Municipal

F \_\_\_\_\_

Santiago Ernesto Martínez Umaña

Primer Regidor Propietario

F \_\_\_\_\_

Olga Noemi Interiano Castaneda

Segunda Regidora Propietaria





F \_\_\_\_\_

Wilian Alberto Umaña

Tercer Regidor Propietario

F \_\_\_\_\_

Luis Ernesto Calderón Hernández

Síndico Municipal

F \_\_\_\_\_

Ángel Deybid Cartagena Valle

Cuarto Regidor Propietario

F \_\_\_\_\_

Elba Susana García de Urrutia

Secretaria Municipal



ACTA NUMERO DIEZ. -En el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa Guachipilín, Departamento de Santa Ana a las diez horas del cinco de agosto de dos mil veintiuno.- Reunión convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Hugo Besael Flores Magaña, con la presencia del Síndico Municipal Luis Ernesto Calderón Hernández, y la presencia de los regidores propietarios del primero al cuarto en su orden Santiago Ernesto Martínez Umaña, Olga Noemi Interiano Castaneda, Wilian Alberto Umaña, Ángel Deybid Cartagena Valle y como regidora suplentes Iris Beatriz Castro Calderón y la secretaria Elba Susana García de Urrutia, se dio a conocer la agenda de la siguiente forma:

- 1.- Bienvenida a los asistentes
- 2.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 3.- Revisar avance de proyecto en ejecución
4. Aprobación de Carpeta Técnica
- 5.- Tratar sobre daños y Camión de Volteo.
- 6.- Tratar sobre entrega gratuita de partida de nacimiento a menores. -
- 7.- Tratar sobre reparación y erogación económica para ensiladora.
- 8.-Tratar sobre urgencia de construir muro en el Cantón el Matazano



9.- Informe a la Ejecución Presupuestaria correspondiente al mes de junio 2021

10.- Solicitudes

11.- Agradecimientos y otros. Aprobados los puntos se emitieron los acuerdos siguientes: **Acuerdo No 142.** – La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal y considerando I.- Que las calles y caminos vecinales que encuentran con maleza y arbusto y es necesario chapodarlos; por lo que este Concejo por mayoría calificada acuerda: Erogar de la cuenta la cuenta No 201167483, denominada MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE OBRAS 2021, la cantidad de \$886.08, dólares que serán utilizados para pagar mano de obra para chapoda de calles y caminos vecinales del Municipio. Comuníquese y certifíquese donde corresponda. - **Acuerdo No 143.** -La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código por unanimidad acuerda: Erogar del Fondo Municipal la cantidad de \$137.90, dólares que serán utilizados para pagar comida al Concejo Municipal y reuniones del comité de niñez y adolescencia. - Comuníquese y certifíquese donde corresponda. - **Acuerdo No 144.** -La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código por unanimidad acuerda: Transferir de la No 201176614, FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, la cantidad de \$3,750.00 dólares, a la cuenta No 201173580, denominada FODES LIBRE DISPONIBILIDAD/APOYO A LA



ASOCIACION DEPORTIVA SANTA ROSA GUCHIPILIN 2021.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda. - **Acuerdo No 145.** -La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código por unanimidad acuerda: Transferir de la No 200543346, FODES 75%, la cantidad de \$6,000 dólares, a la cuenta No 201167483, denominada MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE OBRAS 2021.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda. - **Acuerdo No 146.** -La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código por unanimidad acuerda: Erogar del Fondo Municipal la cantidad de \$55.60, que serán utilizados para pagar barridos de calle y limpieza en parque Municipal Sotero Valle en vacaciones de Fiestas Agostinas. -Comuníquese y certifíquese donde corresponda. - **Acuerdo No 147.** -La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código por unanimidad acuerda: Dar inicio al proceso de construcción de Muro de mitigación en el Cantón el Matazano, jurisdicción de Santa Rosa Guachipilín. - **Acuerdo No 148.** -La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código y considerando que el Gobierno Central ya habilito la vacunación contra el Covid-19 a los mayores de doce años, para lo cual está solicitando la partida de nacimiento; por lo que este Concejo por unanimidad acuerda: Dar gratuitamente las partidas de nacimiento a los adolescentes que la soliciten dicho documento única y exclusivamente para el



proceso de vacunación, lo cual se hará en papel simple.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda. - **Acuerdo No 149.** -La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código por unanimidad acuerda: Dar inicio el proceso de REPARACION DE CALLE ENTRE LA COMPOSTERA Y EL PANITAL, JURISDICCION DE MASAHUAT, para lo cual se gestionaran convenio con las Municipalidad de Masahuat. – Comuníquese y Certifique donde corresponde. – **Acuerdo No 150.** -La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código por unanimidad acuerda: Reestructurar la Asociación de Desarrollo Comunal SAN JOSE OBRERO, y su abreviatura ADESCOSO, Cantón San José Capulín, de esta jurisdicción, quedando de la forma siguiente: Presidenta Sonia Elizabeth Pacheco Murcia, vicepresidente Ely Peraza Zelaya , Secretario Ildefonso Sanabria Sanabria, pro secretaria Claudia Lizeth Hércules Umaña, tesorera Gloria Aracely Guevara Perdido, pro tesorera Maybelin Morena Murcia Vicen, primer vocal Roberto Perdido Perdido, segundo vocal Hugo Alfonso Aguilar Castro, tercer vocal Aqueveo Peraza Santos y sindico Osmin Galdamez Peraza.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda. -**Acuerdo No 151.** -La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código por unanimidad acuerda: Reestructurar la Asociación de Desarrollo Comunal FUERZA ESPIRITUAL, y su abreviatura ADESCOFE, Cantón Palo Galán, de esta



jurisdicción, quedando de la forma siguiente: Presidente José Marvin Palencia, vicepresidente José Alfonso Valle Valle, Secretaria Reina Landaverde de Mancía, tesorero Salvador Valle, pro tesorero Jorge Alexander Huevo Villatoro, sindico Oscar Calderón Castro y vocales José Eduardo Castro Mancía, José Evelio Mancía Hércules, José Antonio Pineda Mancía y Salvador Landaverde Pineda.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 152.** -La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código por unanimidad acuerda: Erogar de la cuenta número 200543403 5% FIESTAS PATRONALES, la cantidad de \$460.00 dólares que serán utilizados para pagar 2 gruesas de cohete de vara y un combo de pólvora china para la celebración de las fiestas Religiosas del día 30 de agosto del corriente año. - Comuníquese y certifíquese donde corresponda. - **Acuerdo No 153.** -La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere y considerando que el señor Nahum Hernández Flores, solicito permiso por escrito para ausentar de sus funciones, por el periodo de 5 días sin goce sueldo; por lo que este Concejo por unanimidad acuerda: Conceder el Permiso al señor Nahum Hernández, Encargado de Medio Ambiente y Presupuesto Municipal por el periodo 5 días comprendido del día 16 al 20 de agosto del corriente año.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda. - **Acuerdo No 154.** -La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el



código y considerando I.- Que se recibió correspondencia de la Asociación de Desarrollo Comunal Adesco del Cantón Llano Las Majadas, donde manifiestan que hay una familia de escasos recursos económicos y no posee una letrina, estos resultados demostrando que las condiciones de la vivienda perjudican a la salud de la población, ya que están causando insalubridad y malos olores; por lo que este concejo por unanimidad acuerda: Erogar del Fondo Municipal la cantidad de \$746.00 dólares que serán utilizados para pagar materiales de construcción, cemento y caños pcv.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda. - **Acuerdo No 155.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar de la cuenta No 201173713, Fodes Libre Disponibilidad/Fumigación y Limpieza para la Erradicación del Zancudo Transmisor del Dengue 2021 la cantidad de \$301.55 dólares, que serán utilizados para pagar baterías “D” alcalinas para bombas termonebulizadoras y materiales de ferretería para la elaboración de rótulos , que serán ubicados en lugares estratégicos para prohibir los botaderos a cielo abierto.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 156.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Iniciar el proceso para la compra de un sistema de alarma para controlar los niveles de agua en el Rio Lempa.- Comuníquese y certifíquese donde



corresponda. Y no habiendo mas que hacer constar se termina la presente que firmamos. -

F \_\_\_\_\_

Hugo Besael Flores Magaña

Alcalde Municipal

F \_\_\_\_\_

Santiago Ernesto Martínez Umaña

Primer Regidor Propietario

F \_\_\_\_\_

Olga Noemi Interiano Castaneda

Segunda Regidora Propietaria

F \_\_\_\_\_

Wilian Alberto Umaña

Tercer Regidor Propietario

F \_\_\_\_\_

Angel Deybid Cartagena Valle

Cuarto Regidor Propietario





F \_\_\_\_\_

Luis Ernesto Calderón Hernández

Síndico Municipal

F \_\_\_\_\_

Elba Susana García de Urrutia

Secretaria Municipal

ACTA NUMERO ONCE. -En el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa Guachipilín, Departamento de Santa Ana a las diez horas del dieciocho de agosto de dos mil veintiuno.- Reunión convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Hugo Besael Flores Magaña, con la presencia del Síndico Municipal Luis Ernesto Calderón Hernández, y la presencia de los regidores propietarios del primero al cuarto en su orden Santiago Ernesto Martínez Umaña, Olga Noemi Interiano Castaneda, Wilian Alberto Umaña, Angel Deybid Cartagena Valle y como regidora suplentes Iris Beatriz Castro Calderón y la secretaria Elba Susana García de Urrutia, se dio a conocer la agenda de la siguiente forma:



- 1.- Bienvenida a los asistentes
- 2.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 3.- Revisar avance de proyecto en ejecución
- 4.- Tratar sobre limpieza de pozo de agua potable en Cantón Llano Las Majadas.
- 5.- Tratar sobre la Adquisición de Plantas Ornamentales para Cementerio Municipal.
- 6.- Tratar sobre seguimiento a Proyectos Sociales
- 7.- Solicitudes
- 8.- Agradecimientos y otros. Aprobados los puntos se emitieron los acuerdos siguientes:

**Acuerdo No 157.**-La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código por unanimidad acuerda: Erogar del Fondo Municipal la cantidad de \$74.75, dólares que serán utilizados para pagar comida al Concejo Municipal. - desayunos a Reos de Confianza que trabajaron en la Unidad de Salud Comunitaria de este lugar. - Comuníquese y certifíquese donde corresponda.



**-Acuerdo No 158.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar de la cuenta No 201173549, **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD/MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, SANTA ROSA GUACHIPILIN 2021**, la cantidad de \$470.00, dólares que serán utilizados para pagar arboles ornamentales para decorar el Cementerio Municipal .- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.-

**Acuerdo No 159.-**La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código por unanimidad acuerda: Erogar del Fondo Municipal la cantidad de \$159.90, dólares que serán utilizados para Reparación de la Cuchara de la Retroexcavadora.- Comuníquese y certifíquese donde

corresponda.- **Acuerdo No 160.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda:

Erogar de la cuenta No 201173549, **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD/MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, SANTA ROSA GUACHIPILIN 2021**, la cantidad de

\$328.14, dólares que serán utilizados para pagar herbicidas para la fumigación

Cementerio Municipal Santa Rosa Guachipilín y mantenimiento de zonas verdes en el barrio el Centro.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No**

**161.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar de la cuenta No



201173549, **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD/MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, SANTA ROSA GUACHIPILIN 2021**, la cantidad de \$81.36, dólares que serán utilizados para pagar la Publicación de resultados de la Licitación Pública Nacional 02/2020 AMSRG, denominado REPARACION DE TRAMOS EN CALLE DE CANTON SAN FRANCISCO APANTA LLANO LAS MAJADAS POR DAÑO CAUSADOS POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA MUNICIPIO DE SANTA ROSA GUACHIPILIN.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde .- **Acuerdo No 162.**- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Autorizar al Jefe de la UACI iniciar el proceso de la Licitación pública nacional 01/2021, AMSRG, EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO, TUBERIA DE IMPELENCIA Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO EN CANTON EL MATAZANO JURISDICCION DE SANTA ROSA GUACHIPILIN.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde .- **Acuerdo No 163.**- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: PRIORIZAR el proyecto CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION EN SECTOR DE LAVADEROS PUBLICOS EN CANTON LLANO LAS MAJADAS. - Comuníquese y certifíquese donde corresponda. Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos. –



F \_\_\_\_\_

Hugo Besael Flores Magaña

Alcalde Municipal

F \_\_\_\_\_

Santiago Ernesto Martínez Umaña

Primer Regidor Propietario

F \_\_\_\_\_

Olga Noemi Interiano Castaneda

Segunda Regidora Propietaria

F \_\_\_\_\_

Wilian Alberto Umaña

Tercer Regidor Propietario

F \_\_\_\_\_

Ángel Deybid Cartagena Valle

Cuarto Regidor Propietario

F \_\_\_\_\_

Luis Ernesto Calderón Hernández

Síndico Municipal

F \_\_\_\_\_

Elba Susana García de Urrutia

Secretaria Municipal



ACTA NUMERO DOCE. -En el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa Guachipilín, Departamento de Santa Ana a las diez horas del veintisiete de agosto de dos mil veintiuno.- Reunión convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Hugo Besael Flores Magaña, con la presencia del Síndico Municipal Luis Ernesto Calderón Hernández, y la presencia de los regidores propietarios del primero al cuarto en su orden Santiago Ernesto Martínez Umaña, Olga Noemi Interiano Castaneda, Wilian Alberto Umaña, Angel Deybid Cartagena Valle y como regidora suplentes Iris Beatriz Castro Calderón y la secretaria Elba Susana García de Urrutia, se dio a conocer la agenda de la siguiente forma:

- 1.- Bienvenida a los asistentes
- 2.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 3.- Revisar avance de proyecto en ejecución
- 4.- Tratar sobre Limpieza de pozo de Agua Potable en Cantón Llano Las Majadas. -
- 5.- Tratar sobre la construcción de Tubería y Muro de Retención en el Cementerio Municipal
- 6.- Inicio de proyectos en sector de lavaderos Públicos en Cantón el Matazano
- 7.- Solicitudes



8.- Agradecimientos y otros. Aprobados los puntos se emitieron los acuerdos siguientes: **Acuerdo No 164.**-La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar de la cuenta No 201173697, Fodes Libre Disponibilidad/gastos administrativos la cantidad de \$67.50 dólares, que serán utilizados para repuestos y accesorios para el Camión, marca Isuzu, modelo NPR, color blanco, año 2000, placa No 16495, recolector de los desechos sólidos y camión de volteo propiedad de esta Municipalidad.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 165.**- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar de la cuenta número 201173648 FODES LIBRE DISPONIBILIDAD/CONSTRUCCION DE CINTIADO EN CALLE ZONA LOS UMAÑAS, CANTON LLANO LAS MAJADAS, la cantidad de \$3,819.55, dólares que serán utilizados para pagar materiales pétreos, transporte de traslado de arena y grava #1 triturada en varios sectores del proyecto, cemento y mano de obra calificada.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 166.**- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Priorizar el proyecto MANTENIMIENTO DE POZO EN CANTON



LLANO LAS MAJADAS, de esta jurisdicción.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.-**Acuerdo No 167.**-La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Iniciar al proceso para la ejecución del proyecto TUBERIA Y MURO DE RETENCION EN CEMENTERIO MUNICIPAL.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.-  
**Acuerdo No 168.**-La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confieren el código Municipal por unanimidad acuerda: Iniciar EL PROYECTO CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION EN SECTOR DE LAVADEROS PUBLICOS DE CANTON LLANO LAS MAJADAS.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- y No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.

F\_\_\_\_\_

Hugo Besael Flores Magaña

Alcalde Municipal

F\_\_\_\_\_

Santiago Ernesto Martínez Umaña

Primer Regidor Propietario

F\_\_\_\_\_

Olga Noemi Interiano Castaneda

Segunda Regidora Propietaria





F \_\_\_\_\_

Wilian Alberto Umaña

Tercer Regidor Propietario

F \_\_\_\_\_

Ángel Deybid Cartagena Valle

Cuarto Regidor Propietario

F \_\_\_\_\_

Luis Ernesto Calderón Hernández

Síndico Municipal

F \_\_\_\_\_

Elba Susana García de Urrutia

Secretaria Municipal

ACTA NUMERO TRECE. -En el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa Guachipilín, Departamento de Santa Ana a las diez horas del tres de septiembre de dos mil veintiuno.- Reunión convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal



Hugo Besael Flores Magaña, con la presencia del Síndico Municipal Luis Ernesto Calderón Hernández, y la presencia de los regidores propietarios del primero al cuarto en su orden Santiago Ernesto Martínez Umaña, Olga Noemi Interiano Castaneda, Wilian Alberto Umaña, Angel Deybid Cartagena Valle y como regidora suplentes Iris Beatriz Castro Calderón y la secretaria Elba Susana García de Urrutia, se dio a conocer la agenda de la siguiente forma:

- 1.- Bienvenida a los asistentes
- 2.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 3.- Informe a la ejecución Presupuestaria correspondiente al mes de agosto 2021
- 4.- Agradecer a las Comisiones por el trabajo realizado
- 5.- Informar sobre inicio de Proceso del Proyecto en el Cantón el Matazano.
- 6.- Revisión y Aprobación de las Normas Técnicas de Control Especificas. -
- 7.- Aprobar actualización de Normativa Interna.
- 8.- Solicitudes
- 9.- Agradecimientos y otros. Aprobados los puntos se emitieron los acuerdos siguientes: **Acuerdo No 169.**- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de



las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar de la cuenta No 201173697, Fodes Libre Disponibilidad / gastos administrativos la cantidad de \$1,102.00 dólares que serán utilizados para pagar 6 llantas y 6 tubos, para el Camión marca Isuzu, modelo NPR, color blanco, año 2000, placa No 16495, recolector de los desechos sólido.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda

.- **Acuerdo No 170.**-La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín Considerando: I.- Que Marta Alicia Cartagena Herrera, ordenanza de esta Institución se ha diagnosticado **FISURA PERONE DERECHO** II.- Que en el artículo 309 del Código de trabajo, 25 y 26 del Reglamento del seguro Social, art. 35 del Reglamento Interno de Trabajo donde establece que el patrono está obligado, a dar al trabajador incapacidad por enfermedad y subsidio a los Empleados Públicos que estén sujetos al régimen del Instituto Salvadoreño Seguro Social; por lo que este Concejo, por unanimidad acuerda: Conceder la incapacidad por enfermedad, ausentándose de sus labores por el periodo de veintiún días calendarios comprendidos del día 30 de agosto al veinte septiembre del corriente año, dicha incapacidad es inicial con enfermedad común, bajo el Régimen General, según constancia de Incapacidad extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, pagándosele al trabajador el **25%** de su salario por dicha incapacidad, y con este mismo acuerdo se autoriza al encargado de Recursos Humanos la contratación de la Persona que cubrirá la



incapacidad antes mencionada.- Comuníquese donde corresponda.- **Acuerdo No 171.**-La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confieren el código Municipal por unanimidad acuerda: Aprobar el Reglamento Interno de Trabajo, Manual Descriptor de Cargos y Categorías, Manual de Organizaciones y Funciones y Manual Regulator del Sistema Retributivo.- Comuníquese donde corresponda.- **Acuerdo No 172.**-La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confieren el código Municipal y considerando I.-Que con fecha veintinueve de julio de dos mil veintiuno se recibió por parte de la Comisión encargada de la Corte de Cuentas de la Republica, el proyecto de Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas, lo cual fueron observadas al momento de la revisión. II.- Que con fecha 25 de agosto del corriente año fue recibido el proyecto de Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas, por la Comisión responsable por parte de la Municipalidad las con las correcciones ya subsanadas ; por lo que este concejo por unanimidad acuerda: Aprobar el proyecto de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas, y remitirlas a la Corte de Cuentas de la República de El Salvador para su revisión y aprobación para ser publicadas en el Diario Oficial. – Comuníquese y certifíquese donde corresponda. - **Acuerdo No 173.**-La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confieren el código Municipal por unanimidad



acuerda: Erogar de la cuenta No 201173697, Fodes Libre Disponibilidad / gastos administrativos la cantidad de \$131.32 dólares que serán utilizados para pagar servicio de mantenimiento preventivo a purificador de agua, filtros y repuesto de lampara.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda .- **Acuerdo No 174.**-La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confieren el código Municipal por unanimidad acuerda: Erogar de la cuenta FODES 5% la cantidad de \$262.98 dólares que serán utilizados para pagar bombas de mortero, azúcar, café, cremora, galletas, vasos, cucharas y servilletas, para la celebración del día 15 de septiembre en conmemoración de los 200 años de independencia patria.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 175.**-La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confieren el código Municipal por unanimidad acuerda: Aprobar las bases de Licitación del proyecto EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO, TUBERIA DE IMPELENCIA Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO EN CANTON EL MATAZANO, JURISDICCION DE SANTA ROSA GUACHIPILIN.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda .- **Acuerdo No 176.**- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confieren el código Municipal y considerado I.- Que el crecimiento demográfico conlleva a la población de escasos recursos a buscar zonas de alta vulnerabilidad tales como las riberas de los ríos o quebradas, Por lo general, esta población no cuenta con



información a su alcance para tomar las decisiones más adecuadas sobre las zonas geográficas en las cuales podrían asentarse sin ningún riesgo y por esto habitan en zonas en donde las inundaciones son frecuentes, debido a esto, se podría utilizar un sistema de alerta para resolver el problema de pérdidas de vidas humanas susceptibles a riesgo; por lo que este Concejo por unanimidad acuerda: Dar Inicio al proceso de la adquisición de un SISTEMA DE ALARMA, para controlar los niveles de agua en el Rio Lempa.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda .- **Acuerdo No 177.**-La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confieren el código Municipal por unanimidad acuerda: Erogar del Fondo Municipal la cantidad de \$150.00 dólares, que serán utilizados para pagar un ataúd básico para la señora Juana del Carmen Juárez, persona de escasos recursos económicos .- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 178.**-La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confieren el código Municipal por unanimidad acuerda: Erogar de la cuenta No 201173564, FODES LIBRE DISPONIBILIDAD/ GASTOS DE PREINVERSION 2021, la cantidad de \$6,050.00 dólares, que serán utilizados para pagar la formulación de la Carpeta Técnica del proyecto EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO TUBERIA DE IMPELENCIA Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO EN CANTON EL MATAZANO.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda .- **Acuerdo No 179.**-La



Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confieren el código Municipal por unanimidad acuerda: Transferir la cantidad de \$14,933.87 dólares de la cuenta No 201163714, ATENCION A LA EMERGENCIA POR COVID-19 Y TORMENTA TROPICAL AMANDA, a la cuenta No 201167608, con el nombre de REPARACION DE TRAMOS EN CALLE DE CANTON SAN FRANCISCO APANTA A CANTON LLANO LAS MAJADAS POR DAÑOS OCASIONADOS POR TORMENTA TROPICAL AMANDA, MUNICIPIO DE SANTA ROSA GUACHIPILIN , con Fuente de Financiamiento Fondo General.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda .- **Acuerdo No 180.**-

La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confieren el código Municipal por unanimidad acuerda: Erogar de la cuenta No 201173697, Fodes Libre Disponibilidad/ gastos administrativos la cantidad de \$802.59 dólares, que serán utilizados para pagar materiales de oficina, productos de papel y cartón .- Comuníquese y certifíquese donde corresponda .- **Acuerdo No 181.**-

La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confieren el código Municipal por unanimidad acuerda: Erogar de la cuenta No 201173564, FODES LIBRE DISPONIBILIDAD/ GASTOS DE PREINVERSION 2021, la cantidad de \$108.48 dólares, que serán utilizados para pagar Publicación Aviso de Convocatoria de Licitación Pública Nacional 01/2021 AMSRG, DESPLEGADOS NACIONALES B/N, MEDIDA 3x4, del proyecto EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO, TUBERIA DE



IMPELENCIA Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO EN CANTON EL MATAZANO .-

Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 182.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal considerando.

1.-Que el Concejo Municipal en el artículo 30, numeral 8, establece como facultad del Concejo aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio.

2.- Que en el Artículo 47, de este mismo código la Ley establece que en alcalde es el Representante Legal y Administrativamente al Municipio, es titular del Gobierno y de la Administración Municipal.

3.- Que la Municipalidad realizara un convenio de Cooperación con el INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR; Por tanto, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal por unanimidad acuerda:

- a) Suscribir convenio de cooperación con el INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR;
- b) Autorizar al señor Hugo Besael Flores Magaña, para que en nombre y representación del Municipio firme el convenio respetivo.





por unanimidad acuerda: Autorizar al señor Hugo Besael Flores Magaña, Alcalde Municipal para firme y legalice convenio Marco de Cooperación Mutua con el presidente Ad-Honorem del Instituto Nacional de los Deportes de el Salvador Yamil Alejandro Bukele Pérez. - Comuníquese y certifíquese donde corresponda. - **Acuerdo No 183.**- Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código por unanimidad acuerda: Erogar del Fondo Municipal la cantidad de \$57.75, dólares que serán utilizados para pagar comida al Concejo Municipal - Comuníquese y certifíquese donde corresponda. -Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos. -

F \_\_\_\_\_

Hugo Besael Flores Magaña

Alcalde Municipal

F \_\_\_\_\_

Santiago Ernesto Martínez Umaña

Primer Regidor Propietario

F \_\_\_\_\_

Olga Noemi Interiano Castaneda

Segunda Regidora Propietaria



F \_\_\_\_\_

Wilian Alberto Umaña

Tercer Regidor Propietario

F \_\_\_\_\_

Luis Ernesto Calderón Hernández

Síndico Municipal

F \_\_\_\_\_

Ángel Deybid Cartagena Flores

Cuarto Regidor Propietario

F \_\_\_\_\_

Elba Susana García de Urrutia

Secretaria Municipal

ACTA NUMERO CATORCE. -En el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa Guachipilín, Departamento de Santa Ana a las diez horas del catorce de septiembre de dos mil veintiuno.- Reunión convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Hugo Besael Flores Magaña, con la presencia del Síndico Municipal



Luis Ernesto Calderón Hernández, y la presencia de los regidores propietarios del primero al cuarto en su orden Santiago Ernesto Martínez Umaña, Olga Noemi Interiano Castaneda, Wilian Alberto Umaña y como regidora suplentes Iris Beatriz Castro Calderón y la secretaria Elba Susana García de Urrutia, se dio a conocer la agenda de la siguiente forma:

- 1.- Bienvenida a los asistentes
- 2.- Lectura y aprobación del acta anterior
- 3.- Informe de Labores de las Comisiones Municipales, se recibieron informes de las comisiones siguientes: Salud, Deportes,
- 4.- Tratar sobre apoyo a la Comunidad del Chaguiton para hacer un censo
- 5.- Tratar sobre problemas financieros para Presupuesto Municipal y Operativo Anual.
- 6.- Tratar sobre acciones a tomar por falta de recursos para salarios. -
- 7.- Crear Comisión para Evaluación de Licitación del proyecto. EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO, TUBERIA DE IMPELENCIA Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO EN CANTON EL MATAZANO.



## 8.- Solicitudes

9.- Agradecimientos y otros. Aprobados los puntos se emitieron los acuerdos

siguientes: **Acuerdo N.- 184.-**La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín

Considerando: I.- Que Leonel Alfredo Herrera Galdamez, operador de esta

Institución se ha diagnosticado **FIEBRE** II.- Que en el artículo 309 del Código de

trabajo, 25 y 26 del Reglamento del seguro Social, art. 35 del Reglamento Interno de

Trabajo donde establece que el patrono está obligado, a dar al trabajador

incapacidad por enfermedad y subsidio a los Empleados Públicos que estén sujetos

al régimen del Instituto Salvadoreño Seguro Social; por lo que este Concejo, por

unanimidad acuerda: Conceder la incapacidad por enfermedad, ausentándose de

sus labores por el periodo de cinco días calendarios comprendidos del día 10 de

septiembre al catorce septiembre del corriente año, dicha incapacidad es inicial con

enfermedad común, bajo el Régimen General, según constancia de Incapacidad

extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, pagándosele al trabajador

el **25%** de su salario por dicha incapacidad, y con este mismo acuerdo se autoriza al

encargado de Recursos Humanos la contratación de la Persona que cubrirá la

incapacidad antes mencionada.- Comuníquese donde corresponda.- **Acuerdo N.-**

**185.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le

confieren el código Municipal por unanimidad acuerda: Erogar de la cuenta No



201173697, Fodes Libre Disponibilidad/gastos administrativos la cantidad de \$158.69 dólares, que serán utilizados para pagar servicio de mantenimiento Preventivo a la Ambulancia Municipal, modelo GDH301LGDF, Hiace, Diesel , 2.8.l, MT, 4X2, motor 1G2, placa No 18049, color Blanco, año 2020, propiedad de esta Municipalidad .- Comuníquese y certifíquese donde corresponda .- **Acuerdo N.- 186.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confieren el código Municipal CONSIDERANDO:

- I. Que el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, pone a la disposición de las Instituciones Públicas el curso especializado en Contabilidad Gubernamental a realizarse del ocho al veintinueve de noviembre del corriente año.
- II. Que es necesario la capacitación constante del personal de esta Municipalidad, con la finalidad de contar con talento humano preparado para cualquier situación adversa que se presente.
- III. Que, a faltar el titular nombrado para el cargo de Contador de la Municipalidad, no hay ninguna otra persona capacitada dentro del personal y es necesario contar con más personas con conocimientos en el área para no buscar fuera de la Institución en caso de ausencia de la persona nombrada.



IV. Que, como parte de las responsabilidades emanadas según la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, es necesaria la capacitación permanente del personal.

Por tanto:

En uso de las facultades conferidas en el Código Municipal y demás leyes aplicables, este Concejo Acuerda: Solicitar a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental TRES cupos para la participación en el Curso especializado en Contabilidad Gubernamental a realizarse del 08 al 29 de noviembre del corriente año, para los señores: Nahum Hernández Flores encargado de presupuesto, Carlos Alberto Galdámez Arriola jefe de UACI y Víctor Adonías Mendoza Castro auditor interno, quienes son empleados permanentes de esta Municipalidad. Comuníquese y certifíquese donde corresponda. - **Acuerdo No 187.**- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, y considerando: **a.-** El Art. 203 de la Constitución establece Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, **b.-** Que este **Concejo Municipal**, ha sido informado por el señor Alcalde Municipal **HUGO BESAEL FLORES MAGAÑA**, que la Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín es integrante de la **Asociación de Municipio Trifinio**, creada según Escritura Pública de Constitución Número Trece, de las diez horas del día uno de



Marzo de dos mil seis, ante los oficios de la Notario Sara Ruth Córdova Rivera; **c.-** Que por pertenecer a dicha Asociación esta Municipalidad durante el año dos mil veinte acordó pagar en concepto de cuota mensual la cantidad de **Trescientos Cincuenta y nueve 93/100 Dólares**, de los Estados Unidos de América, según acta número 3, acuerdo No 35 de fecha 15 de enero de dos mil veinte, y para el año dos mil veintiuno acordó pagar en concepto de cuota mensual la cantidad de trescientos cincuenta y nueve **93/100 Dólares**, de los Estados Unidos de América, según acta número 3, acuerdo No 35 de fecha 14 de enero de dos mil veintiuno, cuotas que fueron retrasadas debido a la falta de FODES, por lo que a la fecha de adeuda un monto de \$3,419.51 dólares ; y **d.-** Por la situación que se vive referente a la Pandemia por COVID-19, y la no asignación de los Fondos FODES por parte del Gobierno Central en el Ramo de Hacienda, y los bajos ingresos municipales este Concejo debe priorizar la utilización de Fondos Municipales en los servicios municipales para los habitantes del municipio de conformidad al Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal. Por lo que este Concejo Municipal, **ACUERDA:** Que en uso de sus facultades y para evitar seguir aumentando la Mora en concepto de cuotas con la **Asociación de Municipio Trifinio**, y a fin de priorizar la utilización de Fondos Municipales en los servicios municipales para los habitantes del municipio; de conformidad a lo que establece el art. 30 Numeral 4 y art. 31 Numeral 4 del Código



Municipal, en relación con lo que establece el Capítulo Noveno (IX) de los Estatutos de la **Asociación de Municipio Trifinio**; **Solicitar el Retiro Como Miembro** de la **Asociación de Municipio Trifinio**, con efecto a partir del recibo de la certificación de este Acuerdo Municipal. **COMUNIQUESE. Y CERTIFIQUESE DONDE CORRESPONDA.** -

**Acuerdo No 188.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, por unanimidad acuerda: Transferir de la cuenta N° 200543346 FODES 75% la cantidad de \$2,500.00 dólares a la cuenta No201167426, con el nombre de Mantenimiento y Reparación de Infraestructura vial y proyectos diversos S.R.G. 2021.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda. -**Acuerdo No 189.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar de la cuenta No 201173697, Fodes Libre Disponibilidad/gastos administrativos la cantidad de \$450.00 dólares que serán utilizados para pagar mano de obra para cambio de pastillas y cambio de dos crucetas para el Camión pesado, marca Isuzu, modelo NPR, color blanco, año 2000, placa No 16495, recolector de los desechos sólidos y bajar y montar motor y caja de velocidades para el para el Pick Up, marca Toyota hilux doble cabina 4x4, modelo Hilux, color rojo, año 2006, placa número 17932.-Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 190.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso





de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar de la cuenta No 201173549, **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD/MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, SANTA ROSA GUACHIPILIN 2021**, la cantidad de \$280.00, dólares que serán utilizados para pagar abono sulfato para darle mantenimiento a las canchas de Futbol del Municipio.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 191.**-La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar de la cuenta No 201173697, Fodes Libre Disponibilidad / gastos administrativos la cantidad de \$162.00, dólares que serán utilizados para pagar una Pila Plástica Talishte, con una ala izquierda, Almendra .- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 192.**-La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar de la cuenta No 201173697, Fodes Libre Disponibilidad / gastos administrativos la cantidad de \$726.25, dólares que serán utilizados para pagar repuestos y accesorios para los vehículos Pick Up, marca Isuzu doble cabina 4x4, modelo D-Max, color azul, año 2016, placa número 9548, el pick Up, marca Nissan doble cabina 4x4, modelo navara, color azul oscuro, año 2009, placa número 6036, Pick Up, marca Toyota doble cabina 4x4, modelo Hilux, color rojo, año 2006, placa número 17932.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 193.**-



La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar del Fondo Municipal la cantidad de \$28.00 dólares que serán utilizados para pagar un galón de aceite, para el tractor agrícola propiedad de esta Municipalidad .- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 194.**- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín en uso de las facultades que le confieren el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar del FODES 75% cuenta número 201167425, denomina Mantenimiento y Reparación de Infraestructura Vial y Proyectos diversos la cantidad \$406.88, dólares que serán utilizados para pagar cubeta de aceite, grasa peak para balero, cubeta de grasa roja para chasis, para retroexcavadora y cubeta de aceite, pin 1X2X10, tuerca para yugo de bloqueo, para el camión de volteo .- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 195.**- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código por unanimidad acuerda: Erogar de la cuenta número 200543403 5% FIESTAS PATRONALES, la cantidad de \$105.00 dólares que serán utilizados para pagar pan y quesadilla, para conmemorar los 200 años de independencia patria . - Comuníquese y certifíquese donde corresponda. - **Acuerdo No 196.**- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Nombrar la comisión Evaluadora de ofertas para el proyecto



siguiente PROYECTO EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO, TUBERIA DE IMPELENCIA Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO EN CANTON EL MATAZANO, que dando de la siguiente forma Angel Deybid Cartagena Valle, Santiago Ernesto Martínez Umaña y Wilian Alberto Umaña. - Comuníquese donde corresponde. **Acuerdo No 197.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Iniciar el Proceso para compra de materiales para la reparación de tramo de calle en caserío el Chaguiton, Cantón Palo Galán. - Comuníquese y certifíquese donde corresponde. –

F \_\_\_\_\_

Hugo Besael Flores Magaña

Alcalde Municipal

F \_\_\_\_\_

Santiago Ernesto Martínez Umaña

Primer Regidor Propietario

F \_\_\_\_\_

Olga Noemi Interiano Castaneda

Segunda Regidora Propietaria



F \_\_\_\_\_

Ángel Deybid Cartagena Valle

Tercer Regidor Propietario

F \_\_\_\_\_

Wilian Alberto Umaña

Cuarto Regidor Propietario

F \_\_\_\_\_

Luis Ernesto Calderón Hernández

Síndico Municipal

F \_\_\_\_\_

Elba Susana García de Urrutia

Secretaria Municipal

ACTA NUMERO QUINCE. -En el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa Guachipilín, Departamento de Santa Ana a las diez horas del veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno.- Reunión convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Hugo Besael Flores Magaña, con la presencia del Síndico Municipal



Luis Ernesto Calderón Hernández, y la presencia de los regidores propietarios del primero al cuarto en su orden Santiago Ernesto Martínez Umaña, Olga Noemi Interiano Castaneda, Wilian Alberto Umaña y como regidora suplentes Iris Beatriz Castro Calderón y la secretaria Elba Susana García de Urrutia, se dio a conocer la agenda de la siguiente forma:

- 1.- Bienvenida a los asistentes
  - 2.- Lectura y aprobación del acta anterior
  - 3.- Renovación de contrato del entrenador de fútbol.
  - 4.- Crear Comisión para la formulación del Presupuesto Municipal para el año 2022.
  - 5.- Tratar sobre apoyo a las jornadas de vacunación contra el covid-19.
  - 6.- Solicitudes
- . - Agradecimientos y otros. Aprobados los puntos se emitieron los acuerdos siguientes: **Acuerdo No 198.**- Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código por unanimidad acuerda: Erogar del Fondo Municipal la cantidad de \$84.50, dólares que serán utilizados para pagar comida y refrigerio al personal de salud que asistió a la jornada de vacunación contra en COVID-19, en Parque Municipal Sotero Valle.- Comuníquese y



certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 199.**- Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código y considerando I. Que las alcaldías han dejado de recibir el FODES mensual que el Estado debe de transferirles de conformidad a la Constitución y a la ley del FODES, lo cual ha generado que muchas alcaldías están a punto de cerrar y quedar en quiebra ante la falta de ingresos económicos que dañan la economía del Municipio; II. Que de igual manera la falta de FODES pone en riesgos algunos puestos de trabajo ya que limita el desarrollo de programas lo cual deja a muchos empleados sin labores que realizar durante su jornada de trabajo ante la falta de desarrollo de los programas sociales y proyectos de infraestructura; sin contar que los salarios de muchos de los empleados son pagados con el FODES; III. Que la recaudación de fondos por tributos municipales es baja, ya que la actividad comercial en el municipio es baja, lo que hace que esta municipalidad tenga una alta dependencia al FODES ya que los ciudadanos no pueden pagar tributos más altos y los que se recolectan no son suficientes para el mantenimiento de los gastos municipales, programas sociales ni proyectos. Por lo que este concejo por unanimidad acuerda: Tomar algunas acciones legales a fin de disminuir los gastos de funcionamiento de esta Municipalidad, tales como supresiones de plazas de algunos empleados, esto podría darse a partir del año 2021, si no se recibe FODES en el Municipio, ya que con los fondos de libre disponibilidad



se pretende terminar el año en curso. - Comuníquese y certifíquese donde corresponde. - **Acuerdo No 200.**- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar de la cuenta No 201173549, **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD/MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, SANTA ROSA GUACHIPILIN 2021**, la cantidad de \$440.25, dólares que serán utilizados para pagar pintura, accesorios vario y mano de obra para pintado de arriates del Parque Municipal Sotero Valle, paredes de baños sanitarios públicos y señalización de seguridad ocupacional en el interior de la Municipalidad .- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 201.**- Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código y considerando I. Que según correspondencia remitida por el Lic. Ricardo Antonio Vásquez López, jefe de la Unidad de Recuperación de Mora, la municipalidad se encuentra en mora con ANDA por un saldo de \$214.11 más los intereses de \$678.28 ascendiendo a una deuda total de \$892.39; II. Que en la actualidad la Asamblea Legislativa ha aprobado y publicado la *Ley Transitoria para la Condonación de Intereses Moratorios y Recargos por Incumplimiento del Pago por Deudas Provenientes del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Prestado por la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA, en el Diario Oficial número 181, tomo 432, de fecha 21 de septiembre del corriente año*, la cual se



encuentra vigente y en su artículo 2 establece que es aplicable a las municipalidades los beneficios que contiene; III. Que el artículo 9 establece que la condonación será del 100%, si se gestiona el trámite de pago ya sea al contado o mediante un plan de pago, del día 1 al 60 posterior a la entrada en vigencia del presente decreto legislativo. Por lo que este concejo por unanimidad acuerda: Autorizar la emisión del cheque y el pago de contado de la cantidad de \$214.11 para la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA, en razón de existir el beneficio de dispensa que contiene la ley. - Comuníquese y certifíquese donde corresponda. -

**Acuerdo No 202.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar de la cuenta No 201173697, Fodes Libre Disponibilidad / gastos administrativos la cantidad de \$5,758.88 dólares que serán utilizados para pagar cuotas adeudadas a la Asociación de Municipios Trifinio, correspondientes de junio a diciembre de dos mil veinte y enero a septiembre de dos mil veintiuno, cuotas que fueron retrasadas debido a la falta de FODES.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.-

**Acuerdo No 203.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, y considerando: **a.-** El Art. 30 numeral 14 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal, velar por la buena marcha del gobierno, **la administración y servicios municipales**, **b.-** El





artículo 3 Numeral 4 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal nombrar los Funcionarios y Empleados de sus dependencias, y c.- Que esta Municipalidad necesita contratar a una persona a fin de poder brindar el servicio de **ENTRENADOR DE NIVELES DE ESCUELA DE FÚTBOL INFANTIL**, a los habitantes de este Municipio. Por lo cual este Concejo Municipal **ACUERDA: I.-** Contratar en modalidad **SERVICIOS PROFESIONALES** al señor JAIME ALEXANDER MARQUEZ con DUI cero cuatro dos cinco uno cuatro siete cero guión dos, a fin de que preste sus servicios profesionales como **ENTRENADOR DE NIVELES DE ESCUELA DE FÚTBOL INFANTIL**, por un plazo de tres meses iniciando el día primero del mes de octubre de 2021 hasta el día treinta y uno del mes de diciembre de 2021, devengando un Honorario mensual de \$365.00 dólares, menos el Impuesto Sobre la Renta, a fin de preste sus servicios en el programa FOMENTO Y PROMOCION AL DEPORTE 2021, el cual es pagado con **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD/FOMENTO Y PROMOCION AL DEPORTE 2021**; **II.-** Ordénese al **Asesor Jurídico** de esta municipalidad elaborar dicho contrato, tramitar la firma del mismo y posteriormente se entrega en original al Síndico Municipal para su resguardo, para lo cual se autoriza al **Alcalde Municipal** a firmar dicho contrato en nombre de la municipalidad; y **III.-** Comuníquese dicha Contratación a la **Tesorera Municipal** a fin de realizar los pagos y descuentos del impuesto sobre la renta. Comuníquese y certifíquese donde corresponda. -**Acuerdo**



**No 204.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y considerando I. Que en el Art. 80 y 81 del código Municipal, es competencia del alcalde la elaboración del proyecto de presupuesto correspondiente al año inmediato siguiente oyendo la opinión de los concejales, y jefes de las distintas dependencias, procurando conciliar sus observaciones y aspiraciones con los objetivos y metas propuestas. II.- Que el proyecto de ordenanza de presupuesto de ingresos y egresos deberá someterse a consideración del Concejo por lo menos tres meses antes de que se inicie el nuevo ejercicio fiscal; por lo que este Concejo por unanimidad acuerda: Dar por recibido el proyecto de ordenanza de presupuesto de ingresos y egresos para el año 2022, para su revisión y análisis, lo cual pasará a la Comisión que se creará para tal efecto. - Comuníquese y certifíquese donde corresponda. - Y no habiendo más que hacer se termina la presente que firmamos. -

F \_\_\_\_\_

Hugo Besael Flores Magaña

Alcalde Municipal



F \_\_\_\_\_

Santiago Ernesto Martínez Umaña

Primer Regidor Propietario

F \_\_\_\_\_

Olga Noemi Interiano Castaneda

Segunda Regidora Propietaria

F \_\_\_\_\_

Wilian Alberto Umaña

Tercer Regidor Propietario

F \_\_\_\_\_

Ángel Deybid Cartagena Valle

Cuarto Regidor Propietario

F \_\_\_\_\_

Luis Ernesto Calderón Hernández

Síndico Municipal

F \_\_\_\_\_

Elba Susana García de Urrutia

Secretaria Municipal



ACTA NUMERO DIECISEIS. -En el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa Guachipilín, Departamento de Santa Ana a las diez horas del cuatro de octubre de dos mil veintiuno.- Reunión convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Hugo Besael Flores Magaña, con la presencia del Síndico Municipal Luis Ernesto Calderón Hernández, y la presencia de los regidores propietarios del primero al cuarto en su orden Santiago Ernesto Martínez Umaña, Olga Noemi Interiano Castaneda, Ángel Deybid Cartagena Wilian Alberto Umaña y como regidora suplentes Iris Beatriz Castro Calderón y la secretaria Elba Susana García de Urrutia, se dio a conocer la agenda de la siguiente forma:

- 1.- Bienvenida a los asistentes
- 2.- Lectura y aprobación del acta anterior
- 3.- Informe de la Comisión de proceso de adjudicación de Licitación Pública del proyecto EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO, TUBERIA DE IMPELENCIA Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO EN CANTON EL MATAZANO.
- 4.- Informe económico incluye nuevo dispositivo FODES disponibilidad Art. 159.
- 5.- Tratar sobre la priorización de Reparación de Ranchos en Centro Recreativo Rio Lempa.



- 6.- Tratar sobre la Reparación de baños del Mercado Municipal. -
- 7.- Tratar sobre cobro de Anda a la Municipalidad.
- 8.- Tratar sobre la suspensión de caja chica por falta de FODES.
- 9.- Tratar sobre uso y prestamos de mobiliario Municipal.
- 10.- Solicitudes.
- 11.- Agradecimientos y otros. Aprobados los puntos se emitieron los acuerdos siguientes: **Acuerdo No 205.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Transferir de la cuenta financiera número 201173614 denominada FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, la cantidad de **\$157.773.84, dólares**, para aperturar la cuenta siguiente: FODES LIBRE DISPONIBILIDAD/ EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO, TUBERIA DE IMPELENCIA Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO EN CANTON EL MATAZANO, con un monto de **\$157,773.84**, dólares; autorizando a los señores Hugo Besael Flores Magaña, Wilian Alberto Umaña y Yesenia Guadalupe Flores de Castaneda, siendo necesarias dos firma indispensable la de la Tesorera Municipal, para que aperturen la respectiva cuenta corriente en el BANCO DE AMERICA CENTRAL DE EL SALVADOR Sucursal Metapán, emitiendo el cheque a nombre de Tesorería Municipal, y con este mismo acuerdo se autoriza a los señores antes



mencionados para que firmen los cheques que se emita con cargos a dichas cuentas.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 206.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Transferir de la cuenta financiera número 201163714, denominada ATENCION A LA EMERGENCIA POR COVID-19 Y TORMENTA TROPICAL AMANDA la cantidad de \$12,220.00, dólares, para aperturar la cuenta siguiente: PROGRAMA DE DESARROLLO AGROPECUARIO 2021, ADQUISICION DE ABONO Y COMPRA DE INSUMOS AGRICOLAS, con un monto de **\$12, 220.00** dólares; autorizando a los señores Hugo Besael Flores Magaña, Wilian Alberto Umaña y Yesenia Guadalupe Flores de Castaneda, siendo necesarias dos firma indispensable la de la Tesorera Municipal, para que aperturen las respectivas cuentas corrientes en el BANCO DE AMERICA CENTRAL DE EL SALVADOR Sucursal Metapán, emitiendo el cheque a nombre de Tesorería Municipal, y con este mismo acuerdo se autoriza a los señores antes mencionados para que firmen los cheques que se emita con cargos a dichas cuentas.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda. **Acuerdo No 207.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, y en base al informe presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertaras y considerando: **a.-** El Art. 30 numeral 9 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal, adjudicar las



adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente, **b.-** El artículo 18 de la LACAP establece que es facultad de la autoridad competente para adjudicar los contratos es el Concejo Municipal **c.-** El artículo 56 inciso 4 de la LACAP establece que es facultad de la autoridad competente adjudicar la contratación de las obras, bienes o servicios de que se trate. Por lo cual este Concejo Municipal **ACUERDA: I.-** Adjudicar al Ingeniero David Ernesto Aguilar Grijalva por un monto de \$150, 273.84, dólares para la ejecución del proyecto **EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO, TUBERIA DE IMPELENCIA Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO EN CANTON EL MATAZANO, JURISDICCION DE SANTA ROSA GUACHIPILIN, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO FODES LIBRE DISPONIBILIDAD,** para los servicios profesionales de la Supervisión al Arquitecto Rudy Edgardo Barrientos Belloso por un monto de \$7,500.00 dólares, y como administrador del proyecto el señor Santiago Ernesto Martínez Umaña Según el Art. 20 de la LACAP. - Comuníquese y certifíquese donde corresponda. - **Acuerdo No 208.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Dar Inicio al Proceso de REPARACION DE CENTRO RECREATIVO RIO LEMPA, MIRADOR TURISTICO EL SALITRE, REPARACION DE SERVICIOS SANITARIOS EN PUESTOS DEL MERCADO MUNICIPAL Y PARQUEO



EN CASA COMUNAL. - Comuníquese y certifíquese donde corresponda. **Acuerdo No 209.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar del Fondo Municipal la cantidad de \$214.11, dólares que serán utilizados para pagar *Deuda Proveniente del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Prestado por la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA, correspondiente a los años desde 1998 hasta el año 2005.*-Comuníquese y certifíquese donde corresponda. **Acuerdo No 210.-**La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, y considerando que en el Cementerio Municipal se están sembrando plantas ornamentales, con el objetivo de crear un ambiente agradable a las personas que visitan dicho lugar; por lo que este Concejo por unanimidad acuerda: Erogar de la cuenta No 201173549, **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD/MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, SANTA ROSA GUACHIPILIN 2021**, la cantidad de \$150.00, dólares que serán utilizados para pagar dos rollos de Tela Gallinera, para ordenar las plantas en el Cementerio Municipal de Santa Rosa Guachipilín.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 211.-**La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal y por mayoría califica acuerda: Erogar de la cuenta No 201173705, **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD/EDUCACION, RECOLECCION Y**





DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS 2021, la cantidad de \$210.40, dólares que serán utilizados para pagar 5 pares de guantes protección resistente, 6 pares de guantes de hule color negro, un par de guante azul negro nailon de nitrilo, dos pares de bota Industrial Tolsen con punta de acero y un par de botas industrial truper.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.-**Acuerdo No 212.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, y considerando: **a.-** El Art. 30 numeral 9 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal, adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente, **b.-** El artículo 18 de la LACAP establece que es facultad de la autoridad competente para adjudicar los contratos es el Concejo Municipal **c.-** El artículo 56 inciso 4 de la LACAP establece que es facultad de la autoridad competente adjudicar la contratación de las obras, bienes o servicios de que se trate. Por lo cual este Concejo Municipal **ACUERDA: I.-** Adjudicar a la Empresa CSD S.A DE C.V, por un monto de \$3,000.00, dólares, para el mantenimiento de pozo en Cantón Llano Las Majadas. **II.-** Aprobar y adjudicar la Oferta a la Empresa CSD S.A DE C.V, Según el Art. 20 de la LACAP **II.** Ordénese al jefe de la UACI, emitir la orden de compra correspondiente. Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 213.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar de



la cuenta No 201173549, **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD/MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, SANTA ROSA GUACHIPILIN 2021**, la cantidad de \$354.55, dólares que serán utilizados para pagar dos litros de Bayfolan forte, 4 botes de Monarca en 500cc, cuatro sacos de formula, 5 litros de paraquat y tres amistar 50 de 100 gramos .- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 214.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confieren el código Municipal por unanimidad acuerda: Erogar de la cuenta No 201173564, FODES LIBRE DISPONIBILIDAD/ GASTOS DE PREINVERSION 2021, la cantidad de \$81.36 dólares, que serán utilizados para pagar Publicación de notificación de resultados de la Licitación Pública Nacional 01/2021 AMSRG, Equipamiento de Pozo Profundo, Tubería de Impelencia y Tanque de Almacenamiento en Cantón el Matazano.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda .- Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.-

F\_\_\_\_\_

Hugo Besael Flores Magaña

Alcalde Municipal



F \_\_\_\_\_

Santiago Ernesto Martínez Umaña

Primer Regidor Propietario

F \_\_\_\_\_

Olga Noemi Interiano Castaneda

Segunda Regidora Propietaria

F \_\_\_\_\_

Wilian Alberto Umaña

Tercer Regidor Propietario

F \_\_\_\_\_

Ángel Deybid Cartagena Valle

Cuarto Regidor Propietario

F \_\_\_\_\_

Luis Ernesto Calderón Hernández

Síndico Municipal

F \_\_\_\_\_

Elba Susana García de Urrutia

Secretaria Municipal

ACTA NUMERO DIECISIETE. -En el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa Guachipilín, Departamento de Santa Ana a las diez horas del quince de



octubre de dos mil veintiuno.- Reunión convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Hugo Besael Flores Magaña, con la presencia del Síndico Municipal Luis Ernesto Calderón Hernández, y la presencia de los regidores propietarios del primero al cuarto en su orden Santiago Ernesto Martínez Umaña, Olga Noemi Interiano Castaneda, Angel Deybid Cartagena Valle Wilian Alberto Umaña y como regidora suplentes Iris Beatriz Castro Calderón y la secretaria Elba Susana García de Urrutia, se dio a conocer la agenda de la siguiente forma:

- 1.- Bienvenida a los asistentes
- 2.- Lectura y aprobación del acta anterior
- 3.- Proyecto en ejecución.
- 4.- Contratación de doctora y enfermera para jornadas médicas.
- 5.- Compra de Medicamentos para jornadas médicas.
- 6.- Presentación de Presupuesto para revisión
- 7.- Solicitudes
- 8.- Agradecimientos y otros. Aprobados los puntos se emitieron los acuerdos siguientes: **Acuerdo No 215.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar



de la cuenta No 201167376, DEL PROGRAMA PARA LA POBLACION VULNERABLE Y PERSONAS EN RIESGO DE EXPOSICION AL COVID-19 DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA GUACHIPILIN, la cantidad de \$249.00, dólares que serán utilizados para pagar 100 gabachas quirúrgicas no estéril .- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.-

**Acuerdo No 216.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, y considerando: **a.-** El Art. 30 numeral 9 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal, adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente, **b.-** El artículo 18 de la LACAP establece que es facultad de la autoridad competente para adjudicar los contratos es el Concejo Municipal **c.-** El artículo 56 inciso 4 de la LACAP establece que es facultad de la autoridad competente adjudicar la contratación de las obras, bienes o servicios de que se trate. Por lo cual este Concejo Municipal

**ACUERDA: I.-** Adjudicar a la Empresa CSD S.A DE C.V, por un monto de \$6,365.92 dólares, INTRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA EN COLONIA PLAN DEL SITIO. II.- Aprobar y adjudicar la Oferta a la Empresa CSD S.A DE C.V, Según el Art. 20 de la LACAP II. Ordénese al jefe de la UACI, emitir la orden de compra correspondiente. Comuníquese y certifíquese donde corresponda. - **Acuerdo No 217- La** Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, y considerando I. Que por las condiciones de la **PANDEMIA COVID-**



19, y ante el aumento de flujo de personas en los hospitales nacionales y privados y ante el temor de muchos habitantes de ingresar a un nosocomio o unidad de salud fuera del municipio a fin de no propagar el COVID-19, en el municipio, es necesario que existan personas profesionales de la Salud a fin de que pueda brindar sus servicios profesionales a los habitantes del municipio, para dar asistencia médica, jornada medicas en los Cantones del Municipio y realizar visitas casa por casa para determinar posibles casos de COVID-19; por lo que este Concejo por unanimidad acuerda: Contratar por el periodo de un meses a la enfermera **DANIA ISABEL SANDOVAL DE AGUILAR.-** Y con este mismo acuerdo se autoriza al señor Hugo Besael Flores Magaña, Alcalde Municipal para que firme el presente contrato de trabajo.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 218 .-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, y considerando I. Que por las condiciones de la **PANDEMIA COVID-19**, y ante el aumento de flujo de personas en los hospitales nacionales y privados y ante el temor de muchos habitantes de ingresar a un nosocomio o unidad de salud fuera del municipio a fin de no propagar el COVID-19, en el municipio, es necesario que existan personas profesionales de la Salud a fin de que pueda brindar sus servicios profesionales a los habitantes del municipio, para dar asistencia médica, jornada medicas en los Cantones del Municipio y realizar visitas casa por casa para determinar posibles casos de COVID-19; por lo que este Concejo por



unanimidad acuerda: Contratar por el periodo de un meses a la doctora **LILA MARCELA AGUILAR MENDOZA**.- Y con este mismo acuerdo se autoriza al señor Hugo Besael Flores Magaña, Alcalde Municipal para que firme el presente contrato de trabajo.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.-. **Acuerdo No 219**.- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Reestructurar la Asociación de Desarrollo Comunal EL MILAGRO DEL CANTON EL MATAZANO, que podrá abreviarse ADECOM, quedando de la siguiente forma Presidente José Antonio Chacón Tejada, vicepresidente Jorge Merlos, secretaria Yulisa Beatriz Aguilar, prosecretaria Jorbin Beatriz Aguilar, tesorero Mario Figueroa, sindico Jilmer Cisneros, primer vocal Medardo Merlos, segundo vocal Israel Villeda, tercer vocal Guadalupe Alberto, cuarto vocal Rina Cisneros .- Comuníquese y certifíquese donde corresponda. **Acuerdo No 220**.-La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar de la cuenta No 201173697, Fodes Libre Disponibilidad / gastos administrativos la cantidad de \$199.00 dólares que serán utilizados para pagar servicios de Web Hosting Corporativo lo cual incluye Registro de dominio Guachipilin.gob.sv, por el periodo de 10 de marzo 2021 a 10 de marzo 2022.- Comuníquese y certifíquese donde.- **Acuerdo No 221**.-La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las



facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar de la cuenta No 201167376, DEL PROGRAMA PARA LA POBLACION VULNERABLE Y PERSONAS EN RIESGO DE EXPOSICION AL COVID-19 DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA GUACHIPILIN, la cantidad de \$471.21, dólares que serán utilizados para pagar 100 selectavit jarabe de 220ml, 8 complejos Bx100 de Morazán, 5 acetaminofén saimed, 25 broncotussin plus de 120ml, 10 cardio aspirina frasco, 20 genta +betat+clotri crema tubo, 6 colipax Nfx100 .- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.-

**Acuerdo No 222.**-La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, y considerando I. Que en el Cantón Llano Las Majadas la Municipalidad ejecuto el proyecto PERFORACION DE POZO PARA AGUA POTABLE CANTON LLANO LAS MAJADAS y dentro de sus proyecciones principales estaba el abastecimiento del servicio de agua potable a la comunidad. II. Que es necesario ver las condiciones en que se encuentra el pozo para hacerle una limpieza y concluir con el análisis y recomendaciones para desarrollar un aforo al caudal constante como lo dice la norma de ANDA; por lo que este concejo por unanimidad acuerda: Erogar de la Cuenta No 201173614 FODES LIBRE DISPONIBILIDAD la cantidad de \$3,000.00, dólares que serán utilizados para pagar Mantenimiento de pozo en Cantón Llano Las Majadas, de esta jurisdicción .- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 223.**-La Municipalidad





de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar de la cuenta No 201173697, Fodes Libre Disponibilidad / gastos administrativos la cantidad de \$108 .00 dólares que serán utilizados para pagar aceite mobil 15W40 y filtro de PH 16, para el vehículo Nissan doble cabina 4x4, modelo navara, color azul oscuro, año 2009, placa número 6036 y aceite valvoline 15W40 y filtro Izfqc0003, para el Pick Up, marca Isuzu doble cabina 4x4, modelo D-Max, color azul, año 2016, placa número 9548.-.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 224.**-La Municipalidad en uso de las facultades que le confieren el Código Municipal, por unanimidad acuerda: Crear la Comisión para la revisión del Presupuesto para el año fiscal 2022, quedando de la forma siguiente: Hugo Besael Flores Magaña Alcalde Municipal, Luis Ernesto Calderón Síndico Municipal, Wilian Alberto Umaña Concejal, Nahum Hernández Encargado de Presupuesto, Elba Susana Garcia de Urrutia Secretaria Municipal.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- Y no habiendo mas que hacer constar se termina la presente que firmamos.-

F\_\_\_\_\_

Hugo Besael Flores Magaña

Alcalde Municipal



F \_\_\_\_\_

Santiago Ernesto Martínez Umaña

Primer Regidor Propietario

F \_\_\_\_\_

Olga Noemi Interiano Castaneda

Segunda Regidora Propietaria

F \_\_\_\_\_

Wilian Alberto Umaña

Regidor Propietario

F \_\_\_\_\_

Ángel Deybid Cartagena Valle Tercer

Cuarto Regidor Propietario

F \_\_\_\_\_

Luis Ernesto Calderón Hernández

Síndico Municipal

F \_\_\_\_\_

Elba Susana García de Urrutia

Secretaria Municipal



ACTA NUMERO DIECIOCHO. -En el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa Guachipilín, Departamento de Santa Ana a las diez horas del veintiocho de octubre de dos mil veintiuno.- Reunión convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Hugo Besael Flores Magaña, con la presencia del Síndico Municipal Luis Ernesto Calderón Hernández, y la presencia de los regidores propietarios del primero al cuarto en su orden Santiago Ernesto Martínez Umaña, Olga Noemi Interiano Castaneda, Ángel Deybid Cartagena Valle Wilian Alberto Umaña y como regidora suplentes Iris Beatriz Castro Calderón y la secretaria Elba Susana García de Urrutia, se dio a conocer la agenda de la siguiente forma:

- 1.- Bienvenida a los asistentes
- 2.- Lectura y aprobación del acta anterior
- 3.- Revisar avance de proyecto en ejecución.
- 4.- Priorizar proyectos en ejecución
- 5.- Aprobar Carpetas técnicas
- 6.- Tratar sobre trabajo en Comunidades con mano de obra gratis -
- 7.- Aprobar Plan de Dia de Finados
- 8.- Solicitudes y Otros



9.- Agradecimientos y otros. Aprobados los puntos se emitieron los acuerdos siguientes: **Acuerdo No 225.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar de la cuenta No 201173697, Fodes Libre Disponibilidad / gastos administrativos la cantidad de \$81.44 dólares que serán utilizados para pagar azúcar, café, conos para agua, cremora, cucharas y papel Scott.- Comuníquese y certifíquese donde.-

**Acuerdo No 226.-**La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Priorizar los proyectos siguientes MEJORAS AL ESTADIO MUNICIPAL JOSE HERNANDEZ, DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA GUACHIPILIN, NOMENCLATURA Y SEÑALIZACION EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA GUACHIPILIN Y CERCA EN TERRENO PARA CELEBRACION DE FIESTAS PATRONALES, TIANGUE Y PLANTEL PARA VEHICULOS .- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.-

**Acuerdo No 227-**La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Aprobar las Carpetas técnicas siguientes MEJORAS AL ESTADIO MUNICIPAL JOSE HERNANDEZ , DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA GUACHIPILIN Y NOMENCLATURA Y SEÑALIZACION EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA GUACHIPILIN.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.-

**Acuerdo No 228.-**La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le



confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Dar inicio al proceso de Construcción de baños y Piscina en Cantón San Francisco Apanta, Reparación de calle a Bodegas Cantón Llano Las Majadas y Construcción de Cinta Peatonal de la Longitudinal del Norte al Centro del Caserío Cacahuito.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 229.**- Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código y considerando I. El Tercer Regidor Propietario José Alfredo Peña Figueroa ha solicitado permiso para ausentarse de las reuniones de Concejo Municipal expresando motivos personales; II. El Art. 30 numeral 20 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal conceder permiso o licencias temporales a los miembros del concejo para ausentarse del ejercicio de sus cargos a solicitud por escrito del concejal interesado; III. El Art. 30 numeral 25 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal designar de su seno al miembro que deba sustituir al alcalde, Síndico o Regidor en caso de ausencia temporal o definitiva. Por lo que este concejo por unanimidad acuerda: a) Autorizar el permiso al señor José Alfredo Peña Figueroa por el período que inicia el 28 de octubre y finaliza el 31 de diciembre de 2021; y b) Designar al señor Wilian Alberto Umaña como Tercer Regidor Propietario, durante ese mismo plazo. - Comuníquese y certifíquese donde corresponda. - **Acuerdo No 230.**- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le



confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar de la cuenta No 201173697, Fodes Libre Disponibilidad / gastos administrativos la cantidad de \$40,64 dólares que serán utilizados para pagar cable de aluminio, conector de compresión y cinta aislante para la reparación del sistema eléctrico en esta Municipalidad .-Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 231.-**

La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar de la cuenta No 201173549, **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD/MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, SANTA ROSA GUACHIPILIN 2021**, la cantidad de \$87.00, dólares que serán utilizados para tres rollos de poliducto estándar para sistema de riego en Cancha de Fútbol San Francisco Apanta.-Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 232.-** Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código y considerando I. El Tercer Regidor Suplente Pedro Antonio Castro Monterola ha solicitado permiso para ausentarse de las reuniones de Concejo Municipal expresando motivos salud; II. El Art. 30 numeral 20 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal conceder permiso o licencias temporales a los miembros del concejo para ausentarse del ejercicio de sus cargos a solicitud por escrito del concejal interesado; III. El Art. 30 numeral 25 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal designar de su seno al



miembro que deba sustituir al alcalde, Síndico o Regidor en caso de ausencia temporal o definitiva. Por lo que este concejo por unanimidad acuerda: Autorizar al señor Pedro Antonio Castro Monterola permiso sin goce de dieta durante un plazo de un mes a partir de esta fecha. -Comuníquese y certifíquese donde corresponde. -

**Acuerdo No 233.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar de la cuenta No 201173697, Fodes Libre Disponibilidad/gastos administrativos la cantidad de \$73.00 dólares, que serán utilizados para pagar contact cleaner, espuma limpiadora clean foam, super aire comprimido, para el mantenimiento preventivo de los informáticos de la Municipalidad y mantenimiento correctivo de Software y hardware de laptop asignada a las jornadas medicas .- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 234.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal y considerando I.-Que de conformidad al Art. 89 y 90 del Reglamento Interno de Trabajo, estable **que** el personal de servicios continuo gozarán de quince días de vacación anual remuneradas a fin de que el servicio a la comunidad no sea interrumpido. II.- Que los Empleados encargados de la Recolección de los Desechos Sólidos no gozan de las vacaciones de los empleados administrativos; por lo que es necesaria otorgarles sus vacaciones correspondientes; por lo que este Concejo por mayoría calificada



acuerda: Contratar al señor José Raúl Flores, para que cubra las vacaciones del señor Santos Ernesto Lemus Aguilar y Fredi Rodríguez Merlos, recolectores, lo cual se le cancelara de la cuenta **N° 201161668, con el nombre de EDUCACION, RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS 2021** y al señor Walter Aquilino Mojica Merlos, para que cubra las vacaciones del señor Daniel Valle Morales, motorista de esta institución, de la cuenta N° 20054341, con el nombre de Fondo Municipal.- Y no habiendo mas que hacer constar se termina la presente que firmamos

F \_\_\_\_\_

Hugo Besael Flores Magaña

Alcalde Municipal

F \_\_\_\_\_

Santiago Ernesto Martínez Umaña

Primer Regidor Propietario

F \_\_\_\_\_

Olga Noemi Interiano Castaneda

Segunda Regidora Propietaria





F \_\_\_\_\_

Wilian Alberto Umaña

Tercer Regidor Propietario

F \_\_\_\_\_

Luis Ernesto Calderón Hernández

Síndico Municipal

F \_\_\_\_\_

Ángel Deybid Cartagena Valle

Cuarto Regidor Propietario

F \_\_\_\_\_

Elba Susana García de Urrutia

Secretaria Municipal

ACTA NUMERO DIECINUEVE. -En el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa Guachipilín, Departamento de Santa Ana a las diez horas del día primero de noviembre de dos mil veintiuno.- Reunión convocada y presidida por el Señor



Alcalde Municipal Hugo Besael Flores Magaña, con la presencia del Síndico Municipal Luis Ernesto Calderón Hernández, y la presencia de los regidores propietarios del primero al cuarto en su orden Santiago Ernesto Martínez Umaña, Olga Noemi Interiano Castaneda, Ángel Deybid Cartagena Valle Wilian Alberto Umaña y como regidora suplentes Iris Beatriz Castro Calderón y la secretaria Elba Susana García de Urrutia, se dio a conocer la agenda de la siguiente forma:

- 1.- Bienvenida a los asistentes
- 2.- Lectura y aprobación del acta anterior
- 3.- Revisar avance de proyecto en ejecución.
- 4.- Tratar sobre compra de lámparas para alumbrado público.
- 5.- Tratar sobre Delegar firma en las Cartas de Ventas.
- 6.- Solicitudes y Otros
- 7.- Agradecimientos y otros. Aprobados los puntos se emitieron los acuerdos siguientes: **Acuerdo No 235.**-La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar del Fondo Municipal la cantidad de \$ 156.75, dólares que serán utilizados para pagar Comida al Concejo Municipal, equipo de salud en jornada de vacunación contra el



covid-19 y personal de las Comisiones de Protección civil que trabajaron en el Cementerio Municipal el día 01 y 02 de noviembre del corriente año .- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 236.**-La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Autorizar al señor Hugo Besael Flores Magaña, para firme el comodato del terreno para la Construcción de Tanque de almacenamiento de agua potable en Cantón el Matazano para el proyecto EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO, TUBERIA DE IMPELENCIA Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO EN CANTON EL MATAZANO.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde. - **Acuerdo No 237.**- Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código y considerando: I. Que según el Art. 12 del Reglamento Para Uso de Fieros o Marcas de Herrar Ganado y Traslado de semovientes establece que será el Alcalde Municipal el competente para autorizar una venta de semovientes; II. Que, en muchas ocasiones debido a la carga laboral del Alcalde Municipal, se le vuelve difícil permanecer durante todo el horario de atención al público en la Municipalidad, lo cual afecta a los interesados para firmar cartas de venta de semovientes; III. El Art. 50 del Código Municipal y Art. 48 de la Ley de Procedimientos Administrativos establece que el alcalde podrá realizar delegación de firmas a fin de que otros empleados puedan firmar en su nombre. Por lo que este Concejo por unanimidad



acuerda: Autorizar la Delegación de Firma de las Cartas de Ventas al señor Luis Ernesto Calderón Hernández en su calidad de Síndico Municipal en funciones a partir de esta fecha de conformidad a lo establecido en el Art. 48 de la Ley de Procedimientos Administrativos. - Comuníquese y certifíquese donde corresponda.

- **Acuerdo No 238.**-La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín en uso de las facultades que le confieren el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar del FODES 75% cuenta número 201167425, denomina Mantenimiento y Reparación de Infraestructura Vial y Proyectos diversos la cantidad \$138.00, dólares que serán utilizados para pagar Zapata VD 06 VIPAL, manguera HIDR 2SN #12 ALTA, FERULA #12 (2/4), tubo nuevo 12.5/80-13 TR15 y zapata TIP TOP #5, para la retroexcavadora propiedad de esta Municipalidad.-Comuníquese y certifíquese donde corresponda.-

**Acuerdo No 239.**-La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín en uso de las facultades que le confieren el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar del Fondo Municipal la cantidad de \$100.00, dólares que serán utilizados para pagar Manguera HIDR 2SN #06 alta, Acople 10143-06-05 macho NPT y Férula #06 (3/8) para el tractor agrícola propiedad de esta Municipalidad.-Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 240.**- La Municipalidad de Santa Rosa

Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar de la cuenta No 201173549, **FODES LIBRE**



**DISPONIBILIDAD/MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, SANTA ROSA**

**GUACHIPILIN 2021**, la cantidad de \$40,00 dólares que serán utilizados para pagar aceite Mobil 10W30 ¼ , para darle mantenimiento a las máquinas de cortar grama propiedad de esta Municipalidad.-Comuníquese y certifíquese donde corresponda.-

**Acuerdo No 241.**-La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar de la cuenta No 201167376, DEL PROGRAMA PARA LA POBLACION VULNERABLE Y PERSONAS EN RIESGO DE EXPOSICION AL COVID-19 DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA GUACHIPILIN, la cantidad de \$145.98, dólares que serán utilizados para pagar Metformina TBS 850mg X100 saimed, enalapril 20mg tab ecomed disp.X 100, acetaminofén saimed, lbuyvin 400 ibuprofeno 400MG saimed, cardioaspirina frasco y colipax nf X100.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No**

**242.**-La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Transferir de la cuenta número 201173614 denominada **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD**, la cantidad de **\$3,250.00 dólares**, a la cuenta No 201173580, denominada FODES LIBRE DISPONIBILIDAD/APOYO A LA ASOCIACION DEPORTIVA SANTA ROSA GUCHIPILIN 2021.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 243.**-La

Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el



código Municipal, por unanimidad acuerda: Iniciar el proceso para la compra de lámparas para mejorar el servicio de Alumbrado Público ya que hay muchas lámparas dañadas en todo el Municipio.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 244.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar de la cuenta No 201173697, Fodes Libre Disponibilidad/gastos administrativos la cantidad de \$58.60 dólares, que serán utilizados para pagar 4 tintas Epson 664 para refilar cartuchos de las impresoras propiedad de esta Municipalidad.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 245.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín en uso de las facultades que le confieren el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar del FODES 75% cuenta número 201167425, denomina Mantenimiento y Reparación de Infraestructura Vial y Proyectos diversos la cantidad \$61.50, dólares que serán utilizados para pagar calzar con electrodo duro cinco dientes para cucharón de retroexcavadora propiedad de esta Municipalidad.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.

- **Acuerdo No 246.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín en uso de las facultades que le confieren el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar del Fondo Municipal la cantidad de \$123.84, dólares que serán utilizados para pagar una batería Record, para el tractor agrícola propiedad de esta Municipalidad.-



Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 247.**- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín en uso de las facultades que le confieren el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar del FODES 75% cuenta número 201167425, denomina Mantenimiento y Reparación de Infraestructura Vial y Proyectos diversos la cantidad \$68.36, dólares que serán utilizados para pagar calzar con electrodo duro cinco dientes para pagar una cubeta tecno de Fluid de Aceite150/68 para retroexcavadora propiedad de esta Municipalidad.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 248.**-La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar de la cuenta No 201173697, Fodes Libre Disponibilidad/gastos administrativos la cantidad de \$376.41 dólares que serán utilizados para pagar una cubeta de aceite 15w40, penetrante con silicón, y un galón de aceite, para el Camión pesado, marca Isuzu, modelo NPR, color blanco, año 2000, placa No 16495, recolector de los desechos sólidos y bendix de motor de arranque, terminal de dirección interna, tercer brazo de dirección, amortiguador dirección para el Pick Up, marca Toyota hilux doble cabina 4x4, modelo Hilux, color rojo, año 2006, placa número 17932.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda. **Acuerdo No 249.**- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, y considerando que el Inmueble



donde está Construida la Guardería, es Propiedad de esta Municipal y el techo se encuentra en malas condiciones y es necesario repararlos, por lo que la Municipalidad por unanimidad acuerda: Iniciar el proceso para la Reparación de techo en Guardería Municipal. - Comuníquese y certifíquese donde corresponda. Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos. –

F \_\_\_\_\_

Hugo Besael Flores Magaña

Alcalde Municipal

F \_\_\_\_\_

Santiago Ernesto Martínez Umaña

Primer Regidor Propietario

F \_\_\_\_\_

Olga Noemi Interiano Castaneda

Segunda Regidora Propietaria





F \_\_\_\_\_

Wilian Alberto Umaña

Tercer Regidor Propietario

F \_\_\_\_\_

Luis Ernesto Calderón Hernández

Síndico Municipal

F \_\_\_\_\_

Ángel Deybid Cartagena Valle

Cuarto Regidor Propietario

F \_\_\_\_\_

Elba Susana García de Urrutia

Secretaria Municipal

ACTA NUMERO VEINTE. -En el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa Guachipilín, Departamento de Santa Ana a las diez horas del día dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno.- Reunión convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Hugo Besael Flores Magaña, con la presencia del Síndico Municipal



Luis Ernesto Calderón Hernández, y la presencia de los regidores propietarios del primero al cuarto en su orden Santiago Ernesto Martínez Umaña, Olga Noemi Interiano Castaneda, Ángel Deybid Cartagena Valle Wilian Alberto Umaña y como regidora suplentes Iris Beatriz Castro Calderón y la secretaria Elba Susana García de Urrutia, se dio a conocer la agenda de la siguiente forma:

- 1.- Bienvenida a los asistentes
- 2.- Lectura y aprobación del acta anterior
- 3.- Revisar avance de proyecto en ejecución.
- 4.- Tratar sobre priorizar el proyecto relleno en predio Municipal y plantel Municipal
- 5.- Tratar sobre trabajo Mitigación de terreno de Alex Flores
- 6.- Tratar sobre convenio con Minsal
- 7.- Solicitudes
- 8.- Agradecimientos y otros. Aprobados los puntos se emitieron los acuerdos siguientes:**Acuerdo No 250.**-La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar de la cuenta No 201167376, DEL PROGRAMA PARA LA POBLACION VULNERABLE Y PERSONAS EN RIESGO DE EXPOSICION AL COVID-19 DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA



GUACHIPILIN, la cantidad de \$1,450.00, dólares que serán utilizados para pagar los SERVICIOS PROFESIONALES DE ENFERMERÍA A DANIA ISABEL SANDOVAL DE AGUILAR Y SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICO GENERAL A LILA MARCELA AGUILAR MENDOZA.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 251.**-La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Autorizar al señor Hugo Besael Flores Magaña Alcalde Municipal para que firme el **CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL CONTROL DEL TABACO Y SUS DERIVADOS ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD OCCIDENTAL Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL SANTA ROSA GUACHIPILIN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, DANDO CUMPLIMIENTO POR MEDIO DE SUS REPRESENTANTES.**- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 252.**- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar de la cuenta número 200543403 5% FIESTAS PATRONALES, la cantidad de \$199.95 dólares que serán utilizados para pagar adornos navideños 4 guías lluvia, 8 guías de manguera, cuatro adornos navideños, 10 chongas y un proyector .-Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 253.**- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar de



la cuenta No 201173697, Fodes Libre Disponibilidad/gastos administrativos la cantidad de \$226.00 dólares, que serán utilizados para pagar mantenimiento preventivo a tres aires acondicionados de cinco toneladas mantenimiento preventivo de 5 aires acondicionados de 12K btu.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 254.**- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar de la cuenta No 201173549, **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD/MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, SANTA ROSA GUACHIPILIN 2021**, la cantidad de \$174.75, dólares que serán utilizados para pagar 2 garrafas de Glifosato, abono triple 15, limpieza, mantenimiento y fumigación en Cementerio Municipal .- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 255.**- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar de la cuenta No 201173713, Fodes Libre Disponibilidad/Fumigación y Limpieza para la Erradicación del Zancudo Transmisor del Dengue 2021 la cantidad de \$853.00 dólares, que serán utilizados para pagar 2 carburadores, 12 baterías, 4 bujías, 2 membranas, dos parrillas de bombeo, para las bombas termonebulizadoras y 30 litros de Poleci 2.5 C de Litro (Deltametrina) que serán utilizados para la fumigación .- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 256.**- La Municipalidad de Santa Rosa



Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar de la cuenta No 201173549, **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD/MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, SANTA ROSA GUACHIPILIN 2021**, la cantidad de \$125.50, dólares que serán utilizados para pagar 3 mangueras, 2 surtidores, 2 sapos para inodoro, dos grifos galvanizados de  $\frac{1}{2}$ , 2 corvos de 24 y 4 juntas rápidas de  $1\frac{1}{2}$ , para el área de mantenimiento.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 257.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: INCIAR EL PROCESO PARA LA COMPRA DE LAS SILLAS DE RUEDAS PARA ADULTOS Y NIÑOS.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 258.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por lo que este concejo por unanimidad acuerda: Celebrar las fiestas patronales en honor a la virgen de Santa Rosa Guachipilín los días 17,18 y 19 de febrero del año 2022, y con este mismo acuerdo se nombran las Comisiones siguientes: JARIPEO Santiago Ernesto Martínez y Ángel Deybid Cartagena Valle, DEPORTES Luis Ernesto Calderón Hernández y Wilian Alberto Umaña CARNABAL MUSICAL Hugo Flores, Nahum, Hernández y Carlos Galdamez, REINAS Olga Noemi Interiano Castaneda.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 259.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín,



en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: INICIAR EL PROCESO PARA LA COMPRA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE UNA PILA EN CASERIO EL QUEBRACHAL DEL CANTON SAN FRANCISCO APANTA.- **Acuerdo No 260.**- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Priorizar el proyecto RELLENO EN PREDIO PARA FIESTAS Y PLANTEL MUNICIPAL.- Comuníquese y certifíquese donde.- **Acuerdo No 261.**- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: aprobar y priorizar el proyecto **CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION EN SECTOR DE LAVADEROS PUBLICOS EN CANTON LLANO LAS MAJADAS.**- Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.- **Acuerdo No 262.**- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, y considerando que el destino final de las aguas lluvias que vienen de la parte alta caen en el terreno del señor Alexander Flores, en la calle salida a Cantón el Despoblado, lo cual está causando daño a las personas residentes en ese lugar y es necesario hacer obras de mitigación, por lo que este Concejo por unanimidad acuerda: Iniciar el proceso para la ejecución de Obras de Mitigación en el lugar antes mencionado.-



Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- Y no habiendo mas que hacer constar se termina la presente que firmamos.-

F \_\_\_\_\_

Hugo Besael Flores Magaña

Alcalde Municipal

F \_\_\_\_\_

Santiago Ernesto Martínez Umaña

Primer Regidor Propietario

F \_\_\_\_\_

Olga Noemi Interiano Castaneda

Segunda Regidora Propietaria

F \_\_\_\_\_

Wilian Alberto Umaña

Tercer Regidor Propietario

F \_\_\_\_\_

Ángel Deybid Cartagena Valle

Cuarto Regidor Propietario



F \_\_\_\_\_

Luis Ernesto Calderón Hernández

Síndico Municipal

F \_\_\_\_\_

Elba Susana García de Urrutia

Secretaria Municipal

ACTA NUMERO VEINTIUNA. -En el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa Guachipilín, Departamento de Santa Ana a las diez horas del día veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno.- Reunión convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Hugo Besael Flores Magaña, con la presencia del Síndico Municipal Luis Ernesto Calderón Hernández, y la presencia de los regidores propietarios del primero al cuarto en su orden Santiago Ernesto Martínez Umaña, Olga Noemi Interiano Castaneda, Ángel Deybid Cartagena Valle Wilian Alberto Umaña y como regidora suplentes Iris Beatriz Castro Calderón y la secretaria Elba Susana García de Urrutia, se dio a conocer la agenda de la siguiente forma:





- 1.- Bienvenida a los asistentes
- 2.- Lectura y aprobación del acta anterior
- 3.- Revisar avance de proyecto en ejecución.
- 4.- Apertura de Nuevas Cuentas.
- 5.- Hacer transferencia de Fondos de FODES LIBRE DISPONIBILIDAD a la cuenta EDUCACION, RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS.
- 6.- Solicitudes y Otros.
- 7.- Agradecimientos y otros. Aprobados los puntos se emitieron los acuerdos siguientes: **Acuerdo No 263.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Transferir de la cuenta Numero 201173614, FODES LIBRE DISPONIBILIDAD la cantidad de \$8,000.00 dólares a la cuenta No 201173705, con el nombre de EDUCACION, RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS 2021.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda. **Acuerdo No 264.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere y considerando I.- Que con fecha 07 de noviembre del corriente año entro en vigencia la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, según



decreto No 204, publicada en el Diario Oficial el 09 de noviembre de 2021, según el tomo 433, numero 213. II. Que en base a dicha Ley la asignación a los Municipios cambiara y es necesario tener una cuenta específica para recibir dichos fondos; por lo que este concejo por unanimidad acuerda: aperturar la cuenta con el nombre de **FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL, FODES 1.5%**, por la cantidad de \$0.00 dólares; autorizando a los señores Hugo Besael Flores Magaña, Wilian Alberto Umaña y Yesenia Guadalupe Flores de Castaneda, siendo necesarias dos firma indispensable la de la Tesorera Municipal, para que aperturen las respectivas cuentas corrientes en el BANCO DE AMERICA CENTRAL DE EL SALVADOR Sucursal Metapán, emitiendo el cheque a nombre de Tesorería Municipal, y con este mismo acuerdo se autoriza a los señores antes mencionados para que firmen los cheques que se emita con cargos a dichas cuentas.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda. **Acuerdo No 265.**-La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Transferir de la cuenta financiera número 200543346 denominada **FODES 75%** la cantidad de **\$9,613.70, dólares**, para aperturar la cuenta siguiente: **CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION EN SECTOR DE LAVADEROS PUBLICOS EN CANTON LLANO LAS MAJADAS**, con un monto de **\$9,613.70** dólares; autorizando a los señores Hugo Besael Flores Magaña, Wilian Alberto Umaña y Yesenia Guadalupe Flores de



Castaneda, siendo necesarias dos firma indispensable la de la Tesorera Municipal, para que aperturen las respectivas cuentas corrientes en el BANCO DE AMERICA CENTRAL DE EL SALVADOR Sucursal Metapán, emitiendo el cheque a nombre de Tesorería Municipal, y con este mismo acuerdo se autoriza a los señores antes mencionados para que firmen los cheques que se emita con cargos a dichas cuentas.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 266.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar de la cuenta No 201173697, Fodes Libre Disponibilidad/gastos administrativos la cantidad de \$180.00 dólares, que serán utilizados para pagar dos llantas 315-80.22.5, para el camión de volteo propiedad de esta Municipalidad.-Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 267.-**La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar del Fondo Municipal la cantidad de \$120.08, dólares que serán utilizados para pagar café, azúcar, cucharas, conos, cremora, galletas, servilletas, vasos y papel acott rindemax .- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 268.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Dar inicio al proyecto de compra de materiales para la construcción de un muro en Cantón el Matazano, para mitigación



de riesgo y proteger la calle a la entrada del Cantón.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.-

F \_\_\_\_\_

Hugo Besael Flores Magaña

Alcalde Municipal

F \_\_\_\_\_

Santiago Ernesto Martínez Umaña

Primer Regidor Propietario

F \_\_\_\_\_

Olga Noemi Interiano Castaneda

Segunda Regidora Propietaria

F \_\_\_\_\_

Wilian Alberto Umaña

Tercer Regidor Propietario

F \_\_\_\_\_

Ángel Deybid Cartagena Valle

Cuarto Regidor Propietario



F \_\_\_\_\_

F \_\_\_\_\_

Luis Ernesto Calderón Hernández

Elba Susana García de Urrutia

Síndico Municipal

Secretaria Municipal

ACTA NUMERO VEINTIDOS. -En el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa Guachipilín, Departamento de Santa Ana a las diez horas del día dos de diciembre de dos mil veintiuno.- Reunión convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Hugo Besael Flores Magaña, con la presencia del Síndico Municipal Luis Ernesto Calderón Hernández, y la presencia de los regidores propietarios del primero al cuarto en su orden Santiago Ernesto Martínez Umaña, Olga Noemi Interiano Castaneda, Ángel Deybid Cartagena Valle Wilian Alberto Umaña y como regidora suplentes Iris Beatriz Castro Calderón y la secretaria Elba Susana García de Urrutia, se dio a conocer la agenda de la siguiente forma:



- 1.- Bienvenida a los asistentes
  - 2.- Lectura y aprobación del acta anterior
  - 3.- Revisar avance de proyecto en ejecución.
  - 4.- Tratar sobre convenio con adescos para asignar motorista, en casos de emergencia.
  - 5.- Tratar sobre crear una comisión para la implementación de cobros de pavimentación
  - 6.- Tratar sobre deficiencia presupuestaria para mantener a todos los Empleados Municipales.
  - 7.- Tratar sobre compra de juguetes.
  - 8.- Tratar sobre fiestas tradicionales en febrero
  - 9.- Solicitudes
- 8.- Agradecimientos y otros. Aprobados los puntos se emitieron los acuerdos siguientes: **Acuerdo No 269.-** Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código y considerando I. Por la falta de asignación de Fondos FODES por parte del Gobierno Central no se pudo renovar el contrato de la señora **SOFIA LEMUS VILLEDA**, mayor edad, Estudiante, del domicilio de Metapán, Departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número cero cinco cuatro siete cuatro cero ocho cinco - seis, quien se desempeñaba como **ENCARGADA**



**DE ASEO Y BAÑOS MUNICIPALES;** II. Que, de conformidad a la jurisprudencia constitucional, en el Amparo 259-2016AC, se estableció que, si el contrato hace referencia a un servicio de tipo general y permanente que presta el municipio según sus obligaciones legales, independientemente del tipo de contrato celebrado, se establece que el trabajador goza de estabilidad laboral; III. Que la estabilidad laboral Art. 4 numeral 19 del Código Municipal, es obligación del municipio la prestación del servicio de aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de basura, por lo cual el servicio de barrido de calle y baños municipales es una actividad permanente y resulta ser acreedora del derecho de estabilidad laboral. Por lo que este concejo por unanimidad acuerda: a) Indemnizar a la señora **SOFIA LEMUS VILLEDA** con la cantidad de \$1,838.77, MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO Dólares de los Estados Unidos América por siete años que brindo sus servicios a la municipalidad; y b) Autorizar a la Tesorera Municipal a realizar dicho pago. - Comuníquese y certifíquese donde corresponda. - **Acuerdo No 270.**-La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Crear la Comisión para el **CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL CONTROL DEL TABACO Y SUS DERIVADOS ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD OCCIDENTAL Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL SANTA ROSA GUACHIPILIN,**



**DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, DANDO CUMPLIMIENTO POR MEDIO DE SUS REPRESENTANTES,** quedando de la forma siguiente: Olga Noemi Interiano Castaneda, Santiago Ernesto Martínez Umaña y Pedro Antonio Castro Monterola .- Comuníquese y certifíquese donde corresponda. - **Acuerdo No 271.**-La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Crear la Comisión para la implementación de cobros de pavimentación, quedando de la siguiente forma: Amílcar Tejada, Ángel Deybid Cartagena Valle, Luis Ernesto Calderón, Iris Beatriz Castro y Wilian Alberto Umaña.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda. - **Acuerdo No 272.**- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar de la cuenta número 200543403 5% FIESTAS PATRONALES, la cantidad de \$271.45 dólares que serán utilizados para pagar maya ciclón calibre 11X6 corinta, tubo cuadrado estructurado negro 1 ch.16, tubo cuadrado estructurado negro de 2 CH.16, caño negro original ½, platina 3/16X1, angular de 1/8 X1 original, anticorrosivo clásica verde brillante 2912-01 GLN, electrodo MT-12 6013 3/32 y disco P/ hierro 1/8 X14 PFERD, para la elaboración del árbol navideño que será instalada en el Parque Municipal Sotero Valle.-Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 273.**- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las





facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar de la cuenta No 201173713, Fodes Libre Disponibilidad/Fumigación y Limpieza para la Erradicación del Zancudo Transmisor del Dengue 2021 la cantidad de \$97.50.dólares, que serán utilizados para pagar manguera para gasolina, filtro para gasolina, guantes, embudos de plástico, barril plástico y recipiente plásticos que serán utilizados para la fumigación .- Comuníquese y certifíquese donde corresponde.- **Acuerdo No 274.**-La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar de la cuenta No 201173697, Fodes Libre Disponibilidad / gastos administrativos la cantidad de \$100 .00 dólares que serán utilizados para pagar una batería record NX 120-76, para el Pick Up, marca Isuzu doble cabina 4x4, modelo D-Max, color azul, año 2016, placa número 9548.-.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 275.**- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal y considerando I. Que esta Municipalidad recibió un Comunicado por el director General de Tesorería del Ministerio de Hacienda Licenciado Juan Neftali Murillo Ruiz, donde se nos notifica sobre la transferencia de fondos correspondiente a nuestro Municipio, el cual será el 1.5% del FODES, equivalente a \$245.485.84 dólares anuales, lo cual ha generado que muchas alcaldías están a punto suprimir algunas plazas ante la falta de ingresos



económicos. II. Que la recaudación de fondos por tributos municipales es baja, ya que la actividad comercial en el municipio es baja, lo que hace que esta municipalidad tenga una alta dependencia al FODES ya que los ciudadanos no pueden pagar tributos más altos y los que se recolectan no son suficientes para el mantenimiento de los gastos municipales; Por lo que este concejo por unanimidad acuerda: Asignar fondos para la indemnizar de empleados Municipales. - Comuníquese y certifíquese donde corresponde. - **Acuerdo No 276.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, y considerando: **a.-** El Art. 30 numeral 14 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal, velar por la buena marcha del gobierno, **la administración y servicios municipales**, **b.-** El artículo 3 Numeral 4 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal nombrar los Funcionarios y Empleados de sus dependencias, y **c.-** Que esta Municipalidad necesita contratar a una persona a fin de poder brindar el servicio de Encargada de **ENCARGADO DE ASEO** ; Por lo cual este Concejo Municipal **ACUERDA: I.-** Contratar en modalidad **SERVICIOS PROFESIONALES** a la señor Lucio Landaverde, a fin de que preste sus servicios profesionales como **ENCARGADO DE ASEO**, por un plazo de un mes iniciando el día primero hasta el treinta de diciembre de 2021, devengando un Honorario mensual de \$365.00 dólares menos los descuentos de Ley, el cual es



pagado con **FONDO MUNICIPAL**. **II.-** Ordénese al **Asesor Jurídico** de esta municipalidad elaborar dicho contrato, tramitar la firma del mismo y posteriormente su entrega en original al Síndico Municipal para su resguardo, para lo cual se autoriza al **Alcalde Municipal** a firmar dicho contrato en nombre de la municipalidad; y **III.-** Comuníquese dicha Contratación a la **Tesorera Municipal** a fin de realizar los pagos y descuentos del impuesto sobre la renta. - Comuníquese y certifique donde corresponda. – **Acuerdo No 277.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar de la cuenta No 201173697, Fodes Libre Disponibilidad / gastos administrativos la cantidad de \$55.00 dólares que serán utilizados para pagar cambio de aceite para el Pick Up, marca Isuzu doble cabina 4x4, modelo D-Max, color azul, año 2016, placa número 9548.-.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 278.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código municipal y considerando. I.-Que en el Artículo 44, de las disposiciones generales del presupuesto Municipal vigente establece que los empleados y funcionarios públicos tendrán derecho a recibir después de un año de labores en esta Alcaldía una prima en concepto de aguinaldo, según las disposiciones +presupuestarias y financieras de la municipalidad, II.- Que dentro del personal que labora para esta institución, por contrato individual de



trabajo, está el operador del tractor agrícola, los cuales de conformidad al artículo 197 y 198, del código de trabajo tienen derecho a recibir su respectivo aguinaldo, de acuerdo a los artículos antes mencionados; por lo que este concejo por mayoría calificada acuerda: Erogar de la cuenta No 201173697, Fodes Libre Disponibilidad / gastos administrativos la cantidad de \$10,800.00 dólares, para pago de aguinaldo de empleados permanentes alcalde y síndico y de la cuenta No 201173705, con el nombre de EDUCACION, RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS 2021, la cantidad de \$2,025.00, dólares personal de recolección y disposición final de los desechos sólidos y de la cuenta número 200543411 denomina Fondo Municipal, la cantidad de \$231.17, dólares para el encargado del tractor agrícola .- Comuníquese y certifíquese donde corresponde. - **Acuerdo No 279.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar del Fondo Municipal la cantidad de \$403.20 dólares que serán utilizados para pagar Comida al Concejo Municipal, equipo de salud en jornadas de vacunación contra el covid-19, reunión de Protección civil, refrigerio a los niños que participaron en el convivio de la Liga Valores y Oportunidades.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde. - **Acuerdo No 280.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar de la cuenta No



201173697, Fodes Libre Disponibilidad / gastos administrativos la cantidad de \$667.60 dólares que serán utilizados para pagar dos llantas una nueva T-36869 – 12.5/80-18 IND, válvula de tractor TR618A, servicio de cambio de llantas P/pesado y aceite hidráulico T33614, para la retroexcavadora propiedad de esta Municipalidad.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 281.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Dar inicio a la compra de materiales para la construcción de cinta y apartadero en el Cantón Llano Las Majadas de esta jurisdicción.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos. –

F \_\_\_\_\_

Hugo Besael Flores Magaña

Alcalde Municipal

F \_\_\_\_\_

Santiago Ernesto Martínez Umaña

Primer Regidor Propietario

F \_\_\_\_\_

Olga Noemi Interiano Castaneda

Segunda Regidora Propietaria



F \_\_\_\_\_

Wilian Alberto Umaña

Regidor Propietario

F \_\_\_\_\_

Ángel Deybid Cartagena Valle Tercer

Cuarto Regidor Propietario

F \_\_\_\_\_

Luis Ernesto Calderón Hernández

Síndico Municipal

F \_\_\_\_\_

Elba Susana García de Urrutia

Secretaria Municipal

ACTA NUMERO VEINTITRES. -En el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa Guachipilín, Departamento de Santa Ana a las diez horas del día catorce de diciembre de dos mil veintiuno.- Reunión convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Hugo Besael Flores Magaña, con la presencia del Síndico Municipal Luis Ernesto Calderón Hernández, y la presencia de los regidores propietarios del



primero al cuarto en su orden Santiago Ernesto Martínez Umaña, Olga Noemi Interiano Castaneda, Ángel Deybid Cartagena Valle Wilian Alberto Umaña y como regidora suplentes Iris Beatriz Castro Calderón y la secretaria Elba Susana García de Urrutia, se dio a conocer la agenda de la siguiente forma:

- 1.- Bienvenida a los asistentes
- 2.- Lectura y aprobación del acta anterior
- 3.- Revisar avance de proyecto en ejecución.
- 4.- Tratar sobre aprobación de Presupuesto 2022
- 5.- trata sobre empleado del Gimnasio Municipal
- 6.- Tratar sobre modificación al Reglamento de agua potable
- 7.- Tratar sobre fiestas Municipales en el mes de febrero 2022
- 8.- Informe a la ejecución Presupuestaria correspondiente a noviembre 2021
- 9.- Solicitudes
- 10.- Agradecimientos y Otros. - Aprobados los puntos se emitieron los acuerdos siguientes: **Acuerdo No 282.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar



de la cuenta No 201173697, Fodes Libre Disponibilidad / gastos administrativos la cantidad de \$56.00 dólares que serán utilizados para pagar cambio de aceite y filtro para el Pick Up, marca Isuzu doble cabina 4x4, modelo D-Max, color azul, año 2016, placa número 9548.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 283.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confieren el código Municipal y CONSIDERANDO: I. Que según lo dispuesto en el Art. 30 numeral 7 del Código Municipal, es competencia del Concejo Municipal el aprobar la Ordenanza de Presupuesto para el ejercicio fiscal siguiente. II. Que tal como lo establece el Art. 72 del Código Municipal los municipios están obligados a desarrollar su actuación administrativa y de gobierno, por un presupuesto de ingresos y egresos. Por tanto, este Concejo Municipal por Unanimidad acuerda: El PRESUPUESTO MUNICIPAL, para el ejercicio fiscal año 2022, que inicia el uno de enero y finaliza el 31 de diciembre, así: Art. 1. Apruébese el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Santa Rosa Guachipilín con sus Disposiciones Generales para el ejercicio fiscal 2022, según cuadro siguiente:

SUMARIO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2022  
EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
PRIMERA PARTE

RUBRO	CLASIFICACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS	TOTALES
11	IMPUESTOS	\$ 5,500.59
12	TASAS Y DERECHOS	\$ 60,370.30





14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 10,189.75
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 11,585.24
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 245,485.84
32	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES	\$ 662,838.05
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>		<b>\$ 995,969.78</b>

**SUMARIO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2022  
EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
SEGUNDA PARTE**

<b>RUBRO</b>	<b>CLASIFICACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS</b>	<b>TOTALES</b>
51	REMUNERACIONES	\$ 304,703.47
54	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 188,263.63
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 12,700.00
61	INVERSION EN ACTIVO FIJO	\$ 490,302.68
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>		<b>\$ 995,969.78</b>

Art. 2. El presente presupuesto se aplicará bajo la modalidad de ÁREAS DE GESTIÓN, a fin de facilitar el cumplimiento de la técnica del registro de los hechos económicos de la Contabilidad Gubernamental. Art. 3.-El presente Acuerdo, entrará en vigencia a partir de esta fecha.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 284.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar de la cuenta No 201173713, Fodes Libre Disponibilidad/Fumigación y Limpieza para la Erradicación del Zancudo Transmisor del Dengue 2021 la cantidad de \$533.76 dólares, que serán utilizados para pagar planilla de trabajadores en la segunda campaña de Fumigación



para la erradicación del zancudo transmisor del dengue. - Comuníquese y certifíquese donde corresponda. **Acuerdo No 285.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar de la cuenta No 201173713, Fodes Libre Disponibilidad/Fumigación y Limpieza para la Erradicación del Zancudo Transmisor del Dengue 2021 la cantidad de \$255.50 dólares, que serán utilizados para pagar comida al quipo de trabajadores, en la segunda campaña de Fumigación para la erradicación del zancudo transmisor del dengue.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda. **Acuerdo No 286.-**La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, y considerando I.- Que según acuerdo No 76 de fecha 05 de junio del corriente año, se notificó a la señora **SOFIA LEMUS VILLEDA**, Encargada de Aseo y Baños Municipales, que no se renovarían el contrato de trabajo, debido a que la recaudación de Fondos por tributos Municipales y la actividad económica es baja en nuestro Municipio lo que hace que muchas Municipalidades tengan una alta dependencia del FODES. II. Que según art. 53 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, establece que se debe de indemnizar a los empleados que cesen de sus funciones por supresión de plaza o cargo, independientemente de su relación jurídico laboral y tendrán derecho a recibir una indemnización equivalente al sueldo mensual correspondiente a dicha plaza o cargo,



por cada año; por lo que este Concejo por unanimidad acuerda: Erogar de la cuenta No 201173697, Fodes Libre Disponibilidad/gastos administrativos la cantidad de \$1,838.77, MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO 77/100 dolares, de los Estados Unidos América que serán utilizados para pagar Indemnización a la señora **SOFIA LEMUS VILLEDA** por siete años que brindo sus servicios a la municipalidad.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 287.**-La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar de la cuenta No 201173697, Fodes Libre Disponibilidad/gastos administrativos la cantidad de \$3,500.00 dólares, que serán utilizados para pagar la Auditoría Externa Correspondiente al año 2020, Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 288.**- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar del Fondo Municipal la cantidad de \$357.85 dólares que serán utilizados para pagar Comida para el Concejo Municipal, empleados y miembros del Concejo Municipal que asistieron a las 48 horas de formación para el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional .- Comuníquese y certifíquese donde corresponde. -**Acuerdo No 289.**-La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar de la cuenta No 201173598, **FODES**



**LIBRE DISPONIBILIDAD/EDUCACION PARA LA PREVENCION DE LA DELINCUENCIA A TREVES DEL DEPORTE 2021**, la cantidad de \$388.00 dólares que serán utilizados para pagar 5 pelotas sala, una pelota milan y un par de mallas, Para el torneo de futbolito rápido.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 290.**- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confieren el código Municipal por unanimidad acuerda: Erogar de la cuenta No 201173564, FODES LIBRE DISPONIBILIDAD/GASTOS DE PREINVERSION 2021, la cantidad de \$3,625.30 dólares, que serán utilizados para pagar la formulación de la Carpeta Técnica PERFORACION DE POZO PROFUNDO PARA AGUA POTABLE, EN CANTON SAN JOSE CAPULIN, SANTA ROSA GUACHIPILIN .- Comuníquese y certifíquese donde corresponda .- **Acuerdo No 291.**- La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confieren el código Municipal por unanimidad acuerda: Aprobar el REGLAMENTO DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE DE SANTA ROSA GUACHIPILIN.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda .- Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos. –

F \_\_\_\_\_

Hugo Besael Flores Magaña

Alcalde Municipal



Alcaldía Municipal  
Santa Rosa Guachipilín  
Departamento de Santa Ana  
NIT 0211-021079-001-0



F \_\_\_\_\_

Santiago Ernesto Martínez Umaña

Primer Regidor Propietario

F \_\_\_\_\_

Olga Noemi Interiano Castaneda

Segunda Regidora Propietaria

F \_\_\_\_\_

Wilian Alberto Umaña

Tercer Regidor Propietario

F \_\_\_\_\_

Ángel Deybid Cartagena Valle

Cuarto Regidor Propietario

F \_\_\_\_\_

Luis Ernesto Calderón Hernández

Síndico Municipal

F \_\_\_\_\_

Elba Susana García de Urrutia

Secretaria Municipal



ACTA NUMERO VEINTICUATRO. -En el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa Guachipilín, Departamento de Santa Ana a las diez horas del día veintiuno de diciembre de dos mil veintiuno.- Reunión convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Hugo Besael Flores Magaña, con la presencia del Síndico Municipal Luis Ernesto Calderón Hernández, y la presencia de los regidores propietarios del primero al cuarto en su orden Santiago Ernesto Martínez Umaña, Olga Noemi Interiano Castaneda, Wilian Alberto Umaña , Ángel Deybid Cartagena Valle y como regidora suplentes Iris Beatriz Castro Calderón y la secretaria Elba Susana García de Urrutia, se dio a conocer la agenda de la siguiente forma:

- 1.- Bienvenida a los asistentes
- 2.- Lectura y aprobación del acta anterior
- 3.- Revisar avance de proyecto en ejecución.
- 4.- Tratar sobre aprobación de Presupuesto 2022
- 5.- trata sobre vigencia de beneficio por retiro voluntario de empleados
- 6.- Tratar sobre renovación de contrato de empleados para el año 2022
- 7.- Tratar sobre renuncia de la Encargada del Registro del Estado Familiar.
- 8.- Solicitudes



9.- Agradecimientos y Otros.- Aprobados los puntos se emitieron los acuerdos siguientes:

**Acuerdo No 293.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y considerando que los Proyectos FODES LIBRE DISPONIBILIDAD/CONSTRUCCION DE CINTIADO EN CALLE ZONA LOS UMAÑA, CANTON LLANO LAS MAJADAS, cuenta número 201173648, con un remanente de **\$680.45, dólares** FODES LIBRE DISPONIBILIDAD/ADQUISICION DE ARBOLES PARA REFORESTACION EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA GUACHIPILIN, cuenta número 201173531, con un remanente de **\$37.50, dólares**, FODES LIBRE DISPONIBILIDAD/APOYO A LA ASOCIACION DEPORTIVA SANTA ROSA GUACHIPILIN, cuenta número 201167442 con un remanente de **\$000.00, dólares**, **REPARACION DE TRAMOS DE CALLE CANTON SAN FRANCISCO APANTA CANTON LLANO LAS MAJADAS MUNICIPIO DE SANTA ROSA GUACHIPILIN**, cuenta número 201167608, con un remanente de **\$1,000.00, dólares**, **MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y PROYECTOS DIVERSOS, SANTA ROSA GUACHIPILIN** cuenta número 201167426, con un remanente de **\$195.40, dólares**, **FOMENTO A LA AVICULTURA PARA LA REACTIVACION ECONOMICA DEL MUNICIPIO**, cuenta número 2011674616, con un remanente de **\$000.00 dólares**, **ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS HABITANTES DE SANTA ROSA GUACHIPILIN**, cuenta número 201171253, con un remanente de **\$000.00 dólares**, que ascienden a



la cantidad de **\$1,913.35** dólares, cuya etapa de ejecución ha finalizados estando liquidados en su totalidad y habiendo una disponibilidad de fondos este concejo por mayoría calificada acuerda: Transferir dichos fondos a la cuenta número 200543346 FODES 75% , COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA REPARACION DE VIVIENDAS DAÑADAS POR TORMENTA TROPICAL AMANDA EN EL MUNICIPIO cuenta número 201171196, con un remanente de **\$3,277.65**, **dólares**, Y ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS HABITANTES DE SANTA ROSA GUACHIPILIN cuenta número 201171253, con un remanente de **\$143.03**, **dólares**, que asciende a un monto de **\$3, 420.68** y transferir a la cuenta No 201163714, denominada ATENCION A LA EMERGENCIA POR COVID-19 Y TORMENTA TROPICAL AMANDA.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 294**.-La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Erogar de la cuenta No 201173549, **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD/MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, SANTA ROSA GUACHIPILIN 2021**, la cantidad de \$119.30, dólares que serán utilizados para pagar pintura para marcado de cancha en Estadio José Hernández y rastrillos, para el mantenimiento.- Comuníquese y certifíquese donde corresponde .- **Acuerdo No 295**.-La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal y considerando I. Que con fecha 27 de septiembre del





corriente año, la señora Blanca Reina Marín de Serrano, presento a este Concejo su renuncia voluntaria anticipada por el tiempo laboral que inició el primero de mayo de mil novecientos ochenta y ocho y finalizo el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. II. Que según Art. 35, de las disposiciones generales del Presupuesto Municipal los trabajadores Municipales que renuncien a su empleo voluntariamente y que tengan más de dos años de laborar continuamente en la institución, recibirán una prestación económica, de conformidad a lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley Reguladora de Prestación Económica por renuncia voluntaria; por lo que este Concejo por mayoría calificada acuerda: Erogar del Fondo Municipal la cantidad de \$21,542.93 dólares, Erogación aplicable a la cifra 51701, del presupuesto Municipal vigente.- Comuníquese y certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 296.**-La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal y considerando I. Que con fecha 27 de septiembre del corriente año, la señora Blanca Reina Marín de Serrano, presento a este Concejo su renuncia voluntaria, por el tiempo de laborar para esta Institución, dejando disponible la plaza de Jefe del Registro del Estado Familiar; por lo que este Concejo por unanimidad acuerda: Nombrar ad-honorem como Jefe del Registro del Estado Familiar a Elba Susana Garcia de Urrutia, por el periodo de un mes que iniciará el tres de enero y finalizara el 31 de enero de dos mil veintidós .- Comuníquese y



certifíquese donde corresponda.- **Acuerdo No 297.**-La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal y

CONSIDERANDO:

- I. Que el Art. 30 numeral 4, establece que es competencia del Concejo Municipal la Emitir Ordenanzas, Reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal
- II. Que los Artículos 53A 53B, 53D, 53E y 53F de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, establecen parámetros para la determinación de la prestación económica, a aquellos empleados municipales que renuncien de manera voluntaria, los cuales son dignos de adoptar y mejorar en consideración a la capacidad económica de la municipalidad y en reconocimiento de la labor desempeñado por el empleado en sus años de servicio a favor de la municipalidad.
- III. Que el art. 66 del Reglamento Interno de trabajo, establece que un derecho de los empleados de la Institución, pueden retirarse gozando de una prestación económica equivalente a su salario mensual por cada año de labores.
- IV. Que existe interés por parte del personal de la Municipalidad, contratados bajo sistema de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, así como aquellos nombrados por Contrato Individual de Trabajo, a acceder a un plan de retiro voluntario que les brinde un mejor beneficio económicos al establecido actualmente por las leyes del país.
- V. Que como un incentivo por la prestación del servicio a esta Municipalidad de los empleados, se debe crear una disposición transitoria para que el personal que desee retirarse voluntariamente tenga una buena compensación económica por dicho retiro.
- VI. Que el Art. 31 numeral 4 del Código Municipal establece que es obligación del Concejo Municipal realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia.

POR TANTO, en uso de sus facultades legales, este Concejo Municipal por

Unanimidad ACUERDA: 1. Otorgar el beneficio económico de UN SALARIO mensual devengado en su cargo o puesto, por cada año de labores al empleado Municipal



que presente su renuncia voluntaria a la Institución. 2. El periodo de vigencia del presente acuerdo se extiende hasta el 31 de enero de 2022, teniendo hasta ese día para presentar su renuncia. 3. Las renunciaciones presentadas deberán contener las formalidades que se exigen legalmente para tal fin. 4. Las renunciaciones presentadas con posterioridad a la fecha señalada, se le aplicará el régimen que se establece en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y Ley de Compensación por Retiro Voluntario.

COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE .-**Acuerdo No 298.**-La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, y considerando: **a.-** El Art. 30 numeral 14 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal, velar por la buena marcha del gobierno, **la administración y servicios municipales**, **b.-** El artículo 3 Numeral 4 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal nombrar los Funcionarios y Empleados de sus dependencias, y **c.-** Que esta Municipalidad necesita contratar a una persona a fin de poder brindar el servicio de **ENTRENADOR DE NIVELES DE ESCUELA DE FÚTBOL INFANTIL**, a los habitantes de este Municipio. Por lo cual este Concejo Municipal **ACUERDA:** **I.-** Contratar en modalidad **SERVICIOS PROFESIONALES** al señor JAIME ALEXANDER MARQUEZ con DUI cero cuatro dos cinco uno cuatro siete cero guión dos, a fin de que preste sus servicios profesionales como **ENTRENADOR DE NIVELES DE ESCUELA DE FÚTBOL INFANTIL**, por un plazo



de tres meses iniciando el día tres del mes de enero de 2022 hasta el día treinta y uno del mes de marzo de 2022, devengando un Honorario mensual de \$365.00 dólares, menos el Impuesto Sobre la Renta, a fin de preste sus servicios en el programa FOMENTO Y PROMOCION AL DEPORTE 2021, el cual es pagado con **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD/FOMENTO Y PROMOCION AL DEPORTE 2021**; **II.-** Ordénese al **Asesor Jurídico** de esta municipalidad elaborar dicho contrato, tramitar la firma del mismo y posteriormente se entrega en original al Síndico Municipal para su resguardo, para lo cual se autoriza al **Alcalde Municipal** a firmar dicho contrato en nombre de la municipalidad; y **III.-** Comuníquese dicha Contratación a la **Tesorerera Municipal** a fin de realizar los pagos y descuentos del impuesto sobre la renta. Comuníquese y certifíquese donde corresponda. -. **Acuerdo No 299.-** La Municipalidad de Santa Rosa Guachipilín, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal, por unanimidad acuerda: Dar inicio al proceso de Formulación de la Carpeta Técnica OBRAS DE MITIGACION EN QUEBRADA CONTIGUO A LA ESCUELA CASERIO EL CACAUITO. - Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos. –

F\_\_\_\_\_

Hugo Besael Flores Magaña

Alcalde Municipal



F \_\_\_\_\_

Santiago Ernesto Martínez Umaña

Primer Regidor Propietario

F \_\_\_\_\_

Olga Noemi Interiano Castaneda

Segunda Regidora Propietaria

F \_\_\_\_\_

Wilián Alberto Umaña

Tercer Regidor Propietario

F \_\_\_\_\_

Ángel Deybid Cartagena Valle

Cuarto Regidor Propietario

F \_\_\_\_\_

Luis Ernesto Calderón Hernández

Síndico Municipal

F \_\_\_\_\_

Elba Susana García de Urrutia

Secretaria Municipal